



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
13 FEB 2017

Autoriza Trato Directo y aprueba contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol

UNIDAD JURIDICA
II CRM
HGD JEFE
14 FEB. 2017
23 FEB. 2017

RESOLUCION N° 39

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 FEB 2017

SANTIAGO, 26 DE ENERO DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 31, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 922, de 14 de noviembre de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 981, de 16 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
18 FEB. 2017
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO
CURSA CON ALCANCE
28 FEB 17 * 001819
Oficio

PTO/LCM/M/O/MNA/RES/REG/

DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficial de Partes
02 MAR 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA, Región del Maule
10. Sociedad de Servicios Gamma Ltda., (calle 3 Oriente N° 1580, comuna de Talca, región del Maule)
11. Unidad de Gestión Documental

RETIRADO
 SIN TRAMITAR
 20 FEB. 2017

S-952/17

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 31, de 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 922**, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio Nacional, se declararon desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 30. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la(s) referida(s) línea(s) de servicio, se ha resuelto contratar con **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento específicos para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol., respecto a la línea de servicio N° 30, por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento.
- 6.- Que, en consideración al número 1.5 de las bases de licitación aprobadas mediante la Resolución N° 31 ya citada, y con anterioridad a la celebración del contrato que por este acto se aprueba, SENDA reajustó el precio de los meses de planes de tratamiento mediante la Resolución Exenta N° 981, de 16 de diciembre de 2016, de SENDA.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa y apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 11 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Sociedad de Servicios Gamma Ltda., RUT: 76.145.580-K**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$ 467.738.496.-**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2017, a la cantidad de **\$ 233.869.248.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2018, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que SENDA realizará a **Sociedad de Servicios Gamma Ltda.**, en virtud del contrato que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TRATO DIRECTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018.

En Santiago de Chile, a **11 de enero de 2017**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Sociedad de Servicios Gamma Limitada, RUT 76.145.580-K, en adelante "La Entidad", representada por Isabel Acevedo Garrido, ambos domiciliados en calle 3 Oriente N° 1580, comuna de Talca, región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y

sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 922, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desiertas determinadas líneas, entre ellas la N° 30. Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la entidad, mediante el procedimiento de contratación directa, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en la **cláusula tercera** del presente contrato y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- En lo pertinente, las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de 2 de junio de 2016, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- La(s) nueva(s) Propuesta(s) Técnica(s) presentada(s) por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio de servicio N° 30.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID N° **662237-22-LR16**.

4.- En la Resolución Exenta N° 922 de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio que declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID N° 662237-22-LR16.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 1.6 de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el

servicio desde la fecha de suscripción de este contrato, y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la entidad deberá, a través de el (los) establecimiento(s) de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio, por tipo de plan y por establecimiento, según se indica en la siguiente cláusula.

TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO CONTRATADOS

Por este acto la Entidad se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento, que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	30	MAULE	Programa de Tratamiento Bellavista.	PAI-PR C.I.R. Gamma Ltda. Talca	420	72	0	0	\$ 233.869.248
2018	30	MAULE	Programa de Tratamiento Bellavista.	PAI-PR C.I.R. Gamma Ltda. Talca	420	72	0	0	\$ 233.869.248
TOTAL 2017					420	72	0	0	\$ 233.869.248
TOTAL 2018					420	72	0	0	\$ 233.869.248
TOTAL CONVENIO					840	144	0	0	\$ 467.738.496

CUARTO: DEL PRECIO

El monto total del convenio para el periodo 2017 – 2018 ascenderá a la suma de \$467.738.496.- (cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos)

El precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento fue reajustado de acuerdo al número 1.5 de las bases de licitación.

En el mismo sentido, el precio podrá ser nuevamente reajustado en el mes de diciembre de 2017 y comenzará a regir en el mes de enero de 2018. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el contrato.

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, es el siguiente:

PRECIOS POR UNIDAD DE MES DE PLAN DE TRATAMIENTO			
Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre PAI ML	Plan de Tratamiento Residencial PR	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio privativo de libertad PAI MP	Plan Ambulatorio Intensivo Secciones Juveniles PAI SJ
\$421.986	\$786.599	\$336.320	\$421.986

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes de tratamiento mediante resolución fundada.

QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES

La unidad del objeto del contrato es un mes de plan de tratamiento, y sin perjuicio de las especificaciones técnicas descritas en los documentos denominados “Norma Técnica” y “Orientaciones Técnicas” y sin perjuicio de aquellas especificaciones contenidas en otros documentos vigentes de la Autoridad Sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación, que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones indicadas asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y prestaciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias, siendo las prestaciones las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde)
- visita domiciliaria

Las prestaciones antes señaladas deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, las cuales deben ser exactamente coincidentes y actualizadas.

Considera además la realización de exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos, si corresponde.

Considerando que la ficha clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de una persona y de su proceso de atención médica, debe registrarse, además de lo anterior, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente.

Se debe considerar además en la ejecución de los planes de tratamiento los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado al número de planes contratados, con procesos que faciliten la capacitación de éste, así como instalaciones adecuadas, mantención de éstas y equipamiento suficiente.

Modalidad(es) de planes de tratamiento requeridos

Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión

condicional del procedimiento con condición de tratamiento con o sin condición de Tribunal de Tratamiento de Drogas (TTD), con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, que presentan abuso, consumo perjudicial y/o dependencia a drogas, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada y familia o redes de apoyo con capacidad de contenerlo durante el tratamiento. Este plan está considerado para adolescentes o jóvenes que acceden a la atención durante el día, para así continuar insertos en su hogar o lugar de cumplimiento de sanción en los casos de semi cerrado, por la noche y los fines de semana.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de SENAME encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese, del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social o del equipo de Salidas Alternativas en casos de suspensión condicional del procedimiento, si correspondiese. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre los distintos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia estimada de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad y de manera integrada a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de SENAME, de acuerdo a las necesidades del usuario.

Debe tenerse en cuenta además los siguientes elementos:

- El plan integral de tratamiento individual debe considerar las actividades programadas como parte del cumplimiento de la sanción o medida principal, integrando las intervenciones y actividades.
- Los equipos interventores deberán analizar caso a caso las acciones que les corresponderán a cada uno en el trabajo de integración social del/la joven (escuela, capacitación, uso del tiempo libre, participación, etc.).
- Para asegurar la consecución de logros terapéuticos, la intervención terapéutica debe considerar intervenciones en terreno y en el contexto del joven, (redes primarias e institucionales).
Dependiendo de las características y necesidades del usuario y usuaria, la mayor parte del proceso terapéutico puede realizarse a través de intervenciones en terreno.

La especificidad de esta intervención y el contexto en que se implementa, hace necesario realizar reuniones periódicas entre los equipos técnicos y las coordinaciones de los programas intervinientes, las que deben ser planificadas, estableciéndose la periodicidad de ellas, debiendo abordarse aspectos técnicos y de funcionamiento.

Plan de Tratamiento Residencial (PR)

Este plan es un Programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza en ambiente residencial, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento con o sin condición de Tribunal de Tratamiento de Drogas (TTD), con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial que presentan abuso, consumo perjudicial y/o dependencia a drogas, compromiso biopsicosocial severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada, y familia u otros significativos sin capacidad de

contención o apoyo al tratamiento, donde existe consumo perjudicial de alcohol y/o drogas, tráfico de sustancias u otras situaciones que imposibiliten mantener la abstinencia y los avances terapéuticos en el contexto ambulatorio.

Además se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese, del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social, o del Programa de Salidas Alternativas en caso de Suspensión Condicional del Procedimiento, si correspondiese. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre los distintos equipos.

Proporciona cuidado terapéutico de 24 horas. La duración de éste plan está dada por los objetivos terapéuticos a trabajar y las necesidades de cada uno/a de los/as adolescentes y jóvenes, con permanencia en el centro variable según la etapa del tratamiento en que se encuentre y una jornada terapéutica de 5 a 8 horas aproximadas cada día (incluye permisos de fin de semana u otros similares), todo lo anterior de acuerdo a las necesidades del usuario.

Debe tenerse en cuenta además los siguientes elementos:

- El plan integral de tratamiento individual debe considerar las actividades programadas como parte del cumplimiento de la sanción o medida principal, integrando las intervenciones y actividades.
- Los equipos interventores deberán analizar caso a caso las acciones que les corresponderán a cada uno en el trabajo de integración social del/la joven (escuela, capacitación, uso del tiempo libre, participación, etc.).
- Para asegurar la consecución de logros terapéuticos y considerando particularmente la situación del adolescente o joven, la intervención terapéutica debe considerar prioritariamente intervenciones en terreno y en el contexto del joven (redes primarias e institucionales), que faciliten una posterior intervención en una modalidad ambulatoria, cuando corresponda.

La especificidad de esta intervención y el contexto en que se implementa, hace necesario realizar reuniones periódicas entre los equipos técnicos y las coordinaciones de los programas intervinientes, las que deben ser planificadas, estableciéndose la periodicidad de ellas, debiendo abordarse aspectos técnicos y de funcionamiento.

Para todos aquellos planes descritos precedentemente, se entiende como "complementariedad y de manera integrada" con el equipo de SENAME o Gendarmería de Chile según corresponda, al abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos, y si estas o algunas de éstas serán realizadas de manera diferenciada por cada equipo o, para un mejor logro de objetivos, de manera conjunta. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del "Plan Individual de Tratamiento Integral" de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención o la subintervención.

Los equipos de tratamiento deberán emitir los informes necesarios, con la periodicidad determinada por el Tribunal correspondiente, los que serán remitidos directamente a éste y/o al equipo a cargo de la sanción o al equipo TTD, según corresponda. Es relevante señalar que la intervención del adolescente o joven se da en un contexto de sanción, con o sin sanción

accesoria, lo que hace relevante la permanente información respecto del proceso a los intervinientes.

Los equipos de tratamiento deben tener en cuenta que dada la complejidad de los procesos de intervención en adolescentes o jóvenes, éstos pueden ser derivados en virtud de su complejidad y en distintos momentos a distintas modalidades de tratamiento. Se debe velar por que el equipo que recepciona la derivación cuente con todos los antecedentes necesarios para dar continuidad a la atención, siempre resguardando los procesos establecidos en los distintos marcos normativos. En este sentido, los programas deben resguardar el acceso y derivación oportuna entre los dispositivos de tratamiento, de acuerdo a las necesidades de atención de cada usuario.

SEXTO: CONTENIDO TÉCNICO – CLÍNICO

1 Prestaciones

La entidad deberá ejecutar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados de acuerdo a la distribución que se indique en presente contrato.

La entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Dichas intervenciones se encuentran señaladas en los documentos de Norma Técnica y Orientaciones Técnicas, y son las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test si corresponde)
- visita domiciliaria

Las prestaciones antes señaladas deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, las cuales deben ser exactamente coincidentes y actualizadas.

Considera además la realización de exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos si corresponde.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en este contrato, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Servicio de Salud respectivo, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este contrato.

Considerando que la ficha clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de una persona y de su proceso de atención médica, debe registrarse, además de lo anterior, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente.

2 Ficha Clínica

La ficha clínica es, de acuerdo a la Ley 20.584, el instrumento obligatorio que tiene como finalidad la integración de la información necesaria para el proceso terapéutico de cada persona usuaria, considerando el registro de la historia clínica y de todo el proceso de atención. La ficha clínica de cada persona en tratamiento debe contener toda aquella información señalada en ésta y otras normativas vigentes, así como:

- Identificación actualizada del paciente: nombre completo, número y tipo de documento de identificación: cédula de identidad, pasaporte, u otro; sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfonos de contacto y/o correo electrónico, ocupación, representante legal o apoderado para fines de su atención de salud y sistema de salud al que pertenece.
- Número identificador de la ficha, fecha de su creación, nombre o denominación completa del prestador respectivo, indicando cédula de identificación nacional o rol único tributario, según corresponda.
- Antecedentes vinculados a la derivación, si corresponde (entidad que deriva, profesional derivante, motivos de la derivación, entre otros)
- Diagnóstico Integral que considera diagnóstico de Trastorno por consumo de sustancias, que incluye categorías diagnósticas y patrón de consumo, trastornos comórbidos, anamnesis, evaluación del estado de salud mental y física, desarrollo psicoemocional, situación familiar y/o de otros significativos, grupo de pares, necesidades de integración, dimensión motivacional, variable delito, entre otros aspectos relevantes, que son analizados e integrados de manera co comprensiva.
- El Plan de Tratamiento Individualizado su evaluación y actualización de manera periódica y con un plazo no superior a tres meses. Éste corresponde a un plan de tratamiento estructurado, interdisciplinario, orientado según las necesidades del individuo en tratamiento, que detalla los pasos esenciales del tratamiento y que describe el curso esperado del éste. Es el registro del proceso del tratamiento e implica la traducción de las necesidades, las fortalezas y los riesgos identificados en un documento escrito que responde a la fase de la trayectoria del paciente en el proceso de recuperación, contemplando metas y objetivos. Debe ser breve y de comprensión fácil para todos los involucrados y consensuado por estos (profesionales y personas usuarias). El Plan debe contener las metas del tratamiento y los comportamientos a ser alcanzados, las metas en algunos, o en todos los dominios objetivos, indicar las intervenciones planificadas y el profesional responsable de la implementación de las intervenciones e identificar el plan para fomentar la adherencia de las personas que tienen dificultad de adherencia al tratamiento¹.
- Exámenes médicos, procedimientos, prescripción y control de medicamentos.
- Registro cronológico y fechado de todas las atenciones de salud recibidas: diagnóstico integral, consultas, evoluciones clínicas, indicaciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos,

¹NHS (2006). Care Planning Practice Guide. England: National Treatment Agency for Substance Misuse, Department of Health Gateway. Recuperado de http://www.nta.nhs.uk/uploads/nta_care_planning_practice_guide_2006_cpg1.pdf (septiembre de 2012).

resultados de exámenes realizados, interconsultas y derivaciones, epicrisis y cualquier otra información clínica. Si se agregan documentos, cada uno de ellos deberá llevar el número de la ficha.

- Decisiones adoptadas por el paciente o respecto de su atención, tales como consentimientos informados, rechazos de tratamientos, solicitud de alta voluntaria, altas administrativas y requerimientos vinculados a sus convicciones religiosas, étnicas o culturales, en su caso.
- Consentimiento Informado (CI) Éste se comprende como el proceso dialógico entre la persona usuaria y el terapeuta, diálogo que se desarrolla de forma permanente durante todo el proceso de tratamiento. Implica, por lo tanto, además de la firma de un documento de autorización respecto de la intervención y otros, la inclusión de otros documentos de Consentimiento que señalen la voluntad para consentir procedimientos específicos u otros durante el proceso de tratamiento. El CI debe cumplir con los siguientes criterios: información adecuada y pertinente a la decisión en cuestión, comprensión de la información; lo que implica tanto la capacidad del sujeto para comprender como la competencia del terapeuta para facilitar dicha comprensión, voluntariedad y capacidad para consentir.
- “Contrato terapéutico”
- Otras autorizaciones que se requieran en el proceso, por ejemplo, respecto del tratamiento de información sensible, de acuerdo a la Ley 19.628.
- Se deben incluir los Informes de Derivación a otro programa, Informes a Tribunales u otras instituciones e Informe de Egreso, según corresponda

3 Equipo de Tratamiento y Organización Técnica

Se debe considerar además en la ejecución de los planes de tratamiento los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado.

Los profesionales, no profesionales y técnicos comprometidos en las propuestas técnicas, deberán cumplir, exclusivamente respecto de los beneficiarios de SENDA, con el número de horas indicadas inicialmente, y deberá sujetarse estrictamente de acuerdo a las cláusulas décima, décimo tercera y décimo quinta del presente contrato.

Se deja expresa constancia que conforme a la cláusula décimo cuarta del presente contrato, las actividades de supervisión estarán orientadas, entre otras funciones, a velar por el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Dadas las exigencias y la complejidad del perfil de la población atendida en este Programa, la entidad debe contar con un equipo técnico profesional en condiciones de realizar una intervención especializada y adecuada a las necesidades de las personas usuarias. La selección del recurso humano debe considerar, entre otras variables, la formación y experiencia en tratamiento en adicciones y en intervención con población con infracción de ley (considerando variables del desarrollo)

La entidad debe cautelar y garantizar que los recursos humanos contratados tengan la formación, especialización y perfil idóneo para trabajar con la población destinataria, en la modalidad que corresponda.

En consideración del alto impacto del vínculo terapéutico en los procesos y resultados del tratamiento, se espera que la entidad promueva prácticas laborales vinculadas a tipo de contrato,

remuneraciones, capacitaciones, entre otras, que favorezcan la estabilidad y mantención del recurso humano especializado disponible.

Se considera además necesaria la implementación de un programa de autocuidado, que dé cuenta de estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional, así como también, la planificación y ejecución de un programa de formación que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

La entidad debe garantizar la interdisciplinariedad y el trabajo integral, evitando la fragmentación de la intervención, a través de la incorporación de profesionales de las distintas disciplinas y la mantención de instancias de reunión clínica que permitan la discusión y análisis de casos y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente. El equipo además debe contar con una organización interna operativa, que permita una adecuada delimitación de funciones, favoreciendo la planificación conjunta y el abordaje integrado de los casos.

El centro o programa debe contar con protocolos, entendiendo estos como instrumentos que definen de manera clara y operativa los procedimientos, reglas y actuar frente a situaciones específicas. Recopilan conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante distintas situaciones. Los protocolos incluyen la definición de la temática a proceder, los criterios de definición, así como claramente las secuencias de las acciones, los responsables, etc. Se incluyen entre otros: Protocolo de Rescate, Protocolo de Manejo de Crisis y/o Descompensaciones de Cuadro Clínico, Manejo de Riesgo Suicida, Protocolo para el Manejo de VIH, Protocolo de Manejo de Situaciones de Vulneración de Derechos, de Derivación a Corta Estadía, de Complementariedad, de Catástrofes, Manejo de Enfermedades Infecciosas Contagiosas (por ejemplo, TBC) u otros necesarios para el centro y equipo. Se sugiere la revisión y/o adscripción personalizada de protocolos, normas y procedimientos disponibles, por ejemplo en Ministerio de Salud, SENAME, GENCHI, ONEMI u otros.

4 Sistemas de Evaluación y Monitoreo

La entidad debe contribuir a la promoción de una cultura de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios, resguardando la participación del equipo profesional en instancias de capacitación y asesoría, favoreciendo la integración en el programa de metodologías de evaluación de procesos y resultados terapéuticos. En ese marco, se sitúa el Sistema de Monitoreo de Resultados, mecanismo de recolección y análisis de la información proveniente del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), que los equipos profesionales deben instalar, conocer y utilizar de manera periódica, con la finalidad de obtener indicadores de resultados que apoyen la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad. El programa de tratamiento, deberá realizar un monitoreo de sus resultados terapéuticos, que incluye variables tales como tiempos de espera, retención, tipo de egreso, logro terapéutico, y una propuesta de mejoramiento y/o mantenimiento de indicadores, en formato establecido por SENDA, el que será entregado por las respectivas Direcciones Regionales. La entidad deberá velar por que cada centro correspondiente a la o las líneas adjudicadas, remita la Ficha de Monitoreo de Resultados a la respectiva oficina regional de Senda, en los siguientes plazos:

- 30 de Julio de 2017, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2017.
- 20 de enero de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 20 de diciembre de 2017.
- 30 de Julio de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2018.
- 30 de diciembre de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 20 de diciembre de 2018.

5 Condiciones de infraestructura e implementación.

Por otra parte, así como las rutinas, las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo de tratamiento, y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por tanto, el inmueble donde se ejecutará el programa debe contar con instalaciones adecuadas, la mantención de éstas y con el equipamiento suficiente y de acuerdo a la modalidad de atención que ejecuta.

En consecuencia, el centro de tratamiento deberá contar con, entre otras, las siguientes características:

- a) Instalaciones sanitarias en buen estado de conservación y de operación
- b) Servicios higiénicos que cumplen con condiciones higiénicas y sanitarias
- c) Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios
- d) Calefacción/ventilación segura para usuarios y personal
- e) Dormitorios con equipamiento con condiciones adecuadas para la estadía de los usuarios en el caso de los programas residenciales (guardarropía, clóset y veladores)
- f) Cocina con las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas
- g) Muros, pisos y cielos en buen estado de conservación y mantención
- h) Libre de deficiencias en la infraestructura que representen posibles riesgos para usuarios y/o profesionales.
- i) Señaléticas de seguridad
- j) Espacios al aire libre en buen estado de mantención y con condiciones de seguridad
- k) Lugar de almacenamiento de las fichas clínicas que asegure un acceso oportuno, su conservación y confidencialidad

6 Coordinación en redes

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, las entidades prestadoras deberán ser partícipes de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o de salud mental u otras análogas, estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias.

Así mismo, deberán formar parte de las redes asociadas al sistema de Responsabilidad Adolescente, esto es, con organismos colaboradores de SENAME, centros de administración directa de SENAME, equipos de terapia multisitémica, Gendarmería, entre otros.

Así mismo, en los centros o programas que cuenten con usuarios de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD), se debe procurar la coordinación permanente con el equipo TTD respectivo, así como la entrega oportuna de los informes necesarios para la adecuada supervisión y seguimiento judicial. Se debe resguardar el respeto a los protocolos y manuales establecidos para ello.

7 Consideraciones específicas en relación a la infracción de ley

Un aspecto central a considerar por parte de los centros o programas de tratamiento dice relación con que el consumo problemático de sustancias constituye un factor de riesgo para la reincidencia delictual. En este sentido, el tratamiento por consumo problemático de drogas con la

población adolescente o joven que ha ingresado al sistema penal debe considerar también marcos conceptuales vinculados a la criminología.

Dentro de éstos, encontramos el modelo de intervención penal de Riesgo-Necesidad-Receptividad (RNR) de Andrews y Bonta (2010a), que se sostiene en tres principios que lo definen: Principio de Riesgo, Principio de Necesidad, Principio de Receptividad

El principio de riesgo afirma que la reincidencia puede ser reducida si el nivel de las prestaciones entregadas a la persona que ha infringido la ley es proporcional al riesgo de reincidencia del individuo, distinguiendo entre riesgos estáticos y dinámicos.

En relación al principio de necesidad, éste indica que el tratamiento penal debe estar centrado en las necesidades criminógenas de los individuos. Las necesidades criminógenas son factores de riesgo dinámicos que están vinculados directamente con la conducta infractora (Pauta de personalidad antisocial, Cogniciones antisociales, Pares antisociales, Familia y/o pareja, Escuela y/o trabajo, Tiempo libre y/o recreación, Abuso de Sustancias)

Igualmente, los individuos pueden tener otras necesidades de tratamiento, pero aun cuando no todas esas necesidades están asociadas con el comportamiento infractor (ansiedad, autoestima, trastornos mentales, entre otros), deben ser abordadas de ser necesario en el plan de intervención individualizado, con el fin de favorecer la receptividad a la intervención, mejorar su calidad de vida y favorecer su plena integración social.

El Principio de Responsividad (disposición a responder) establece que existen ciertas características cognitivo-conductuales y de personalidad en los infractores de ley que influyen en su disposición a responder diversos tipos de tratamiento.

Los factores de riesgo y los factores protectores para el comportamiento infractor y para el consumo abusivo de sustancia son muy similares; por lo tanto, es factible integrar el tratamiento especializado del trastorno por consumo de sustancias con la intervención penal para disminuir los factores de riesgo del comportamiento infractor y potenciar los factores protectores.

Lo anterior, especialmente al considerar el siguiente principio para el tratamiento eficaz de personas que presentan trastorno por consumo de sustancias: "Para que el tratamiento sea eficaz, debe no sólo abordar el problema del abuso de drogas del paciente, sino también cualquier otro problema médico, psicológico, social, vocacional y legal que tenga. Igualmente, es importante que el tratamiento sea apropiado para la edad, sexo, grupo étnico y cultura de cada paciente." (NIDA, 2010, p. 2-3)

Esto implica, que el tratamiento especializado efectivo para individuos que han infringido la ley que presentan trastorno por consumo de drogas, requiere estar integrado en un tratamiento penal que intervenga los factores de la reincidencia delictual. Por tanto, por un lado, los equipos de tratamiento del consumo de sustancias no deben abstraerse del marco general de la intervención penal y por otro, como se ha señalado anteriormente, la coordinación con los equipos que ejecutan la sanción y con aquellos que están interviniendo en las variables criminógenas, es fundamental, debiendo tender a la construcción de lenguajes comunes y miradas integradas para la intervención.

8 Gestión de Calidad

Otro aspecto central en el desarrollo de los programas de tratamiento es la Gestión de Calidad cuyo objetivo central es desarrollar progresivamente una cultura de la calidad en los equipos de atención, a través de herramientas específicas que permitan revisar la propia práctica, identificando los nudos críticos y las fortalezas en el funcionamiento y gestión del programa de tratamiento adjudicado. Se debe relevar la importancia de la calidad y la gestión de la calidad en los procesos de intervención en el ámbito de la salud, lo que implica acoger un mandato de carácter ético. La intervención sanitaria realizada por el equipo de tratamiento demanda que éste

reconozca al sujeto tanto en su vulnerabilidad como respecto de sus recursos y potencialidades y exige la búsqueda de una atención de excelencia: "la salud es una de las condiciones más importantes de la vida humana y un componente fundamental de las posibilidades humanas que tenemos motivos para valorar"². La intervención centrada en las personas no puede hacerse sin mediar la reflexión crítica de la organización respecto de qué es lo bueno, lo justo y cuáles son las estrategias, metodologías y acciones específicas para su consecución.

La calidad se configura a partir de un conjunto de dimensiones, entre otras: accesibilidad, oportunidad, derechos de las personas usuarias, calidad técnica o competencia profesional, continuidad, efectividad, eficiencia, satisfacción usuaria, seguridad, comodidad/confort, por las cuales deberá velar el prestador.

En este sentido, la gestión en calidad en salud ha sido definida como un conjunto de acciones sistematizadas y continuas destinadas a prevenir y/o resolver oportunamente, problemas o situaciones que impidan otorgar el mayor beneficio posible o que incrementen riesgos de los usuarios.³ Dentro de estas acciones, se enfatizan la evaluación, monitoreo, diseño, desarrollo y cambio organizacional, como herramientas de los equipos para el mejor cumplimiento de su misión y objetivos.

La gestión entonces, permite incrementar la eficiencia y la calidad de las prestaciones otorgadas en el centro o programa de tratamiento; disminuir la variabilidad de la práctica clínica; mejorar la efectividad y la eficiencia en la toma de decisiones; usar los recursos en servicios con valor demostrado para la mejora de salud de las personas e incorporar a los profesionales en la gestión de los recursos utilizados en su propia práctica para mejorar la efectividad de las decisiones; entre otros.

Un sistema de gestión de calidad debe ser concebido en el marco del desarrollo de procesos de mejora continua⁴, que se refiere al hecho de que nada puede considerarse como algo terminado o mejorado en forma definitiva. Siempre se está en un proceso de cambio, de desarrollo y con posibilidades de mejorar; en busca permanente de la excelencia del servicio y los procesos que lo sustentan. Estos procesos no son estáticos, sino más bien son dinámicos, en constante evolución. Y este criterio se aplica tanto a las personas, como a las organizaciones y sus actividades.

La Gestión de Calidad impacta por tanto, en aspectos tan diversos como:

- Gestión general del programa (programa terapéutico, organización de la atención, sistemas de registro clínicos, flujograma de atención, procedimientos de referencia y contrareferencia, entre otros).
- Integración de enfoques pertinentes a las necesidades de la población atendida
- Estrategias y técnicas de intervención individuales, familiares, grupales
- Estrategias de apoyo a la integración social.
- Trabajo en equipo interdisciplinario.
- Estrategias de autocuidado y cuidado de equipos a nivel individual, de equipo e institucional
- Estrategias de Trabajo en Red, complementariedad e integración de la intervención.
- Conceptos y Estrategias de intervenciones especializadas para población en conflicto con la ley (enfoque criminológico, comprensión del circuito judicial, efectos de prisionización, etc.).
- Integración de la perspectiva de derechos de los usuarios y orientaciones para su ejercicio.
- Satisfacción usuaria
- Aquellos elementos de gestión del programa que inciden en la intervención: infraestructura, conformación del equipo, protocolos y procedimientos, registro y análisis de datos, entre otros.
- Otros

Así mismo, se debe incorporar el conjunto de normas éticas o morales que rigen la conducta profesional y humana, en el marco del respeto a los derechos de todas las personas y la especial protección de las poblaciones más vulnerables.

²Sen, Amartya, ¿Por qué Equidad en Salud?, Revista Panamericana de Salud Pública, Vol 11 N° 5-6, Washington, Junio 2006.

³Manual para el proceso de evaluación de la calidad de atención en salud mental. Minsal (2007).

⁴http://www.conductitlan.net/psicologia_organizacional/la_mejora_continua.pdf

La normativa vigente incorpora algunos elementos que buscan regular la relación entre las personas usuarias y los equipos de salud. En esta línea se incluyen, entre otras, las siguientes leyes y sus reglamentos: Ley 20.084 (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente), Ley 20.584 (Ley de Deberes y Derechos de las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud), Ley 19.628 (sobre la Protección de la Vida Privada), Ley 20.422 (sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad), Ley 20.609 (sobre Medidas Contra la Discriminación), Convención Internacional de los Derechos de Niños, niñas y Adolescentes y otros; todo esto sumado a los códigos deontológicos particulares definidos desde disciplinas biopsicosociales, que definen un marco general de acción para los diversos actores que se vinculan en el espacio de la intervención en salud.

La entidad de prestar especial a las siguientes situaciones, las que a la luz del desarrollo de la dimensión ética y las normativas legales, constituyen conductas o acciones éticamente cuestionables y legalmente punibles algunas de ellas, en tanto riesgo o abierta vulneración de los principios que sustentan los Derechos Humanos, tales como:

- Discriminación de personas por condición de género, jurídica, etnia, problemas de salud, económicos u otros.
- Establecimiento de transacciones comerciales entre integrantes del equipo y personas usuarias del programa de tratamiento y rehabilitación.
- Establecimiento de relaciones que impliquen abuso de poder y/o que desvirtúe la relación terapéutica entre integrantes del equipo y usuarios.
- Prácticas que vulneren la dignidad de las personas.
- Uso de información confidencial levantada en el marco del proceso terapéutico, para fines distintos, sin el consentimiento libre, voluntario e informado de la persona usuaria.
- Utilización de estrategias éticamente cuestionables tales como chantaje, amedrentamiento, manipulación o coacción con la finalidad de obtener el consentimiento de la persona usuaria.

Para la gestión de la calidad de los programas de tratamiento de drogas y alcohol SENDA, en conjunto con el MINSAL, SENAME y GENCHI han definido dos estrategias a implementar: la asesoría y la evaluación.

Se entenderá la Asesoría como un proceso continuo de acompañamiento al equipo tratante, que consiste en brindar orientación y apoyo mediante la sugerencia y/o la entrega de información relevante y atinente al tratamiento y los procesos asociados a éste. Es un proceso que fomenta la capacidad reflexiva de los equipos respecto a su práctica de manera participativa, facilitando la detección de problemas, así como el acompañamiento en la resolución de éstos, el reconocimiento y reforzamiento de actividades bien ejecutadas y la propuesta de soluciones correctoras atinentes, cuando corresponda, a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la atención brindada a las personas usuarias, de acuerdo a sus necesidades y recursos.

La Evaluación estará basada en la recolección de información, por parte de una dupla profesional. Se realizará de forma presencial y los datos levantados serán registrados en una Pauta de Evaluación. La entidad debe facilitar y colaborar de forma activa y oportuna con este proceso.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- A) Bajo ninguna circunstancia podrán las entidades ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.
- B) Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2,

que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual declara que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s), y que no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad

- C) En consideración al servicio requerido y definido en este contrato, las entidades deberán contar, **al día de inicio de la ejecución de los servicios**, con la implementación y equipamiento adecuado del centro de tratamiento que permita la entrega del servicio, así como con la totalidad del recurso humano indicado en la propuesta técnica.

Para lo anterior, SENDA podrá, desde la suscripción del presente contrato, visitar el centro de tratamiento para velar por el cumplimiento de las condiciones del párrafo anterior.

OCTAVO: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

En consideración a la especificidad del tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha establecido un trabajo de coordinación intersectorial con Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, dirigido a facilitar los procesos de coordinación, asesoría y transferencia de competencias, evaluación, supervisión, monitoreo así como también, el desarrollo de protocolos y otros documentos que sirvan de orientación a los diferentes intervinientes involucrados en la intervención, tratamiento y seguimiento judicial de los adolescentes y jóvenes.

Para lo anterior, SENDA celebrará convenios con los mencionados órganos del Estado, los que serán parte integrantes de los convenios celebrados con las entidades, los que no podrán desnaturalizar los servicios contratados.

Así mismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá celebrar convenios con otras entidades públicas que favorezcan la intervención con esta población, tales como Ministerio de Justicia, Fiscalía Nacional, Defensoría Penal Pública u otras. Los documentos operativos que deriven de estos convenios y que involucren el quehacer de los programas de tratamiento, no podrán desnaturalizar los servicios contratados.

NOVENO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Todas las entidades deberán, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del contrato, presentar a SENDA informe con el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 15 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan según la cláusula décimo octava del presente contrato.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días siguientes, contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente,

presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO: OTRAS OBLIGACIONES

1.-Placa identificadora

La entidad deberá instalar en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado al oferente adjudicado.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase de Centro de tratamiento, que se relacione con los servicios contratados, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile". De igual forma, de corresponder a medios de difusión radiales y/o audiovisuales, deberá señalarse en el guion el rol y apoyo de SENDA.

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica a la entidad, y deberán cesar su uso al momento del término del contrato.

2.- Gestión de reclamos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, las entidades deberán contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar mediante la Dirección Regional correspondiente a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

3.- Verificador de cumplimiento de personal ofertado

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el prestador, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesionales o técnicos, toda entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por el prestador, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

4.- Carta de Derechos y deberes del paciente

Toda entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 °, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será está determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

5.- Deber de información

Si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informar a SENDA de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho. El incumplimiento se abordará conforme a la letra h) del N°2, de la cláusula décimo octava del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: PAGO

SENDA pagará al prestador los meses de planes de tratamiento y rehabilitación por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado.

Sin perjuicio de la descripción realizada en este contrato, y particularmente en los documentos Anexos Técnicos de las bases de licitación, respecto a los servicios requeridos, se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación válido para pago, cuando se cumpla con el registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT) de las prestaciones mencionadas en la cláusula quinta del presente contrato y que correspondan al tipo de plan de la línea de servicio que se indica en el presente contrato.

Con todo, excepcionalmente, y en consideración a las complejidades propias de los servicios requeridos, una vez realizado el pago, SENDA **podrá requerir información** respecto de la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento y rehabilitación, teniendo en consideración, entre otros elementos técnicos, las características y necesidades propias de las personas usuarias.

En tal caso, el Director Regional de SENDA solicitará la entidad, mediante oficio⁵, información sobre la ejecución de meses de planes de tratamiento determinados, indicando el código de usuario, y el mes o meses de que tratare.

La entidad dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para entregar la información solicitada, acompañando las justificaciones que acrediten la efectiva realización del mes de plan de tratamiento pagado.

Si la entidad responde fuera de plazo, o la información remitida no es idónea para acreditar la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento, y siempre que SENDA cuente con antecedentes que permitan inferir fundadamente que el mes de plan de tratamiento pagado no fue efectivamente prestado, la entidad reintegrará el monto pagado por SENDA, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que así lo dispone o del que resuelve, en su caso, el Recurso de Reposición presentado.

No obstante si el proveedor no procede al reintegro de los recursos, SENDA estará facultado para deducir el monto, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio. En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento,

⁵Homológuese la forma de notificación, a lo indicado en el número 2, de la cláusula décimo octava de este contrato respecto al procedimiento de aplicación de multas

la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las causales de término anticipado y multas señaladas en la cláusula décimo octava, si concurriesen los presupuestos para ello.

El pago a la entidad de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada entidad por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en la cláusula tercera del presente contrato, este Servicio Público realizará cada cuatro meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados.

Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la entidad al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución original del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, la entidad deberá, durante la ejecución del contrato, informar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y contra entrega por parte de la entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, que estará a disposición de la entidad para el registro de la información requerida.

A un máximo de 2 profesionales de cada centro de tratamiento se le asignarán una clave de acceso al sistema, las cuales deberán ser intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave, será el responsable de la información registrada en el sistema.

En caso que alguno o ambos profesionales con claves de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a Senda y solicitar la desactivación de la clave de acceso.

Para lo anterior, la entidad deberá informar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Mail personal de nuevo Profesional con clave a sistema

La entidad se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento,.

Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante los meses de diciembre de 2017 y diciembre de 2018 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2017 y 20 de diciembre de 2018 respectivamente, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deberán continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, la entidad deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y la Ley 20.084, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los servicios contratados- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación.

DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

El prestador, conforme a lo establecido en este contrato, deberá contar con el equipo profesional, técnico y no profesional indicado en la propuesta técnica, durante todo el desarrollo del programa.

La entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del convenio la continuidad de las condiciones del equipo profesional, técnico y no profesional propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales, técnicas y no profesionales, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

a) Vacancia definitiva

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento⁶, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 7 de las bases administrativas y técnicas)

- a. Cargo
- b. Título académico, cuando corresponda
- c. Nombre del Profesional, no profesional, o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*⁷ hasta la autorización

⁶Sin perjuicio de las obligaciones reglamentarias, particularmente lo dispuesto en el Decreto N° 4 del año 2009, del Ministerio de Salud.

⁷El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particulares, entre otras.

Posteriormente, la entidad deberá informar al encargado de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 8 de las bases administrativas y técnicas) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título y certificado emitido por el Registro Civil respecto del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la Dirección Regional de SENDA, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo indicado en la propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará al prestador de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no aportare al equipo la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo indicado en la cláusula décimo octava del presente contrato.

b) Vacancia temporal

Si algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda este hecho.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

Si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional, técnico o no profesional a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

Con el objeto de velar por el estricto cumplimiento del contrato respecto del equipo profesional que dará inicio a los servicios en enero de 2017, las entidades podrán considerar que el plazo para comunicar la vacancia a la Dirección regional respectiva, comienza a correr desde la fecha de suscripción del contrato.

Con todo, la vacancia temporal o definitiva deberá corresponder a una situación de excepción en la ejecución de los servicios. En consecuencia, si por su número o recurrencia la vacancia afectare el desarrollo de los planes de tratamiento en términos tales que se incumpla el contrato, será abordado conforme a la sanciones de la cláusula décimo octava del presente contrato.

DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso a los centros ejecutores de programas, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras, administrativa o de cualquier tipo.

Supervisión de cumplimiento de contratos

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, cautelando un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, a los centros ejecutores en convenio.

Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en la Ley N°19.628, la Ley N°20.584, y en cualquier otra norma que regule el carácter secreto de la información.

SENDA, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de los servicios contratados, podrá realizar modificaciones en los sistemas de registros de prestaciones vigentes o introducir otras mejoras o adecuaciones tecnológicas que permitan cautelar la adecuada ejecución de los programas de tratamiento. Estas modificaciones, mejoras o adecuaciones serán informadas a las entidades ejecutoras, las que deberán implementarlas de forma adecuada, veraz, eficiente y oportuna.

DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si con posterioridad a la suscripción del convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al convenio suscrito, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo, la que en ningún caso, podrá exceder el **30%** del precio originalmente pactado.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Se excluye de este numeral toda modificación relativa a cambio del personal del Centro de Tratamiento, el que deberá ser abordado conforme cláusula décimo tercera del presente contrato.

DÉCIMO SEXTO: REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, establecidos en los convenios suscritos.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018.

Si como resultado de estas evaluaciones de nivel de ejecución, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido el prestador con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, definido en cada línea de servicio contratada, durante el período evaluado, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año en curso, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de evaluación, el SENDA, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año en curso, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes. La oportunidad de la reasignación y el periodo de evaluación se realizaran según el cuadro que a continuación se detalla:

Reasignación	Periodo a evaluar
JULIO 2017	Enero – junio de 2017
ENERO 2018	Enero – diciembre de 2017
JULIO 2018	Enero – junio de 2018

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del convenio.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante la ejecución del convenio estará sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con las entidades.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con el prestador.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una Póliza de Seguros, emitida por Compañía HDI Seguros de Garantía y Crédito, identificada mediante el N° 01-56-161982, de fecha 9 de enero de 2017, por la suma de \$ 28.094.430.-, equivalente al 6% de la totalidad del convenio, con una vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de marzo de 2019, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO OCTAVO: SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en las bases de licitación, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

1. Amonestaciones:

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza a la entidad, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito a la entidad en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

a) Dar cumplimiento tardío, con un máximo de 5 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado".

b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos no supere el 25% del número total de registros, y que de aquella falta de congruencia no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad.

c) Falta de coincidencia entre la información registrada en el Sistema informático SISTRAT, y los datos del usuario, particularmente respecto al Nombre, Rut, Sexo y Fecha de nacimiento

Procedimiento de aplicación de amonestaciones

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará la entidad mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. También podrá realizarse la notificación mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico indicada por la entidad de en el formulario de presentación de propuesta (anexo 1 de las bases administrativas y técnicas), comenzando a contarse el plazo desde el tercer día desde el envío.

La entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la amonestación, o que desvirtúen los antecedentes analizados por el SENDA.

Con todo, si la entidad no presentare sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos constitutivos de amonestación y se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que así lo declare.

En el oficio de amonestación, SENDA podrá requerir además información de la entidad en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida, conjunta o separadamente con los descargos al oficio de amonestación, mediante oficio dirigido al Jefe(a) de División Programática, en el mismo plazo dispuesto para evacuar los descargos al oficio de amonestación.

En caso de incumplimiento en la entrega de la información que la entidad deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual la entidad dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en la letra e) del número, 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

2. Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de ésta, aplicables en los siguientes casos:

Incumplimientos menos graves

- a) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en cláusula novena del presente contrato, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **45 días hábiles**, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme la letra d) del numeral 3, de la cláusula décimo octava del presente instrumento.

- b) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos sea superior al 25% del número total de registros, y que de ella no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- c) Dar cumplimiento tardío, después de 5 días hábiles luego de vencido el plazo ordinario, a las obligaciones contenidas en la cláusula décimo tercera del presente contrato, sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- d) No comunicar a SENDA las modificaciones en el Recurso Humano, o habiéndolas comunicado, estas no fueran aprobadas por el Servicio, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- e) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.
- f) Haber incurrido dos o más veces, durante la ejecución del contrato, en la misma conducta de las establecidas como objeto de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

Incumplimientos graves

- g) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- h) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- i) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de ella derive un cobro injustificado a SENDA en beneficio de la Entidad, en los términos que a continuación se señalan:
 - I. En caso de haberse percibido dicho pago injustificado, la Entidad deberá reintegrar el total del monto pagado injustificadamente y, adicionalmente, sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
 - II. En caso de no haberse alcanzado a percibir dicho pago injustificado, la Entidad sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
- j) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 20 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de llegar al monto antes indicado, SENDA podrá poner término anticipado

al contrato, de acuerdo a la letra j), del número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato

Procedimiento de aplicación de multas

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

Con todo, la entidad podrá renunciar a su derecho a presentar descargos y proceder directamente al pago, para lo cual se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha del Oficio que comunica los hechos que originan multa.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará a la entidad por carta certificada.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos desde notificada la resolución. No obstante si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio.

Con todo, luego de comunicados los hechos originan multa, el prestador siempre podrá integrar el monto de la infracción sin esperar la terminación del procedimiento administrativo. En este caso, el monto de la U.F. será calculado al día en que se realiza el pago, y será un reconocimiento tácito de la multa.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los **30 días hábiles siguientes**, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

3. Término Anticipado parcial o total del contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria de la entidad, cuando corresponda.
- b) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- c) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- d) No entregar a SENDA, transcurridos 45 días hábiles, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato.
- e) Haberse aplicado 2 o más multas, en razón de la letra i) del número 2 de de la cláusula décimo octava del presente contrato.
- f) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- g) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.
- h) Si a la entidad le hubieren aplicado tres multas por incumplimientos graves, o cuatro multas por incumplimientos menos graves en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato.
- i) No presentar a SENDA la autorización sanitaria pendiente - *sin restricciones de edad respecto de los servicios requeridos* –cuando corresponda, según lo indicado párrafo final de la letra a) del número 5.2 de las bases de licitación
- j) En el evento que las multas aplicadas a la entidad por SENDA, fueren iguales o superiores al 30% del monto total del contrato, según lo establecido en el número 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

- k) Falta de veracidad de la información presentada por la entidad durante el proceso de contratación, en particular, aquella que fue especialmente considerada en la evaluación de la propuesta.
- l) Si se dictare respecto de la entidad, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- m) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas
- n) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- o) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- p) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- q) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por alguna de la causal prevista en las letras a) y b), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que la entidad suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este contrato, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, la entidad cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurrese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En este evento, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo la entidad entregar una nueva garantía, en los mismos términos señalados en el número 7.4 de las bases de licitación, en el plazo de 30 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial, o que resuelva el recurso de reposición, si correspondiese. Con todo, no se cursarán pagos, hasta la entrega de una nueva garantía. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de Isabel Acevedo Garrido para actuar en representación de Sociedad de Servicios Gamma Limitada, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad, de 9 de enero de 2014, número de Repertorio 95/2014, autorizada por el Notario Público Ignacio Vidal Dominguez, Notario Titular de la Primera Notaría de Talca.

La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabel, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

VIGESIMO: JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO PRIMERO: COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: **Isabel Acevedo Garrido**. Representante Legal. Sociedad de Servicios Gamma Ltda.
Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 395

FECHA 26-01-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	39
DETALLE	Autoriza trato directo y aprueba contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Sociedad de servicios Gamma Ltda. , para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	32.949.736.024
Presente Documento Resolución Exenta	233.869.248
Saldo Disponible	9.754.248.728



**MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TRATO DIRECTO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018.

En Santiago de Chile, a **11 de enero de 2017**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Sociedad de Servicios Gamma Limitada, RUT 76.145.580-K, en adelante "La Entidad", representada por Isabel Acevedo Garrido, ambos domiciliados en calle 3 Oriente N° 1580, comuna de Talca, región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 922, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desiertas determinadas líneas, entre ellas la N° 30. Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la entidad, mediante el procedimiento de contratación directa, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en la **cláusula tercera** del presente contrato y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- En lo pertinente, las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de 2 de junio de 2016, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- La(s) nueva(s) Propuesta(s) Técnica(s) presentada(s) por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio de servicio N° 30.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al **ID N° 662237-22-LR16**.

4.- En la Resolución Exenta N° 922 de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio que declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID N° 662237-22-LR16.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 1.6 de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción de este contrato, y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la entidad deberá, a través de el (los) establecimiento(s) de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio, por tipo de plan y por establecimiento, según se indica en la siguiente cláusula.

TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO CONTRATADOS

Por este acto la Entidad se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento, que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAJ Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	30	MAULE	Programa de Tratamiento Bellavista.	PAI-PR C.I.R. Gamma Ltda. Talca	420	72	0	0	\$ 233.869.248
2018	30	MAULE	Programa de Tratamiento Bellavista.	PAI-PR C.I.R. Gamma Ltda. Talca	420	72	0	0	\$ 233.869.248
TOTAL 2017					420	72	0	0	\$ 233.869.248
TOTAL 2018					420	72	0	0	\$ 233.869.248
TOTAL CONVENIO					840	144	0	0	\$ 467.738.496

CUARTO: DEL PRECIO

El monto total del convenio para el periodo 2017 – 2018 ascenderá a la suma de \$467.738.496.- (Cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos)

El precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento fue reajustado de acuerdo al número 1.5 de las bases de licitación.

En el mismo sentido, el precio podrá ser nuevamente reajustado en el mes de diciembre de 2017 y comenzará a regir en el mes de enero de 2018. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el contrato.

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, es el siguiente:

PRECIOS POR UNIDAD DE MES DE PLAN DE TRATAMIENTO			
Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre	Plan de Tratamiento Residencial	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio privativo de libertad	Plan Ambulatorio Intensivo Secciones Juveniles
PAI ML	PR	PAI MP	PAI SJ
\$421.986	\$786.599	\$336.320	\$421.986

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes de tratamiento mediante resolución fundada.

QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES

La unidad del objeto del contrato es un mes de plan de tratamiento, y sin perjuicio de las especificaciones técnicas descritas en los documentos denominados "Norma Técnica" y "Orientaciones Técnicas" y sin perjuicio de aquellas especificaciones contenidas en otros documentos vigentes de la Autoridad Sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación, que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones indicadas asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y prestaciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias, siendo las prestaciones las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde)
- visita domiciliaria

Las prestaciones antes señaladas deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, las cuales deben ser exactamente coincidentes y actualizadas.

Considera además la realización de exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos, si corresponde.

Considerando que la ficha clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de una persona y de su proceso de atención médica, debe registrarse, además de lo anterior, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente.

Se debe considerar además en la ejecución de los planes de tratamiento los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado al número de planes contratados, con procesos que faciliten la capacitación de éste, así como instalaciones adecuadas, mantención de éstas y equipamiento suficiente.

Modalidad(es) de planes de tratamiento requeridos

Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre (PAI ML)

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera ambulatoria, orientado al logro de los objetivos terapéuticos dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del procedimiento con condición de tratamiento con o sin condición de Tribunal de

Tratamiento de Drogas (TTD), con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, que presentan abuso, consumo perjudicial y/o dependencia a drogas, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada y familia o redes de apoyo con capacidad de contenerlo durante el tratamiento. Este plan está considerado para adolescentes o jóvenes que acceden a la atención durante el día, para así continuar insertos en su hogar o lugar de cumplimiento de sanción en los casos de semi cerrado, por la noche y los fines de semana.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de SENAME encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese, del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social o del equipo de Salidas Alternativas en casos de suspensión condicional del procedimiento, si correspondiese. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre los distintos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia estimada de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad y de manera integrada a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de SENAME, de acuerdo a las necesidades del usuario.

Debe tenerse en cuenta además los siguientes elementos:

- El plan integral de tratamiento individual debe considerar las actividades programadas como parte del cumplimiento de la sanción o medida principal, integrando las intervenciones y actividades.
- Los equipos interventores deberán analizar caso a caso las acciones que les corresponderán a cada uno en el trabajo de integración social del/la joven (escuela, capacitación, uso del tiempo libre, participación, etc.).
- Para asegurar la consecución de logros terapéuticos, la intervención terapéutica debe considerar intervenciones en terreno y en el contexto del joven, (redes primarias e institucionales). Dependiendo de las características y necesidades del usuario y usuaria, la mayor parte del proceso terapéutico puede realizarse a través de intervenciones en terreno.

La especificidad de esta intervención y el contexto en que se implementa, hace necesario realizar reuniones periódicas entre los equipos técnicos y las coordinaciones de los programas intervinientes, las que deben ser planificadas, estableciéndose la periodicidad de ellas, debiendo abordarse aspectos técnicos y de funcionamiento.

Plan de Tratamiento Residencial (PR)

Este plan es un Programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza en ambiente residencial, orientado al logro de los objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar en medio libre, suspensión condicional del

procedimiento con condición de tratamiento con o sin condición de Tribunal de Tratamiento de Drogas (TTD), con sanción accesoria de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 20.084, o sin sanción accesoria y que voluntariamente quiera tratarse habiendo sido sancionado a sistema semi – cerrado, Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial que presentan abuso, consumo perjudicial y/o dependencia a drogas, compromiso biopsicosocial severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que de existir, está compensada, y familia u otros significativos sin capacidad de contención o apoyo al tratamiento, donde existe consumo perjudicial de alcohol y/o drogas, tráfico de sustancias u otras situaciones que imposibiliten mantener la abstinencia y los avances terapéuticos en el contexto ambulatorio.

Además se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo socioeducativo de Sename encargado de la administración de la medida cautelar si correspondiese, del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social, o del Programa de Salidas Alternativas en caso de Suspensión Condicional del Procedimiento, si correspondiese. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre los distintos equipos.

Proporciona cuidado terapéutico de 24 horas. La duración de éste plan está dada por los objetivos terapéuticos a trabajar y las necesidades de cada uno/a de los/as adolescentes y jóvenes, con permanencia en el centro variable según la etapa del tratamiento en que se encuentre y una jornada terapéutica de 5 a 8 horas aproximadas cada día (incluye permisos de fin de semana u otros similares), todo lo anterior de acuerdo a las necesidades del usuario.

Debe tenerse en cuenta además los siguientes elementos:

- El plan integral de tratamiento individual debe considerar las actividades programadas como parte del cumplimiento de la sanción o medida principal, integrando las intervenciones y actividades.
- Los equipos interventores deberán analizar caso a caso las acciones que les corresponderán a cada uno en el trabajo de integración social del/la joven (escuela, capacitación, uso del tiempo libre, participación, etc.).
- Para asegurar la consecución de logros terapéuticos y considerando particularmente la situación del adolescente o joven, la intervención terapéutica debe considerar prioritariamente intervenciones en terreno y en el contexto del joven (redes primarias e institucionales), que faciliten una posterior intervención en una modalidad ambulatoria, cuando corresponda.

La especificidad de esta intervención y el contexto en que se implementa, hace necesario realizar reuniones periódicas entre los equipos técnicos y las coordinaciones de los programas intervinientes, las que deben ser planificadas, estableciéndose la periodicidad de ellas, debiendo abordarse aspectos técnicos y de funcionamiento.

Para todos aquellos planes descritos precedentemente, se entiende como “complementariedad y de manera integrada” con el equipo de SENAME o Gendarmería de Chile según corresponda, al abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto

impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos, y si estas o algunas de éstas serán realizadas de manera diferenciada por cada equipo o, para un mejor logro de objetivos, de manera conjunta. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del "Plan Individual de Tratamiento Integral" de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención o la subintervención.

Los equipos de tratamiento deberán emitir los informes necesarios, con la periodicidad determinada por el Tribunal correspondiente, los que serán remitidos directamente a éste y/o al equipo a cargo de la sanción o al equipo TTD, según corresponda. Es relevante señalar que la intervención del adolescente o joven se da en un contexto de sanción, con o sin sanción accesoria, lo que hace relevante la permanente información respecto del proceso a los intervinientes.

Los equipos de tratamiento deben tener en cuenta que dada la complejidad de los procesos de intervención en adolescentes o jóvenes, éstos pueden ser derivados en virtud de su complejidad y en distintos momentos a distintas modalidades de tratamiento. Se debe velar por que el equipo que recepciona la derivación cuente con todos los antecedentes necesarios para dar continuidad a la atención, siempre resguardando los procesos establecidos en los distintos marcos normativos. En este sentido, los programas deben resguardar el acceso y derivación oportuna entre los dispositivos de tratamiento, de acuerdo a las necesidades de atención de cada usuario.

SEXTO: CONTENIDO TÉCNICO – CLÍNICO

1 Prestaciones

La entidad deberá ejecutar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados de acuerdo a la distribución que se indique en presente contrato.

La entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Dichas intervenciones se encuentran señaladas en los documentos de Norma Técnica y Orientaciones Técnicas, y son las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test si corresponde)
- visita domiciliaria

Las prestaciones antes señaladas deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, las cuales deben ser exactamente coincidentes y actualizadas.

Considera además la realización de exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos si corresponde.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en este contrato, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Servicio de Salud respectivo, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este contrato.

Considerando que la ficha clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de una persona y de su proceso de atención médica, debe registrarse, además de lo anterior, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente.

2 Ficha Clínica

La ficha clínica es, de acuerdo a la Ley 20.584, el instrumento obligatorio que tiene como finalidad la integración de la información necesaria para el proceso terapéutico de cada persona usuaria, considerando el registro de la historia clínica y de todo el proceso de atención. La ficha clínica de cada persona en tratamiento debe contener toda aquella información señalada en ésta y otras normativas vigentes, así como:

- Identificación actualizada del paciente: nombre completo, número y tipo de documento de identificación: cédula de identidad, pasaporte, u otro; sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfonos de contacto y/o correo electrónico, ocupación, representante legal o apoderado para fines de su atención de salud y sistema de salud al que pertenece.
- Número identificador de la ficha, fecha de su creación, nombre o denominación completa del prestador respectivo, indicando cédula de identificación nacional o rol único tributario, según corresponda.
- Antecedentes vinculados a la derivación, si corresponde (entidad que deriva, profesional derivante, motivos de la derivación, entre otros)
- Diagnóstico Integral que considera diagnóstico de Trastorno por consumo de sustancias, que incluye categorías diagnósticas y patrón de consumo, trastornos comórbidos, anamnesis, evaluación del estado de salud mental y física, desarrollo psicoemocional, situación familiar y/o de otros significativos, grupo de pares, necesidades de integración, dimensión motivacional, variable delito, entre otros aspectos relevantes, que son analizados e integrados de manera co comprensiva.
- El Plan de Tratamiento Individualizado su evaluación y actualización de manera periódica y con un plazo no superior a tres meses. Éste corresponde a un plan de tratamiento estructurado,

interdisciplinario, orientado según las necesidades del individuo en tratamiento, que detalla los pasos esenciales del tratamiento y que describe el curso esperado del éste. Es el registro del proceso del tratamiento e implica la traducción de las necesidades, las fortalezas y los riesgos identificados en un documento escrito que responde a la fase de la trayectoria del paciente en el proceso de recuperación, contemplando metas y objetivos. Debe ser breve y de comprensión fácil para todos los involucrados y consensuado por estos (profesionales y personas usuarias). El Plan debe contener las metas del tratamiento y los comportamientos a ser alcanzados, las metas en algunos, o en todos los dominios objetivos, indicar las intervenciones planificadas y el profesional responsable de la implementación de las intervenciones e identificar el plan para fomentar la adherencia de las personas que tienen dificultad de adherencia al tratamiento¹.

- Exámenes médicos, procedimientos, prescripción y control de medicamentos.
- Registro cronológico y fechado de todas las atenciones de salud recibidas: diagnóstico integral, consultas, evoluciones clínicas, indicaciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, resultados de exámenes realizados, interconsultas y derivaciones, epicrisis y cualquier otra información clínica. Si se agregan documentos, cada uno de ellos deberá llevar el número de la ficha.
- Decisiones adoptadas por el paciente o respecto de su atención, tales como consentimientos informados, rechazos de tratamientos, solicitud de alta voluntaria, altas administrativas y requerimientos vinculados a sus convicciones religiosas, étnicas o culturales, en su caso.
- Consentimiento Informado (CI) Éste se comprende como el proceso dialógico entre la persona usuaria y el terapeuta, diálogo que se desarrolla de forma permanente durante todo el proceso de tratamiento. Implica, por lo tanto, además de la firma de un documento de autorización respecto de la intervención y otros, la inclusión de otros documentos de Consentimiento que señalen la voluntad para consentir procedimientos específicos u otros durante el proceso de tratamiento. El CI debe cumplir con los siguientes criterios: información adecuada y pertinente a la decisión en cuestión, comprensión de la información; lo que implica tanto la capacidad del sujeto para comprender como la competencia del terapeuta para facilitar dicha comprensión, voluntariedad y capacidad para consentir.
- “Contrato terapéutico”
- Otras autorizaciones que se requieran en el proceso, por ejemplo, respecto del tratamiento de información sensible, de acuerdo a la Ley 19.628.
- Se deben incluir los Informes de Derivación a otro programa, Informes a Tribunales u otras instituciones e Informe de Egreso, según corresponda

3 Equipo de Tratamiento y Organización Técnica

Se debe considerar además en la ejecución de los planes de tratamiento los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado.

¹NHS (2006). Care Planning Practice Guide. England: National Treatment Agency for Substance Misuse, Department of Health Gateway. Recuperado de http://www.nta.nhs.uk/uploads/nta_care_planning_practice_guide_2006_cpg1.pdf (septiembre de 2012).

Los profesionales, no profesionales y técnicos comprometidos en las propuestas técnicas, deberán cumplir, exclusivamente respecto de los beneficiarios de SENDA, con el número de horas indicadas inicialmente, y deberá sujetarse estrictamente de acuerdo a las cláusulas décima, décimo tercera y décimo quinta del presente contrato.

Se deja expresa constancia que conforme a la cláusula décimo cuarta del presente contrato, las actividades de supervisión estarán orientadas, entre otras funciones, a velar por el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Dadas las exigencias y la complejidad del perfil de la población atendida en este Programa, la entidad debe contar con un equipo técnico profesional en condiciones de realizar una intervención especializada y adecuada a las necesidades de las personas usuarias. La selección del recurso humano debe considerar, entre otras variables, la formación y experiencia en tratamiento en adicciones y en intervención con población con infracción de ley (considerando variables del desarrollo)

La entidad debe cautelar y garantizar que los recursos humanos contratados tengan la formación, especialización y perfil idóneo para trabajar con la población destinataria, en la modalidad que corresponda.

En consideración del alto impacto del vínculo terapéutico en los procesos y resultados del tratamiento, se espera que la entidad promueva prácticas laborales vinculadas a tipo de contrato, remuneraciones, capacitaciones, entre otras, que favorezcan la estabilidad y mantención del recurso humano especializado disponible.

Se considera además necesaria la implementación de un programa de autocuidado, que dé cuenta de estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional, así como también, la planificación y ejecución de un programa de formación que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

La entidad debe garantizar la interdisciplinariedad y el trabajo integral, evitando la fragmentación de la intervención, a través de la incorporación de profesionales de las distintas disciplinas y la mantención de instancias de reunión clínica que permitan la discusión y análisis de casos y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente. El equipo además debe contar con una organización interna operativa, que permita una adecuada delimitación de funciones, favoreciendo la planificación conjunta y el abordaje integrado de los casos.

El centro o programa debe contar con protocolos, entendiendo estos como instrumentos que definen de manera clara y operativa los procedimientos, reglas y actuar frente a situaciones específicas. Recopilan conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante distintas situaciones. Los protocolos incluyen la definición de la temática a proceder, los criterios de definición, así como claramente las secuencias de las acciones, los responsables, etc. Se incluyen entre otros: Protocolo de Rescate, Protocolo de Manejo de Crisis y/o Descompensaciones de Cuadro Clínico, Manejo de Riesgo Suicida, Protocolo para el Manejo de VIH, Protocolo de Manejo de Situaciones de Vulneración de Derechos, de Derivación a Corta Estadía, de Complementariedad, de Catástrofes, Manejo de Enfermedades Infecciosas Contagiosas (por ejemplo, TBC) u otros necesarios para el centro y equipo. Se sugiere la revisión y/o adscripción personalizada de protocolos, normas y procedimientos disponibles, por ejemplo en Ministerio de Salud, SENAME, GENCHI, ONEMI u otros.

4 Sistemas de Evaluación y Monitoreo

La entidad debe contribuir a la promoción de una cultura de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios, resguardando la participación del equipo profesional en instancias de capacitación y asesoría, favoreciendo la integración en el programa de metodologías de evaluación de procesos y resultados terapéuticos. En ese marco, se sitúa el Sistema de Monitoreo de Resultados, mecanismo de recolección y análisis de la información proveniente del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), que los equipos profesionales deben instalar, conocer y utilizar de manera periódica, con la finalidad de obtener indicadores de resultados que apoyen la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad. El programa de tratamiento, deberá realizar un monitoreo de sus resultados terapéuticos, que incluye variables tales como tiempos de espera, retención, tipo de egreso, logro terapéutico, y una propuesta de mejoramiento y/o mantenimiento de indicadores, en formato establecido por SENDA, el que será entregado por las respectivas Direcciones Regionales. La entidad deberá velar por que cada centro correspondiente a la o las líneas adjudicadas, remita la Ficha de Monitoreo de Resultados a la respectiva oficina regional de Senda, en los siguientes plazos:

- 30 de Julio de 2017, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2017.
- 20 de enero de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 20 de diciembre de 2017.
- 30 de Julio de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2018.
- 30 de diciembre de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 20 de diciembre de 2018.

5 Condiciones de infraestructura e implementación.

Por otra parte, así como las rutinas, las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo de tratamiento, y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por tanto, el inmueble donde se ejecutará el programa debe contar con instalaciones adecuadas, la mantención de éstas y con el equipamiento suficiente y de acuerdo a la modalidad de atención que ejecuta.

En consecuencia, el centro de tratamiento deberá contar con, entre otras, las siguientes características:

- a) Instalaciones sanitarias en buen estado de conservación y de operación
- b) Servicios higiénicos que cumplen con condiciones higiénicas y sanitarias
- c) Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios
- d) Calefacción/ventilación segura para usuarios y personal
- e) Dormitorios con equipamiento con condiciones adecuadas para la estadía de los usuarios en el caso de los programas residenciales (guardarropía, clóset y veladores)
- f) Cocina con las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas
- g) Muros, pisos y cielos en buen estado de conservación y mantención

- h) Libre de deficiencias en la infraestructura que representen posibles riesgos para usuarios y/o profesionales.
- i) Señaléticas de seguridad
- j) Espacios al aire libre en buen estado de mantención y con condiciones de seguridad
- k) Lugar de almacenamiento de las fichas clínicas que asegure un acceso oportuno, su conservación y confidencialidad

6 Coordinación en redes

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, las entidades prestadoras deberán ser partícipes de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o de salud mental u otras análogas, estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias.

Así mismo, deberán formar parte de las redes asociadas al sistema de Responsabilidad Adolescente, esto es, con organismos colaboradores de SENAME, centros de administración directa de SENAME, equipos de terapia multisistémica, Gendarmería, entre otros.

Así mismo, en los centros o programas que cuenten con usuarios de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD), se debe procurar la coordinación permanente con el equipo TTD respectivo, así como la entrega oportuna de los informes necesarios para la adecuada supervisión y seguimiento judicial. Se debe resguardar el respeto a los protocolos y manuales establecidos para ello.

7 Consideraciones específicas en relación a la infracción de ley

Un aspecto central a considerar por parte de los centros o programas de tratamiento dice relación con que el consumo problemático de sustancias constituye un factor de riesgo para la reincidencia delictual. En este sentido, el tratamiento por consumo problemático de drogas con la población adolescente o joven que ha ingresado al sistema penal debe considerar también marcos conceptuales vinculados a la criminología.

Dentro de éstos, encontramos el modelo de intervención penal de Riesgo-Necesidad-Receptividad (RNR) de Andrews y Bonta (2010a), que se sostiene en tres principios que lo definen: Principio de Riesgo, Principio de Necesidad, Principio de Receptividad

El principio de riesgo afirma que la reincidencia puede ser reducida si el nivel de las prestaciones entregadas a la persona que ha infringido la ley es proporcional al riesgo de reincidencia del individuo, distinguiendo entre riesgos estáticos y dinámicos.

En relación al principio de necesidad, éste indica que el tratamiento penal debe estar centrado en las necesidades criminógenas de los individuos. Las necesidades criminógenas son factores de riesgo dinámicos que están vinculados directamente con la conducta infractora (Pauta de

personalidad antisocial, Cogniciones antisociales, Pares antisociales, Familia y/o pareja, Escuela y/o trabajo, Tiempo libre y/o recreación, Abuso de Sustancias)

Igualmente, los individuos pueden tener otras necesidades de tratamiento, pero aun cuando no todas esas necesidades están asociadas con el comportamiento infractor (ansiedad, autoestima, trastornos mentales, entre otros), deben ser abordadas de ser necesario en el plan de intervención individualizado, con el fin de favorecer la receptividad a la intervención, mejorar su calidad de vida y favorecer su plena integración social.

El Principio de Responsividad (disposición a responder) establece que existen ciertas características cognitivo-conductuales y de personalidad en los infractores de ley que influyen en su disposición a responder diversos tipos de tratamiento.

Los factores de riesgo y los factores protectores para el comportamiento infractor y para el consumo abusivo de sustancia son muy similares; por lo tanto, es factible integrar el tratamiento especializado del trastorno por consumo de sustancias con la intervención penal para disminuir los factores de riesgo del comportamiento infractor y potenciar los factores protectores.

Lo anterior, especialmente al considerar el siguiente principio para el tratamiento eficaz de personas que presentan trastorno por consumo de sustancias: "Para que el tratamiento sea eficaz, debe no sólo abordar el problema del abuso de drogas del paciente, sino también cualquier otro problema médico, psicológico, social, vocacional y legal que tenga. Igualmente, es importante que el tratamiento sea apropiado para la edad, sexo, grupo étnico y cultura de cada paciente." (NIDA, 2010, p. 2-3)

Esto implica, que el tratamiento especializado efectivo para individuos que han infringido la ley que presentan trastorno por consumo de drogas, requiere estar integrado en un tratamiento penal que intervenga los factores de la reincidencia delictual. Por tanto, por un lado, los equipos de tratamiento del consumo de sustancias no deben abstraerse del marco general de la intervención penal y por otro, como se ha señalado anteriormente, la coordinación con los equipos que ejecutan la sanción y con aquellos que están interviniendo en las variables criminógenas, es fundamental, debiendo tender a la construcción de lenguajes comunes y miradas integradas para la intervención.

8 Gestión de Calidad

Otro aspecto central en el desarrollo de los programas de tratamiento es la Gestión de Calidad cuyo objetivo central es desarrollar progresivamente una cultura de la calidad en los equipos de atención, a través de herramientas específicas que permitan revisar la propia práctica, identificando los nudos críticos y las fortalezas en el funcionamiento y gestión del programa de tratamiento adjudicado. Se debe relevar la importancia de la calidad y la gestión de la calidad en los procesos de intervención en el ámbito de la salud, lo que implica acoger un mandato de carácter ético. La intervención sanitaria realizada por el equipo de tratamiento demanda que éste reconozca al sujeto tanto en su vulnerabilidad como respecto de sus recursos y potencialidades y exige la búsqueda de una atención de excelencia: "la salud es una de las condiciones más importantes de la vida humana y un componente fundamental de las posibilidades humanas que tenemos motivos para valorar"². La intervención centrada en las personas no puede hacerse sin

²Sen, Amartya, ¿Por qué Equidad en Salud?, Revista Panamericana de Salud Pública, Vol 11 N° 5-6, Washington, Junio 2006.

mediar la reflexión crítica de la organización respecto de qué es lo bueno, lo justo y cuáles son las estrategias, metodologías y acciones específicas para su consecución.

La calidad se configura a partir de un conjunto de dimensiones, entre otras: accesibilidad, oportunidad, derechos de las personas usuarias, calidad técnica o competencia profesional, continuidad, efectividad, eficiencia, satisfacción usuaria, seguridad, comodidad/confort, por las cuales deberá velar el prestador.

En este sentido, la gestión en calidad en salud ha sido definida como un conjunto de acciones sistematizadas y continuas destinadas a prevenir y/o resolver oportunamente, problemas o situaciones que impidan otorgar el mayor beneficio posible o que incrementen riesgos de los usuarios.³ Dentro de estas acciones, se enfatizan la evaluación, monitoreo, diseño, desarrollo y cambio organizacional, como herramientas de los equipos para el mejor cumplimiento de su misión y objetivos.

La gestión entonces, permite incrementar la eficiencia y la calidad de las prestaciones otorgadas en el centro o programa de tratamiento; disminuir la variabilidad de la práctica clínica; mejorar la efectividad y la eficiencia en la toma de decisiones; usar los recursos en servicios con valor demostrado para la mejora de salud de las personas e incorporar a los profesionales en la gestión de los recursos utilizados en su propia práctica para mejorar la efectividad de las decisiones; entre otros.

Un sistema de gestión de calidad debe ser concebido en el marco del desarrollo de procesos de mejora continua⁴, que se refiere al hecho de que nada puede considerarse como algo terminado o mejorado en forma definitiva. Siempre se está en un proceso de cambio, de desarrollo y con posibilidades de mejorar; en busca permanente de la excelencia del servicio y los procesos que lo sustentan. Estos procesos no son estáticos, sino más bien son dinámicos, en constante evolución. Y este criterio se aplica tanto a las personas, como a las organizaciones y sus actividades.

La Gestión de Calidad impacta por tanto, en aspectos tan diversos como:

- Gestión general del programa (programa terapéutico, organización de la atención, sistemas de registro clínicos, flujograma de atención, procedimientos de referencia y contrareferencia, entre otros).
- Integración de enfoques pertinentes a las necesidades de la población atendida
- Estrategias y técnicas de intervención individuales, familiares, grupales
- Estrategias de apoyo a la integración social.
- Trabajo en equipo interdisciplinario.
- Estrategias de autocuidado y cuidado de equipos a nivel individual, de equipo e institucional
- Estrategias de Trabajo en Red, complementariedad e integración de la intervención.
- Conceptos y Estrategias de intervenciones especializadas para población en conflicto con la ley (enfoque criminológico, comprensión del circuito judicial, efectos de prisionización, etc.).
- Integración de la perspectiva de derechos de los usuarios y orientaciones para su ejercicio.
- Satisfacción usuaria
- Aquellos elementos de gestión del programa que inciden en la intervención: infraestructura, conformación del equipo, protocolos y procedimientos, registro y análisis de datos, entre otros.
- Otros

Así mismo, se debe incorporar el conjunto de normas éticas o morales que rigen la conducta profesional y humana, en el marco del respeto a los derechos de todas las personas y la especial protección de las poblaciones más vulnerables.

La normativa vigente incorpora algunos elementos que buscan regular la relación entre las personas usuarias y los equipos de salud. En esta línea se incluyen, entre otras, las siguientes

³Manual para el proceso de evaluación de la calidad de atención en salud mental. Minsal (2007).

⁴http://www.conductitlan.net/psicologia_organizacional/la_mejora_continua.pdf

leyes y sus reglamentos: Ley 20.084 (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente), Ley 20.584 (Ley de Deberes y Derechos de las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud), Ley 19.628 (sobre la Protección de la Vida Privada), Ley 20.422 (sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad), Ley 20.609 (sobre Medidas Contra la Discriminación), Convención Internacional de los Derechos de Niños, niñas y Adolescentes y otros; todo esto sumado a los códigos deontológicos particulares definidos desde disciplinas biopsicosociales, que definen un marco general de acción para los diversos actores que se vinculan en el espacio de la intervención en salud.

La entidad de prestar especial a las siguientes situaciones, las que a la luz del desarrollo de la dimensión ética y las normativas legales, constituyen conductas o acciones éticamente cuestionables y legalmente punibles algunas de ellas, en tanto riesgo o abierta vulneración de los principios que sustentan los Derechos Humanos, tales como:

- Discriminación de personas por condición de género, jurídica, etnia, problemas de salud, económicos u otros.
- Establecimiento de transacciones comerciales entre integrantes del equipo y personas usuarias del programa de tratamiento y rehabilitación.
- Establecimiento de relaciones que impliquen abuso de poder y/o que desvirtúe la relación terapéutica entre integrantes del equipo y usuarios.
- Prácticas que vulneren la dignidad de las personas.
- Uso de información confidencial levantada en el marco del proceso terapéutico, para fines distintos, sin el consentimiento libre, voluntario e informado de la persona usuaria.
- Utilización de estrategias éticamente cuestionables tales como chantaje, amedrentamiento, manipulación o coacción con la finalidad de obtener el consentimiento de la persona usuaria.

Para la gestión de la calidad de los programas de tratamiento de drogas y alcohol SENDA, en conjunto con el MINSAL, SENAME y GENCHI han definido dos estrategias a implementar: la asesoría y la evaluación.

Se entenderá la Asesoría como un proceso continuo de acompañamiento al equipo tratante, que consiste en brindar orientación y apoyo mediante la sugerencia y/o la entrega de información relevante y atinente al tratamiento y los procesos asociados a éste. Es un proceso que fomenta la capacidad reflexiva de los equipos respecto a su práctica de manera participativa, facilitando la detección de problemas, así como el acompañamiento en la resolución de éstos, el reconocimiento y reforzamiento de actividades bien ejecutadas y la propuesta de soluciones correctoras atinentes, cuando corresponda, a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la atención brindada a las personas usuarias, de acuerdo a sus necesidades y recursos.

La Evaluación estará basada en la recolección de información, por parte de una dupla profesional. Se realizará de forma presencial y los datos levantados serán registrados en una Pauta de Evaluación. La entidad debe facilitar y colaborar de forma activa y oportuna con este proceso.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- A) Bajo ninguna circunstancia podrán las entidades ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.
- B) Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las

disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual declara que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s), y que no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad

- C) En consideración al servicio requerido y definido en este contrato, las entidades deberán contar, **al día de inicio de la ejecución de los servicios**, con la implementación y equipamiento adecuado del centro de tratamiento que permita la entrega del servicio, así como con la totalidad del recurso humano indicado en la propuesta técnica.

Para lo anterior, SENDA podrá, desde la suscripción del presente contrato, visitar el centro de tratamiento para velar por el cumplimiento de las condiciones del párrafo anterior.

OCTAVO: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL

En consideración a la especificidad del tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha establecido un trabajo de coordinación intersectorial con Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, dirigido a facilitar los procesos de coordinación, asesoría y transferencia de competencias, evaluación, supervisión, monitoreo así como también, el desarrollo de protocolos y otros documentos que sirvan de orientación a los diferentes intervinientes involucrados en la intervención, tratamiento y seguimiento judicial de los adolescentes y jóvenes.

Para lo anterior, SENDA celebrará convenios con los mencionados órganos del Estado, los que serán parte integrantes de los convenios celebrados con las entidades, los que no podrán desnaturalizar los servicios contratados.

Así mismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá celebrar convenios con otras entidades públicas que favorezcan la intervención con esta población, tales como Ministerio de Justicia, Fiscalía Nacional, Defensoría Penal Pública u otras. Los documentos operativos que deriven de estos convenios y que involucren el quehacer de los programas de tratamiento, no podrán desnaturalizar los servicios contratados.

NOVENO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Todas las entidades deberán, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del contrato, presentar a SENDA informe con el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 15 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la

aplicación de multas u otras sanciones que procedan según la cláusula décimo octava del presente contrato.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días siguientes, contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO: OTRAS OBLIGACIONES

1.-Placa identificadora

La entidad deberá instalar en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado al oferente adjudicado.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase de Centro de tratamiento, que se relacione con los servicios contratados, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile". De igual forma, de corresponder a medios de difusión radiales y/o audiovisuales, deberá señalarse en el guion el rol y apoyo de SENDA.

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica a la entidad, y deberán cesar su uso al momento del término del contrato.

2.- Gestión de reclamos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, las entidades deberán contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar mediante la Dirección Regional correspondiente a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

3.- Verificador de cumplimiento de personal ofertado

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el prestador, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesionales o técnicos, toda entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por el prestador, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

4.- Carta de Derechos y deberes del paciente

Toda entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 °, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será está determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

5.- Deber de información

Si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informar a SENDA de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho. El incumplimiento se abordará conforme a la letra h) del N°2, de la cláusula décimo octava del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: PAGO

SENDA pagará al prestador los meses de planes de tratamiento y rehabilitación por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado.

Sin perjuicio de la descripción realizada en este contrato, y particularmente en los documentos Anexos Técnicos de las bases de licitación, respecto a los servicios requeridos, se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación válido para pago, cuando se cumpla con el registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT) de las prestaciones mencionadas en la cláusula quinta del presente contrato y que correspondan al tipo de plan de la línea de servicio que se indica en el presente contrato.

Con todo, excepcionalmente, y en consideración a las complejidades propias de los servicios requeridos, una vez realizado el pago, SENDA **podrá requerir información** respecto de la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento y rehabilitación, teniendo en consideración, entre otros elementos técnicos, las características y necesidades propias de las personas usuarias.

En tal caso, el Director Regional de SENDA solicitará la entidad, mediante oficio⁵, información sobre la ejecución de meses de planes de tratamiento determinados, indicando el código de usuario, y el mes o meses de que tratare.

La entidad dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para entregar la información solicitada, acompañando las justificaciones que acrediten la efectiva realización del mes de plan de tratamiento pagado.

Si la entidad responde fuera de plazo, o la información remitida no es idónea para acreditar la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento, y siempre que SENDA cuente con antecedentes que permitan inferir fundadamente que el mes de plan de tratamiento pagado no fue efectivamente prestado, la entidad reintegrará el monto pagado por SENDA, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que así lo dispone o del que resuelve, en su caso, el Recurso de Reposición presentado.

No obstante si el proveedor no procede al reintegro de los recursos, SENDA estará facultado para deducir el monto, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio. En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las causales de término anticipado y multas señaladas en la cláusula décimo octava, si concurriesen los presupuestos para ello.

El pago a la entidad de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

⁵Homológuese la forma de notificación, a lo indicado en el número 2, de la cláusula décimo octava de este contrato respecto al procedimiento de aplicación de multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada entidad por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en la cláusula tercera del presente contrato, este Servicio Público realizará cada cuatro meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados.

Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la entidad al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución original del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, la entidad deberá, durante la ejecución del contrato, informar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y contra entrega por parte de la entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, que estará a disposición de la entidad para el registro de la información requerida.

A un máximo de 2 profesionales de cada centro de tratamiento se le asignarán una clave de acceso al sistema, las cuales deberán ser intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave, será el responsable de la información registrada en el sistema.

En caso que alguno o ambos profesionales con claves de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a Senda y solicitar la desactivación de la clave de acceso.

Para lo anterior, la entidad deberá informar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Mail personal de nuevo Profesional con clave a sistema

La entidad se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento,.

Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante los meses de diciembre de 2017 y diciembre de 2018 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2017 y 20 de diciembre de 2018 respectivamente, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deberán continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, la entidad deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y la Ley 20.084, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los servicios contratados- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación.

DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

El prestador, conforme a lo establecido en este contrato, deberá contar con el equipo profesional, técnico y no profesional indicado en la propuesta técnica, durante todo el desarrollo del programa.

La entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del convenio la continuidad de las condiciones del equipo profesional, técnico y no profesional propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales, técnicas y no profesionales, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

a) Vacancia definitiva

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento⁶, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 7 de las bases administrativas y técnicas)

- a. Cargo
- b. Título académico, cuando corresponda
- c. Nombre del Profesional, no profesional, o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*⁷ hasta la autorización

Posteriormente, la entidad deberá informar al encargado de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 8 de las bases administrativas y técnicas) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título y certificado emitido por el Registro Civil respecto del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

⁶Sin perjuicio de las obligaciones reglamentarias, particularmente lo dispuesto en el Decreto N° 4 del año 2009, del Ministerio de Salud.

⁷El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particulares, entre otras.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la Dirección Regional de SENDA, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo indicado en la propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará al prestador de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no aportare al equipo la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo indicado en la cláusula décimo octava del presente contrato.

b) Vacancia temporal

Si algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda este hecho.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

Si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional, técnico o no profesional a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

Con el objeto de velar por el estricto cumplimiento del contrato respecto del equipo profesional que dará inicio a los servicios en enero de 2017, las entidades podrán considerar que el plazo para comunicar la vacancia a la Dirección regional respectiva, comienza a correr desde la fecha de suscripción del contrato.

Con todo, la vacancia temporal o definitiva deberá corresponder a una situación de excepción en la ejecución de los servicios. En consecuencia, si por su número o recurrencia la vacancia afectare el desarrollo de los planes de tratamiento en términos tales que se incumpla el contrato, será abordado conforme a la sanciones de la cláusula décimo octava del presente contrato.

DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso a los centros ejecutores de programas, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras, administrativa o de cualquier tipo.

Supervisión de cumplimiento de contratos

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, cautelando un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, a los centros ejecutores en convenio.

Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en la Ley N°19.628, la Ley N°20.584, y en cualquier otra norma que regule el carácter secreto de la información.

SENDA, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de los servicios contratados, podrá realizar modificaciones en los sistemas de registros de prestaciones vigentes o introducir otras mejoras o adecuaciones tecnológicas que permitan cautelar la adecuada ejecución de los programas de tratamiento. Estas modificaciones, mejoras o adecuaciones serán informadas a las entidades ejecutoras, las que deberán implementarlas de forma adecuada, veraz, eficiente y oportuna.

DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si con posterioridad a la suscripción del convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al convenio suscrito, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo, la que en ningún caso, podrá exceder el **30%** del precio originalmente pactado.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Se excluye de este numeral toda modificación relativa a cambio del personal del Centro de Tratamiento, el que deberá ser abordado conforme cláusula décimo tercera del presente contrato.

DÉCIMO SEXTO: REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, establecidos en los convenios suscritos.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018.

Si como resultado de estas evaluaciones de nivel de ejecución, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido el prestador con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, definido en cada línea de servicio contratada, durante el período evaluado, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año en curso, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de evaluación, el SENDA, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año en curso, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

La oportunidad de la reasignación y el periodo de evaluación se realizaran según el cuadro que a continuación se detalla:

Reasignación	Periodo a evaluar
JULIO 2017	Enero – junio de 2017
ENERO 2018	Enero – diciembre de 2017
JULIO 2018	Enero – junio de 2018

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del convenio.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante la ejecución del convenio estará sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con las entidades.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con el prestador.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, **Sociedad de Servicios Gamma Limitada** ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una Póliza de Seguros, emitida por Compañía HDI Seguros de Garantía y Crédito, identificada mediante el N° 01-56-161982, de fecha 9 de enero de 2017, por la suma de \$ 28.094.430.-, equivalente al 6% de la totalidad del convenio, con una vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de marzo de 2019, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO OCTAVO: SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en las bases de licitación, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

1. Amonestaciones:

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza a la entidad, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito a la entidad en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

- a) Dar cumplimiento tardío, con un máximo de 5 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado".
- b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos no supere el 25% del número total de registros, y que de aquella falta de congruencia no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad.
- c) Falta de coincidencia entre la información registrada en el Sistema informático SISTRAT, y los datos del usuario, particularmente respecto al Nombre, Rut, Sexo y Fecha de nacimiento

Procedimiento de aplicación de amonestaciones

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará a la entidad mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. También podrá realizarse la notificación mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico indicada por la entidad de en el formulario de presentación de propuesta (anexo 1 de las bases administrativas y técnicas), comenzando a contarse el plazo desde el tercer día desde el envío.

La entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la amonestación, o que desvirtúen los antecedentes analizados por el SENDA.

Con todo, si la entidad no presentare sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos constitutivos de amonestación y se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que así lo declare.

En el oficio de amonestación, SENDA podrá requerir además información de la entidad en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida, conjunta o separadamente con los descargos al oficio de amonestación, mediante oficio

dirigido al Jefe(a) de División Programática, en el mismo plazo dispuesto para evacuar los descargos al oficio de amonestación.

En caso de incumplimiento en la entrega de la información que la entidad deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual la entidad dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en la letra e) del número, 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

2. Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de ésta, aplicables en los siguientes casos:

Incumplimientos menos graves

- a) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en cláusula novena del presente contrato, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **45 días hábiles**, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme la letra d) del numeral 3, de la cláusula décimo octava del presente instrumento.
- b) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos sea superior al 25% del número total de registros, y que de ella no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- c) Dar cumplimiento tardío, después de 5 días hábiles luego de vencido el plazo ordinario, a las obligaciones contenidas en la cláusula décimo tercera del presente contrato, sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- d) No comunicar a SENDA las modificaciones en el Recurso Humano, o habiéndolas comunicado, estas no fueran aprobadas por el Servicio, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- e) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.
- f) Haber incurrido dos o más veces, durante la ejecución del contrato, en la misma conducta de las establecidas como objeto de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

Incumplimientos graves

- g) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- h) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- i) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de ella derive un cobro injustificado a SENDA en beneficio de la Entidad, en los términos que a continuación se señalan:
 - I. En caso de haberse percibido dicho pago injustificado, la Entidad deberá reintegrar el total del monto pagado injustificadamente y, adicionalmente, sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
 - II. En caso de no haberse alcanzado a percibir dicho pago injustificado, la Entidad sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
- j) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 20 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de llegar al monto antes indicado, SENDA podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a la letra j), del número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato

Procedimiento de aplicación de multas

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

Con todo, la entidad podrá renunciar a su derecho a presentar descargos y proceder directamente al pago, para lo cual se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha del Oficio que comunica los hechos que originan multa.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará a la entidad por carta certificada.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos desde notificada la resolución. No obstante si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio.

Con todo, luego de comunicados los hechos originan multa, el prestador siempre podrá integrar el monto de la infracción sin esperar la terminación del procedimiento administrativo. En este caso, el monto de la U.F. será calculado al día en que se realiza el pago, y será un reconocimiento tácito de la multa.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los **30 días hábiles siguientes**, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

3. Término Anticipado parcial o total del contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria de la entidad, cuando corresponda.
- b) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- c) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- d) No entregar a SENDA, transcurridos 45 días hábiles, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato.
- e) Haberse aplicado 2 o más multas, en razón de la letra i) del número 2 de de la cláusula décimo octava del presente contrato.
- f) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- g) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.
- h) Si a la entidad le hubieren aplicado tres multas por incumplimientos graves, o cuatro multas por incumplimientos menos graves en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato.
- i) No presentar a SENDA la autorización sanitaria pendiente - *sin restricciones de edad respecto de los servicios requeridos* –cuando corresponda, según lo indicado párrafo final de la letra a) del número 5.2 de las bases de licitación
- j) En el evento que las multas aplicadas a la entidad por SENDA, fueren iguales o superiores al 30% del monto total del contrato, según lo establecido en el número 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.
- k) Falta de veracidad de la información presentada por la entidad durante el proceso de contratación, en particular, aquella que fue especialmente considerada en la evaluación de la propuesta.
- l) Si se dictare respecto de la entidad, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- m) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas

- n) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- o) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- p) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- q) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por alguna de la causal prevista en las letras a) y b), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto

administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que la entidad suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este contrato, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, la entidad cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En este evento, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo la entidad entregar una nueva garantía, en los mismos términos señalados en el número 7.4 de las bases de licitación, en el plazo de 30 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial, o que resuelva el recurso de reposición, si correspondiese. Con todo, no se cursarán pagos, hasta la entrega de una nueva garantía. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de Isabel Acevedo Garrido para actuar en representación de Sociedad de Servicios Gamma Limitada, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad, de 9 de enero de 2014, número de Repertorio 95/2014, autorizada por el Notario Público Ignacio Vidal Domínguez, Notario Titular de la Primera Notaría de Talca.

La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

VIGESIMO: JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO PRIMERO: COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.



[Handwritten signature]
ISABEL ACEVEDO GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA



[Handwritten signature]
ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SEDA

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 2017-2018 Programa
de Tratamiento y Rehabilitación Adolescentes y Jóvenes
Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084.**

Se recuerda que el formulario de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán curriculum institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de este formulario y con toda la información consignada de manera clara y estrictamente sujeta a las instrucciones que se señalan.

Los Curriculum Vitae del recurso humano deben estar con declaración de participación y firma, si no, no serán considerados en la evaluación. Tampoco aquellos que no consignen fecha y año en la experiencia.

Se debe presentar la propuesta letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo.

Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial Centro Integral de Tratamiento y rehabilitación Gamma Limitada		R.U.T. 76.145.580-K
Dirección (calle, número, depto.) 3 Oriente # 1580		Comuna Talca
		Región Del Maule
Teléfono 712- 614204	N° de Personalidad Jurídica	Correo Electrónico isabelacevedogarrido@gmail.com ad.central.cirgamma@gmail.com

Nombre del Representante Legal Isabel del Carmen Acevedo Garrido		R.U.T. 7.823.546-2
Dirección (calle, número, depto.) 3 Oriente # 1580		Comuna Talca
		Región Del Maule
Teléfono 712- 614204		Correo Electrónico isabelacevedogarrido@gmail.com ad.central.cirgamma@gmail.com

Nombre del Centro o Programa Ejecutor PAI-PR C.I.R. Gamma Ltda. Talca		Servicio de Salud al que corresponde Del Maule	
Dirección (calle, número, depto.) 3 Oriente #1580		Comuna Talca	Región Del Maule
Teléfono 712- 614205		Correo Electrónico cirgamma@gmail.com	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor Carolina Fernanda Valdés López			R.U.T. 17.495.081-4

Línea de Servicio a la que Postula: 30

Modalidad de Tratamiento Marcar con X

PAI ML	
PAI MP	
PAI SJ	
PR	
PAI ML - PR	X

N° Planes mensuales al que postula: 35 Planes Ambulatorios 6 Planes Residenciales
(Si corresponde a PAI ML – PR, diferenciar)

2. RECURSOS HUMANOS

Se debe presentar un programa por cada línea de producto a la que postule. A su vez, si existen dos modalidades de tratamiento, se debe presentar el recurso humano dando cuenta de las horas destinadas por cada profesional, no profesional o técnico a cada uno de los planes, especificando en funciones la modalidad en que se desempeña.

Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa.

En el caso del Director o Coordinador Técnico del equipo, entendiéndose tal al responsable de la coordinación técnico – clínica del equipo, se deberá completar en el **cuadro 1** nombre, su profesión o formación (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, etc.), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo si corresponde, las horas destinadas a coordinación y trabajo administrativo, de aquellas de atención directa a usuarios/as, si cuenta con ellas

Se deberá completar en el **cuadro 2**, por cada integrante del equipo que realiza atención directa de los/as usuarios/as, especificando el nombre, su profesión u oficio (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, etc.), el cargo que ocupará la jornada de trabajo en horas semanales. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará. **En el caso de los Programas Residenciales se debe explicitar claramente el recurso humano que se destinará para el sistema de turnos.**

Este cuadro contempla sólo el recurso humano profesional, técnico y no profesional vinculado a la coordinación y a la atención directa de usuarios/as. No incluir asesores, supervisores, administrativos personal de secretariado, aseo, manipulación de alimentos, y en general cualquiera que no realice atención terapéutica directa.

Cuadro 1 (Sólo para el Director o Coordinador Técnico del Programa)

Profesión u oficio	Nombre	Horas <u>Semanales</u> destinadas al programa		
		Atención Directa (1)	Trabajo coordinación y Administración (2)	Horas (1+2)
Psicóloga	Carolina Fernanda Valdés López	0	45	45

No repetir tabla. Se debe consignar sólo a aquella persona responsable de la gestión y coordinación técnica y clínica del equipo. Puede tener funciones administrativas y/o de coordinación del centro con otras entidades si corresponde, pero no exclusivamente éstas.

Cuadro 2 (Sólo para el equipo que realiza atención directa de los/as usuarios/as)

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas contratadas	Funciones principales (breve descripción)
Psicólogo	Hans Cifuentes	Psicólogo Encargado Salud Mental	45 hrs (34 PR/ 11 PAI)	Evaluar estado psicológico de los usuarios, elaboración de diagnósticos y de Plan de Tratamiento Individual. Realizar consulta psicológica y Terapia individual breve. Participar en reuniones clínicas. Efectuar evaluación de consumo de sustancias Psicotrópicas. Diagnostico e intervención en integración social. Desarrollo Talleres Grupales Programa Ambulatorio.
Psicóloga	Camila Espinoza	Psicólogo Encargado Salud Mental	45 hrs (Exclusivo PAI)	Evaluar estado psicológico de los usuarios, elaboración de diagnósticos y de Plan de Tratamiento Individual. Realizar consulta psicológica y Terapia individual breve. Participar en reuniones clínicas. Efectuar evaluación de consumo de sustancias Psicotrópicas.
Psicólogo	Carlos Álvarez	Psicólogo Encargado Salud Mental	21 hrs (Exclusivo PAI)	Evaluar estado psicológico de los usuarios, elaboración de diagnósticos y de Plan de Tratamiento Individual. Realizar consulta psicológica y Terapia individual breve. Participar en reuniones clínicas. Efectuar evaluación de consumo de sustancias Psicotrópicas. Diagnostico e intervención en integración social.
Trabajador Social	Carlos Concha	Trabajador Social	33 hrs (PR)	Trabajo en área familiar y de gestión, elaboración de diagnósticos y planes de tratamiento individual, mantener contacto permanente con grupo familiar y/o adulto significativo, realizar talleres con jóvenes, realizar talleres con familias de usuarios, coordinación con redes para acceso a beneficios de usuarios y sus familias. Diagnostico e intervención en integración social. Atención Exclusiva Modalidad Residencial
Trabajador Social	Fernanda Contreras	Trabajador Social	45 hrs (PAI)	Trabajo en área familiar y de gestión, elaboración de diagnósticos y planes de tratamiento individual, mantener contacto permanente con grupo familiar y/o adulto significativo, realizar talleres con jóvenes, realizar talleres con familias de usuarios, coordinación con redes para acceso a beneficios de usuarios y sus familias. Diagnostico e intervención en integración social.

Trabajador Social	Patricio Jaque	Trabajador Social	45 hrs (PAI)	Trabajo en área familiar y de gestión, elaboración de diagnósticos y planes de tratamiento individual, mantener contacto permanente con grupo familiar y/o adulto significativo, realizar talleres con jóvenes, realizar talleres con familias de usuarios, coordinación con redes para acceso a beneficios de usuarios y sus familias. Diagnostico e intervención en integración social.
Técnico en Rehabilitación	Lupe Villagra	Tec. En Rehabilitación	45 hrs (23 PR/ 22 PAI)	Intervenciones individuales Evaluaciones de consumo, Intervenciones Psicosociales de grupo, Supervisar rutina diaria de los usuarios, Elaboración de Diagnóstico de consumo, Intervenciones en Integración Social, Visitas domiciliarias, realización de Actividades recreativas.
Técnico Social	Víctor Pradena	Operador Terapéutico	45 hrs (12 PR / 33 PAI)	Intervenciones individuales, evaluaciones de consumo, Intervenciones psicosociales de grupo, supervisar rutina diaria de los usuarios, elaboración de diagnóstico de consumo, Intervenciones en Integración Social, Visitas domiciliarias, realización de actividades recreativas.
Técnico Social	Leyla Luna	Operador Terapéutico	43 hrs (PAI)	Intervenciones individuales, evaluaciones de consumo, Intervenciones psicosociales de grupo, supervisar rutina diaria de los usuarios, elaboración de diagnóstico de consumo, Intervenciones en Integración Social, Visitas domiciliarias, realización de actividades recreativas.
Psiquiatra	Gabriel Díaz	Psiquiatra Infante Juvenil	06 hrs (03 PAI/ 03 PR)	Realizar consulta psiquiátrica a jóvenes usuarios de Plan Residencial y Ambulatorio Intensivo. Prestar asistencias de urgencia según necesidad. Asistir a Medico de Salud Mental acerca de diagnósticos y procedimientos. Orientar al Médico de Salud Mental con respecto a la continuación y/o modificación de tratamiento farmacológico indicado en función del caso.
Médico Cirujano	Jorge Cáceres	Medico Salud Mental	12 (08 PAI/ 04 PR)	Realizar intervención médica en Centro con usuario y completar Hoja de registro destinada para ello. Realizar confirmación diagnóstica de consumo problemático de drogas, detectar si existen signos de intoxicación aguda por drogas. Indicar la existencia de trastornos secundarios por sustancias psicoactivas en conjunto con psicólogo (daño orgánico, trastorno psiquiátrico o comorbilidad psiquiátrica).
Diseñador	Simón Fuentes	Monitor Taller Arte	04 (02 PR/ 02 PAI)	Enseñar técnicas que favorezcan la expresión emocional en los jóvenes, desarrollo de perseverancia, tolerancia a la frustración y autocontrol. Participar de Reuniones Clínicas Ampliadas
Técnico Madera	Cenobio Lara	Monitor Taller Madera	06 (03 PR/ 03 PAI)	Complementar la formación /rehabilitación del usuario a través de actividades manuales, artísticas; así como fomentar hábitos de trabajo. Exploración y desarrollo de las destrezas psicomotrices, a través de las actividades manuales y artísticas. Participar de Reuniones Clínicas Ampliadas.

Cuadro 3. Completar exclusivamente con personal de turnos (total mínimo de 216 horas).

Profesión, carrera Técnica u oficio	Nombre	Cargo	Horas contratadas	Funciones principales (breve descripción)
Monitor	Ramón Morales	Operador Terapéutico	45 hrs	Asegurar la correcta ingesta de esquema farmacológico de cada joven, registrar sucesos del turno en bitácora, controlar e informar situaciones de emergencia. Acompañar turno nocturno.
Técnico Agrícola	Jorge Castillo	Operador Terapéutico/ Tallerista Naturaleza	45 hrs	Dictar Talleres de Naturaleza, acompañar rutina diaria y turnos de fin de semana. Acompañar turno nocturno.
Psicóloga	Sofía Valdés	Psicólogo de turno	45 hrs	Asegurar la correcta ingesta de esquema farmacológico de cada joven, registrar sucesos del turno en bitácora, controlar e informar situaciones de emergencia. Ejecutar talleres Grupales de Consumo. Realizar contención emocional en caso de descompensaciones. Acompañar turnos de fin de semana.
Psicólogo	Carlos Álvarez	Psicólogo de turno	24 hrs	Asegurar la correcta ingesta de esquema farmacológico de cada joven, registrar sucesos del turno en bitácora, controlar e informar situaciones de emergencia. Ejecutar talleres Grupales de Consumo. Realizar contención emocional en caso de descompensaciones. Acompañar turnos de fin de semana.
Trabajador Social	Carlos Concha	Trabajador Social	12 hrs	Asegurar la correcta ingesta de esquema farmacológico de cada joven, registrar sucesos del turno en bitácora, controlar e informar situaciones de emergencia. Realizar talleres Grupales de Integración Social, propiciar el contacto permanente con familia de usuarios en Modalidad Residencial. Acompañamiento de turnos de fin de semana.
Técnico Social	Leyla Luna	Operador Terapéutico	02 hrs	Asegurar la correcta ingesta de esquema farmacológico de cada joven, registrar sucesos del turno en bitácora, controlar e informar situaciones de emergencia
Monitor	Simón Fuentes	Operador Terapéutico, Tallerista	41 hrs	Asegurar la correcta ingesta de esquema farmacológico de cada joven, registrar sucesos del turno en bitácora, controlar e informar situaciones de emergencia.
Monitor	Cenobio Lara	Monitor Taller Madera	08 hrs	Dictar Talleres de Madera, acompañar rutina diaria y turnos de fin de semana. Acompañar turno nocturno.

Respecto de las personas consignadas en Cuadros 1, 2 y 3, se debe adjuntar Curriculum Vitae de acuerdo al formulario del Director o Coordinador del equipo, de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico Psicoeducador y/o carrera técnica de nivel superior afín a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud, de monitores, talleristas, psicopedagogo, educador, profesores, técnico social u otros.

NO ADJUNTAR CERTIFICADOS DE CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS O SIMILARES.

3. Programa de Autocuidado

Describa de qué manera se realizará la intervención de autocuidado para lograr los objetivos planteados. Se espera que al menos se desarrollen los siguientes ámbitos:

- Objetivos
- Sesiones estructuradas en el período de 1 año, distintas a actividades recreativas
- Desarrollo de estrategias para favorecer el autocuidado que considere los siguientes ámbitos: persona del terapeuta, equipo y organización
- Que contenga alguna/s actividad/es recreativa/s

Máximo 2 planas

3. Programa de Autocuidado

Objetivo General: Promover el cuidado y bienestar del equipo de trabajo, mediante la implementación de prácticas orientadas a la prevención del *burn out*, el desarrollo de habilidades, trabajo en equipo y satisfacción organizacional.

Objetivos Específicos:

- Favorecer procesos de autoconocimiento y contacto emocional involucrados en la intervención que desarrollan los terapeutas.
- Promover habilidades que propicien la comunicación asertiva y la colaboración entre los miembros del equipo terapéutico.
- Propiciar satisfacción y pertenencia de los profesionales a la institución.

Los presentes objetivos, pretenden lograrse a través de las siguientes actividades:

1. Jornadas de trabajo personal y de equipo mediante modalidad grupal.

Se utilizará un enfoque de trabajo humanista, a través de una metodología participativa y vivencial, es decir, mediante la expresión espontánea y uso de la experiencia de vida, las sensaciones corporales y la simbolización que cada participante realiza. Los contenidos se abordarán de manera gradual, brindando un clima contenedor para los participantes. Se utilizarán técnicas de psicoplástica, ludoterapia, sociodrama y corporales. Se contempla la realización de tres jornadas de trabajo, durante el transcurso del primer año del presente proyecto, las que serán realizadas por facilitadores externos y/o algunos miembros del equipo terapéutico, según formación.

Sesión I (Al cuarto mes de funcionamiento del Programa)

Contenidos

- Visión, misión y valores de la organización
- El quehacer terapéutico y la importancia de instancias de autocuidado.
- La necesidad de confiar y colaborar al interior de los equipos.

Actividades

- Dinámica de presentación y distensión a través del juego
- Exposición y posterior ejecución de "escudo organizacional" a través del uso de diversos materiales plásticos, debiendo ser elaborado en equipo.
- Tema: experiencias de autocuidado (aprensiones respecto a compartir con otros o mostrar aspectos de sí mismo, posibilidades que brinda el autocuidado) Facilitador dirige "círculo de la opinión" realizando encuadre respecto a la expresión y el resguardo de la confidencialidad, lo que actúa como anclaje de la siguiente actividad.
- Ejercicio de relajación a través de la respiración y ejecución de dinámica de confianza entre pares, a través de técnica lúdico-corporales.
- Plenario y cierre de la sesión: Se recogen impresiones y necesidades que presentan los participantes.

Sesión II (Al octavo mes de funcionamiento del Programa)

Contenidos

- Diferenciar al terapeuta de la persona, identificar características personales que contribuyen al ejercicio terapéutico.
- Identificar recursos de los otros terapeutas, reconocer recursos del equipo.
- Ejercitar habilidades que favorecen la comunicación y resolución de conflictos.
- Emociones a través del cuerpo: postura, gestualidad y respiración.

Actividades

- Dinámica de movimiento grupal: sociodrama
- Imaginería (revivir internamente una experiencia en que la persona enriqueció al terapeuta) y posterior ejercicio de compartirlo junto al equipo.
- Trabajo en duplas: contemplación y uso de símbolos para expresar metafóricamente sus cualidades.
- Role playing. Se crea una situación de conflicto que los participantes deben explicitar y abordar. Se realiza una exploración experiencial de cómo se siente cada uno en su rol. Se realiza cierre, reforzando la identificación emocional y la empatía.
- Introducción a la técnica de alba emoting
- Plenario y cierre de la sesión

Sesión III (Al doceavo mes de funcionamiento del Programa)

Contenidos

- El terapeuta y el autoconocimiento: el trabajo con adolescentes y la propia adolescencia
- Emociones a través del cuerpo: postura, gestualidad y respiración

Actividades

- Dinámica de movimiento corporal
 - Imaginería de contacto interior, etapa de la adolescencia y elaboración psicoplástica de lo surgido en la imaginería, la que será compartida al interior del equipo.
 - Alba emoting: reconocimiento y ejercicio de patrones emocionales.
 - Plenario de asociación de la experiencia de sesión con el trabajo terapéutico y la colaboración grupal.
2. **Espacios de supervisión de la experiencia terapéutica:** Dado que el trabajo terapéutico, implica necesariamente el contacto con las propias emociones y experiencias de vida; es que se requiere de un espacio *meta*terapéutico que permita explorar y contener lo que le sucede al terapeuta en la intervención. Se planifica la utilización de estos espacios con frecuencia quincenal, dirigidos a los terapeutas según la necesidad de supervisión que planteen, a la vez que se instará a que cada terapeuta haga uso de ésta instancia al menos bimensualmente, de manera de prevenir el *burn out*, y tomar conciencia de las interferencias emocionales o sesgos terapéuticos a los que pudiese estar afecto. Se trabajará sobre algunas preguntas abiertas como: ¿Con qué me contacta el usuario o algún miembro de su familia? ¿Qué emociones predominan en este encuentro terapéutico? ¿Qué experiencias de vida traigo a este encuentro? ¿Qué necesito resolver para favorecer el proceso de terapia? Esta instancia será guiada por la Dirección Técnica, y a decisión del terapeuta en supervisión, quedará la posibilidad de compartir o no con su equipo de trabajo, el proceso y resultado del espacio de supervisión, de manera de resguardar su privacidad, si así lo requiere.
 3. **Actividades Recreativas:** Se contempla la ejecución de 4 actividades anuales; dos de ellas de carácter institucional en que se reúnen la totalidad de Programas a ejecutar por C.I.R. Gamma Ltda., con motivo de celebración de fiestas patrias y navidad. Por otra parte, se plantea la ejecución de 2 actividades recreativas intraequipo, consistente en paseo y/o almuerzo de camaradería; las que retribuyen al fortalecimiento de equipo y la satisfacción y pertenencia institucional.
 4. **Gestión del Conocimiento:** La adquisición de conocimientos técnicos, no sólo posee un impacto directo en la intervención con nuestra población objetivo, sino que aumenta la confianza de los terapeutas en su propia experticia, disminuyendo la incertidumbre o sensación de desgaste que pueda generar la complejidad del quehacer interventivo. Se programan actividades de capacitación interna proporcionadas por la institución, las que se encuentran disponibles en el punto 4 de la actual propuesta técnica; además de la asistencia al menos a 3 jornadas de capacitación, realizadas por SENDA, universidades u otras instituciones, respecto a la temática de tratamiento por consumo de drogas y/o concernientes al fortalecimiento de habilidades terapéuticas.
 5. **Beneficios Organizacionales:** Para la presente propuesta, se considera mantener la ejecución del Modelo de Recompensa Laboral que la institución viene desarrollando a partir del año 2015, consistente en un conjunto de prácticas orientadas a mejorar la calidad de vida y condiciones laborales de quienes se desempeñan en C.I.R. Gamma Ltda.; entre las que cuentan: permisos administrativos, pago por parte de la institución de licencias médicas inferior o igual a 3 días, día libre por concepto de cumpleaños del trabajador, ceremonia de reconocimiento al desempeño profesional y beneficio en que se suman 3 días más a su período legal de vacaciones, posibilidad de acordar compensación horaria que libere día hábil situado entre festivos, acceso a beneficios en Caja de Compensación Los Andes, entre otras.

4. Programa de Formación del Equipo

Describa de qué manera se realizará la inducción y formación del equipo. Se espera que al menos se desarrollen los siguientes ámbitos:

- Programa de formación del equipo clínico que contempla la totalidad los siguientes ámbitos:
- Procedimientos definidos para el proceso de inducción al cargo y formación de nuevos profesionales y técnicos que se integran al equipo (metodología, responsables y plazos)
- Procedimiento definido para la detección de necesidades de formación del equipo (metodología, responsables y periodicidad)
- Descripción de al menos dos actividades de formación que la institución realizará en el período de duración del convenio. (breve descripción y cronograma)

Máximo 2 planas

4. Programa de Formación del Equipo

4.1 Inducción de Nuevo Personal: El proceso de inducción aplicado todos los profesionales y técnicos que se incorporan al programa.

Objetivo General: "Entregar al nuevo trabajador las herramientas necesarias para lograr una adecuada integración a su nuevo puesto de trabajo" El proceso de Inducción se divide en 3 Etapas

Etapa 1 Información General: El trabajador durante una semana desarrollará un programa dictado por la Administración Central de la institución, dicha instancia estará dirigida a conocer Orientaciones Técnicas, Manual de Procedimientos, Marco Institucional y aspectos generales del perfil que configura el sujeto de atención. Duración 1 Semana

Contenidos	Cargo al que Aplica	Responsable
Contenidos: Visión y Misión institucional, Estructura Institucional, Manual de Gestión del R.R.H.H., Modelo de recompensa institucional, Perfil de usuario/a, Glosario Técnico, Red de derivación, Red de tratamiento, Modelo de abstinencia y reducción de daños, Entrevista motivacional, Norma Técnica 85, Ley 20.084, Modelo RNR, Programas SENAME que administran sanción en el medio libre, Revisión de ficha clínica tipo .	Cargos: Todos, Profesionales y Técnicos.	Responsable: Administración Central C.I.R. Gamma (Director General)

Etapa 2 Instrucción en Rol: Estará a cargo de la Dirección Técnica del Programa. Durante este proceso, el Trabajador se incorpora a su puesto de trabajo recibiendo instrucción detallada respecto de las funciones específicas del cargo y la estructura general del Programa de Tratamiento. Además, se le facilitará material de lectura pertinente a la temática de drogodependencia y a las variables de intervención; junto al acompañamiento durante toda esta etapa, a fin de poder contextualizar y despejar dudas que pudiesen surgir, favoreciendo su incorporación al Programa. Duración: 1 a 3 semanas, según necesidad del cargo.

Contenidos	Cargo al que Aplica	Responsable
Funciones específicas del cargo, Fases de tratamiento y tiempos estimados, Manual de Procedimientos, Elaboración de productos técnicos (diagnósticos, PTI, evaluación de consumo, evaluación de procesos, otros) Canasta de prestaciones y método de registro	Todos, Profesionales y Técnicos.	Director Técnico
Test MACI Y Figura compleja de Rey.	Solo Psicólogos	Director Técnico o Psicólogo
Traspaso de casos. Entrega de carpeta digital (productos técnicos)	Todos, excepto Talleristas	Dupla interventora

Etapa 3 Integración: Esta etapa estará a cargo de la Dirección Técnica en coordinación con el equipo terapéutico y la Administración Central. En este momento, lo que se espera es una progresiva adecuación al cargo y las funciones, brindando de manera permanente apoyo y capacitación ante las dificultades detectadas. En la instancia de reuniones clínicas y reuniones periódicas con el profesional, se irá monitoreando su desempeño y realizando la retroalimentación respectiva de modo de establecer un sistema fluido de comunicación y trabajo interdisciplinario con el equipo terapéutico. Durante esta etapa, la elaboración de documentos técnicos será guiada y supervisada por Dupla Interventora y Profesional del mismo Cargo, siendo este proceso supervisado por la Dirección Técnica.

Durante la etapa de Integración, el nuevo profesional contará con prioridad para la participación en actividades de formación ofrecidas por la red.

Contenidos	Cargo al que Aplica	Responsable
Desarrollo de Productos Técnicos Supervisado	Todos, excepto Talleristas	Dupla Interventora, Profesional del mismo cargo.
Retroalimentación	Todos	Director Técnico
Prioridad para participación en actividades de formación ofrecidas por la Red u otras que emerjan.	Todos, excepto Talleristas	Director Técnico

Detección de Necesidades de Capacitación se realiza anualmente con el fin de desarrollar un programa Anual de Capacitación que permita:

- 1.- Mejorar las posibles debilidades identificadas en el equipo terapéutico.
- 2.- Responder a las demandas de los cambios ocurridos tanto en los perfiles de usuarios, diseño de programas, legislación vigente, estructura organizacional, demandas de SENDA u otras instituciones de la Red o cualquier otro cambio del ambiente que pudiera afectar el proceso de tratamiento de los jóvenes usuarios.
- 3.- Mantener al equipo actualizado respecto de avances en modelos o técnicas de tratamiento e intervención.
- 4.- Mejorar procesos al interior de C.I.R. Gamma Ltda.

Los responsables de este proceso son la Dirección Técnica del Programa y la Administración Central de C.I.R. Gamma Ltda. Para la identificación de necesidades, el D. Técnico realiza un levantamiento de las competencias descendidas (de acuerdo a evaluación de desempeño), identificando cuales afectan a un mayor número de miembros y cuáles presuponen un mayor impacto sobre la calidad de las intervenciones realizadas. Esta información es complementada con las mejoras necesarias identificadas en el Plan de trabajo Anual realizado en conjunto con Gestor de Calidad de Senda.

Reunida la totalidad de esta información, la Dirección Técnica presenta una propuesta de Plan de Capacitación a la Administración Central de C.I.R. Gamma Ltda, quien aprueba o realiza modificaciones a este Plan y designa los recursos necesarios para la ejecución de este.

El Plan Anual de capacitación incluye actividades de formación tanto en temáticas de tratamiento como en temáticas organizacionales que permitan el correcto funcionamiento del programa, y además considera la participación de miembros del equipo en instancias de capacitación ofrecidas por la Red que tengan relación con los objetivos institucionales.

Plan de Formación 2017-2018

Actividad: Objetivo	Fecha de Ejecución	Responsable	Descripción: Contenidos, Duración, Relator, Participantes.
Cursillo Trimestral: Reforzar conocimientos específicos en técnicas o modelos de intervención.	Cada 3 meses.	Coordinadora Técnica Director	Temáticas a definir según necesidad considerando: Herramientas diagnósticas, relación terapéutica, instrumentos de intervención, tratamiento en perfiles diferenciados. Duración: 4 H. Relator: Miembro del equipo con expertiz en la temática. Participa todo el equipo.
Curso "Incorporación de la Integración Social de forma transversal al modelo de tratamiento" Objetivo: Incorporar en los miembros del equipo las capacidades necesarias para colaborar en el diagnóstico de situación ocupacional y reforzar los objetivos de esta área en el trabajo terapéutico.	Segundo Semestre 2017	Administración Central	Contenidos: Modelo de Ocupación Humana, Incorporación de factores ocupacionales al Diagnóstico Integral, Habilitación de Competencias, Instrumentos Metodológicos para el desarrollo de Integración Socio Laboral, Participación Ciudadana, Uso del Tiempo Libre. Relator : Terapeuta Ocupacional con al menos 5 años de experiencia en tratamiento, 16 horas, Totalidad del equipo
Curso: "Psicofármacos" Objetivo: Desarrollar en los miembros del equipo los conocimientos básicos sobre fármacos de uso frecuente en el tratamiento, sus interacciones, efectos secundarios y resultados esperados, con el fin actuar como observadores y ser capaces de reportar situaciones observadas en los usuarios.	Primer Semestre 2018	Administración Central	Contenidos: Principios generales de acción de los fármacos, Neurotransmisión, Farmacología en el sueño, Antidepresivos, Ansiolíticos, Psicosis y antipsicóticos, Dependencia de tóxicos de abuso. Acciones y fármacos útiles. Relator: Psiquiatra con al menos 3 años de experiencia en la atención de Jóvenes con consumo de Drogas. 16 horas, Totalidad del equipo.
Participación en Cursos ofrecidos por la Red	Según oferta de la red.	Coordinadora Técnica D. Técnico	Según oferta de la red. Participan miembros del equipo según temática y prioridad según procesos de inducción.
Replica Cursos ofrecidos por la Red. Objetivo: Realizar traspaso de contenidos de aquellos cursos ofrecidos por la red que contaron con cupos limitados.	1 mes luego de finalizada actividad original.	Coordinadora Técnica Director	Contenidos: Los más relevantes tratados en capacitación original, Duración: 4 a 8 Horas. Relator: Miembro del equipo que asistió a capacitación original ofrecida por la red. Asistentes: Miembros del equipo según temática tratada.

5. Organización, del equipo en la coordinación con SENAME o GENCHI

Describa de qué manera se realizará la coordinación con los equipos de SENAME o GENCHI. Se espera que al menos se desarrollen los siguientes ámbitos:

- Se presenta un propuesta de organización de roles y funciones del equipo en las labores de coordinación con el equipo de medida o sanción de SENAME (administración directa y colaboradoras) o equipo psicosocial licitado por GENCHI (en el caso de las Secciones Juveniles), que cumple con los siguientes criterios:
- Se describen los niveles de responsabilidad y funciones de los diferentes integrantes del equipo en la comunicación con delegados y equipos técnicos de SENAME o GENCHI, según corresponda
- Se describen las actividades generales de coordinación planificadas para el desarrollo del programa, indicando su periodicidad y los responsables en cada una de éstas.
- Se presenta un flujograma de la secuencia de acciones para el diseño e implementación del Plan de Tratamiento Individualizado, que incorporar la coordinación con el delegado encargado del Plan de Intervención Individual. Se señalan los integrantes del equipo responsables de llevar a cabo las acciones del flujograma y los plazos para cumplir cada una de éstas.

Máximo 2 planas

En términos generales el programa de tratamiento de drogas se vincula en dos grandes etapas con los programas que administran sanción o medida, una es la etapa de derivación y la otra etapa es la que se produce una vez que el adolescente ha ingresado al programa de tratamiento y rehabilitación de drogas. A continuación, se detallan las funciones y responsables diferenciados por institución:

COORDINACIONES ETAPA DE DERIVACIÓN

Equipo de Medida o Sanción SENAME (Funciones-Responsables)

- Enviar ficha de derivación y documentación (DEP-ADO, historial SENAINFO, fotocopia carnet de identidad, sanción accesoria o condición de tratamiento si corresponde, si existiesen, agregar además diagnósticos, planes de intervención, psico-diagnósticos. Responsable director programa que administra sanción principal y/o delegado encargado de caso.
- Realizar seguimiento al proceso de derivación y/o de ser posible acompañar al adolescente a la instancia de evaluación. Responsable director programa que administra sanción o medida principal y/o delegado encargado de caso.

CIR GAMMA LTDA (Funciones-Responsables)

- Recepcionar ficha de derivación y documentación (DEP-ADO, historial SENAINFO, fotocopia carnet de identidad, sanción accesoria o condición de tratamiento si corresponde) e informar al equipo terapéutico de la derivación. Responsable: director técnico.
- Definir encargados de realizar evaluación de consumo de drogas. Responsable: director técnico. Plazo: un día (desde la recepción de la ficha de derivación).
- Realizar evaluación de consumo. Responsables: miembros del equipo terapéutico. Plazo: máximo una semana (desde la recepción de la ficha de derivación).
- Realizar informe de evaluación de consumo. Responsables: miembros del equipo técnico que realizan la evaluación de consumo. Plazo: máximo una semana (desde la recepción de la ficha de derivación).
- Enviar informe de evaluación de consumo, certificado de ingreso a institución derivadora e informar si corresponde el ingreso formal al programa. Responsable director técnico. Plazo: máximo una semana (desde la recepción de la ficha de derivación).

COORDINACIONES UNA VEZ QUE EL ADOLESCENTE HA INGRESADO A TRATAMIENTO

Equipo de Medida o Sanción SENAME (Funciones-Responsables)

- Mantener informado al programa de drogas respecto de la situación judicial del adolescente, su asistencia y cumplimiento a la sanción o medida principal. Responsable: delegado de caso. Periodicidad: durante todo el proceso de tratamiento.
- Realizar acciones e intervenciones con foco en la infracción a la ley e integración social, específicamente en el ámbito educacional y/o laboral. Responsable: delegado de caso. Periodicidad: durante todo el proceso de tratamiento.
- Realizar análisis de caso conjunto. Responsables: Director programa de sanción o medida y/o delegado de caso. Periodicidad: 60 y 90 días desde ingreso a tratamiento de drogas, posteriormente cada 4 meses.

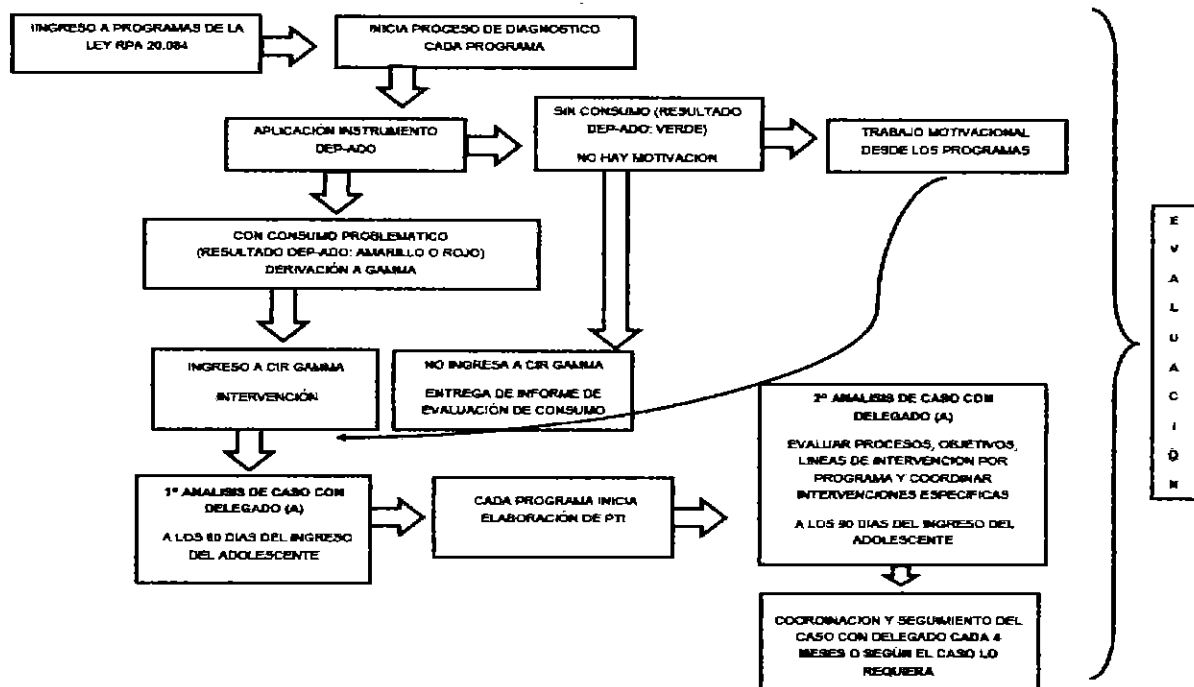
CIR GAMMA LTDA (Funciones-Responsables)

- Desarrollar proceso de diagnóstico y plan de intervención individualizado. Responsable: director técnico y equipo terapéutico. Plazos: en un plazo máximo de 3 meses desde el ingreso.
- Mantener informado al programa que administra sanción o medida respecto de la asistencia, vinculación terapéutica, avances y retrocesos del proceso de tratamiento y rehabilitación general, en caso de ser requerido elaborar y enviar informes de proceso terapéutico. Responsable: director técnico. Periodicidad: durante todo el proceso de tratamiento.
- Realizar análisis de caso conjunto. Responsables: Director y equipo terapéutico. Plazos: 60 y 90 días desde ingreso a tratamiento de drogas, posteriormente cada 4 meses y/o según el caso lo requiera.
- Abordar situaciones contingentes de cada adolescente, manteniendo una comunicación permanente por cualquier vía (correo electrónico, telefónica, presencial).

Es importante destacar que además el programa de drogas participa de manera activa en la MESA SENDA-SENAME de la comuna donde se ejecuta el programa, instancia en donde se promueven procesos y

actividades para visibilizar la realidad de los adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y además proponer estrategias de trabajo en red y el discutir miradas y estrategias de intervención para esta población específica, procurando un abordaje integral.

FLUJOGRAMA DE COORDINACIÓN DERIVACIÓN, DE INGRESO Y ELABORACIÓN DE PTI



Ingreso a programas de la ley RPA 20.084: responsables: programa que administra sanción o medida.

Inicia proceso de diagnóstico cada programa: tanto el programa de drogas, como el de infracción a la ley comienza su proceso de diagnóstico integral. Responsables: equipo SENAME y equipo terapéutico de drogas.

Aplicación instrumento DEP-ADO: responsables: programa que administra sanción o medida.

Derivación a CIR Gamma Ltda.: responsables: programa que administra sanción o medida.

Ingreso a CIR Gamma Ltda.: responsable: director técnico programa de drogas.

Entrega de informe de evaluación de consumo: responsables: de la elaboración equipo terapéutico, del envío director técnico.

Trabajo motivacional: tanto el programa de drogas, como el de SENAME deben permanentemente realizar intervenciones motivacionales (con focos distintos) de modo de lograr un movimiento positivo en el espiral del cambio.

1º análisis de casos: responsables: de la coordinación director programa de drogas y director programa de SENAME, de la ejecución del análisis de caso, delegado de caso y equipo terapéutico interventor programa de drogas.

Inicio por programa de elaboración de plan de tratamiento individualizado (PTI): cada programa inicia la elaboración de su PTI, luego de terminado este trabajo se realiza el segundo análisis de casos.

2º análisis de caso: con los insumos de los PTI de cada programa se realiza una evaluación respecto de los procesos vivenciados por el adolescente y su familia, los objetivos que cada programa en conjunto con el adolescente se ha propuesto, la línea de intervención específica por programa (consumo de drogas, salud mental, familia, medica, infracción a la ley, integración social, uso y manejo del tiempo libre). Es posible que los programas tengan una misma línea de intervención, pero en esta instancia es donde se define que los focos sean distintos, de modo de no realizar una sobre-intervención.

Coordinación y seguimiento del caso: cada 4 meses o según el requerimiento específico, ambos programas procuraran mantener los niveles de coordinación y seguimiento de modo de favorecer el proceso de cambio del adolescente y su familia.

Evaluación: como actividad elemental para tener procesos de cambio exitosos, ambos programas realizaran junto a sus equipos de intervención un sistema de evaluación permanente, de modo de poder detectar y abordar situaciones o dificultades que afecten el proceso de cumplimiento de la sanción o medida y el proceso de tratamiento y rehabilitación de drogas.

CURRICULUM VITAE INSTITUCIONAL

1. Identificación de la Institución.

Nombre	Centro Integral de Tratamiento y rehabilitación Gamma Limitada.
Dirección	3 Oriente entre 4 y 5 Norte #1580 Talca (Administración Central de la Institución).
Teléfono	71-2614204
Correo electrónico	isabelacevedogarrido@gmail.com ad.central.cirgamma@gmail.com
Número de Personalidad Jurídica	
Giro de la Institución	Servicios
Nombre del Representante legal	(1) Isabel Acevedo Garrido (2) Patricio Cid Rojas
Rut del Representante Legal	(1) 7.823.546-2 (2) 7.350525-9
Teléfono del Representante legal	71-2614204 978980757
Correo electrónico del Representante legal	isabelacevedogarrido@gmail.com

2. Experiencia en proyectos y/o programas de tratamiento en drogas y alcohol con adolescentes o jóvenes con infracción de ley (repetir tabla cuantas veces sea necesario) (2)

Proyecto o Programa: Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre	
Año de ejecución: 2015 a la fecha.	Lugar de ejecución: Kurt Möller #86, Linares.
Cobertura: 20 cupos	Origen de Financiamiento: Convenio 2
Programa Ambulatorio Intensivo, orientando a la atención de adolescentes pertenecientes a la provincia de Linares, que presentan consumo problemático de drogas, infracción de ley y otros trastornos de salud mental. Precisar que el programa otorga cobertura a las comunas de Colbún, Linares, Longaví, Parral, Retiro, San Javier, Villa Alegre y Yerbabuenas.	

Proyecto o Programa: Programa Ambulatorio Intensivo Infante adolescente	
Año de ejecución: 2013 a la fecha.	Lugar de ejecución: 5 y 6 Oriente, 5 Sur #1262, Talca.
Cobertura: 15 cupos	Origen de Financiamiento: Convenio 5
Programa Ambulatorio Intensivo Infante-Adolescente, orientado a la atención de niños, niñas y adolescentes que presentan consumo de drogas de mediana y alta intensidad. Su eje de acción es brindar intervención clínica integral. Precisar que las derivaciones pueden ser provenientes de la red SENAME, establecimientos educacionales, programas comunitarios, programas de salud o demanda espontánea.	

Proyecto o Programa: Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre	
Año de ejecución: 2011 a la fecha.	Lugar de ejecución: Juan XXIII # 204, Cauquenes.
Cobertura: 18 cupos	Origen de Financiamiento: Convenio 2
Programa Ambulatorio Intensivo, orientado a la atención de adolescentes pertenecientes a la provincia de Cauquenes, que presentan consumo problemático de drogas, infracción de ley y otros trastornos de salud mental. Precisar que el programa otorga cobertura a las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelihue y Curanipe.	

Proyecto o Programa: Programa Residencial	
Año de ejecución: 2007 a la fecha.	Lugar de ejecución: 3 oriente, 4 y 5 norte # 1580, Talca.
Cobertura: 6 cupos	Origen de Financiamiento: Convenio 2
<p>Programa Residencial, orientado a la atención de adolescentes pertenecientes a la Séptima región de Maule, que presentan consumo problemático de drogas, infracción de ley y otros trastornos de salud mental. Precisar que los usuarios/as atendidos presentan una mayor dependencia, compromiso biopsicosocial severo y alta dimensión de riesgo asociada a su consumo.</p> <p>Cabe señalar que desde el año 2015, brinda cobertura a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, debido a la inexistencia de una modalidad de este tipo, que brinde tratamiento residencial a los casos de mayor complejidad.</p>	

Proyecto o Programa: Programa Ambulatorio Intensivo	
Año de ejecución: 2007 a la fecha.	Lugar de ejecución: 3 oriente, 4 y 5 norte # 1580, Talca.
Cobertura: 35 cupos	Origen de Financiamiento: Convenio 2
<p>Programa Ambulatorio Intensivo, orientado a la atención de adolescentes pertenecientes a la Ciudad de Talca, que presentan consumo problemático de drogas de mediana y alta complejidad, infracción de ley y otros trastornos de salud mental.</p>	

Proyecto o Programa: Programa Ambulatorio Intensivo Medio Privativo	
Año de ejecución: 2008 - 2010	Lugar de ejecución: 4 Norte # 550, CCP Talca.
Cobertura: 10 cupos	Origen de Financiamiento: Convenio 2
<p>Programa Ambulatorio Intensivo Medio Privativo, orientado a la atención de jóvenes recluidos en sección juvenil, que presentan consumo problemático de drogas de mediana y alta complejidad, infracción de ley y otros trastornos de salud mental.</p>	

Proyecto o Programa: Programa Ambulatorio Intensivo Medio Privativo	
Año de ejecución: 2010 - 2011	Lugar de ejecución: Av. Comunidad Redentorista 75, CCP Cauquenes.
Cobertura: 10 cupos	Origen de Financiamiento: Convenio 2
<p>Programa Ambulatorio Intensivo Medio Privativo, orientado a la atención de jóvenes recluidos en sección juvenil, que presentan consumo problemático de drogas de mediana y alta complejidad, infracción de ley y otros trastornos de salud mental.</p>	

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno Valdés	Apellido Materno López
Nombres Carolina Fernanda	
Profesión o Título Técnico Psicóloga	
Cargo en el Programa al que se postula Directora Técnica	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Psicología, mención clínica.
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Talca
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Marzo
Año: 2013

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
Postítulo de formación de especialista en psicoterapia breve estratégica, conducente a la acreditación (En curso).
INSTITUCION
Instituto Puentes para el Cambio Humano, Talca.
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: En curso
Año: 2016

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
“Curso de actualización y profundización en el diagnóstico y el tratamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan consumo problemático de sustancias con o sin infracción de ley - Curso Adolescentes”
INSTITUCION
Pontificia Universidad Católica de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
40 horas

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
"Curso de actualización básica de conocimientos para el tratamiento de personas con problemas asociados al consumo de sustancias"
INSTITUCION
Pontificia Universidad Católica de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
40 horas

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
"Curso patología dual en jóvenes infractores de Ley"
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 horas

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
"Curso Capacitación Síntesis Dg"
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 horas

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
"Jornada Estrategias para el diseño de planes de tratamiento individual"
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 horas


5.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga encargada área salud mental. Atención directa de jóvenes y sus familias en el marco de tratamiento de consumo de alcohol y drogas con jóvenes infractores de Ley.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Enero	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre)
Año: 2015	Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Director técnico Subrogante (reemplazo)	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Dirección técnica	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo	Mes: Mayo
Año 2016	Año 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga atención directa de jóvenes infractores de ley con problemas de consumo de drogas al interior de CIP-CRC Talca.	
INSTITUCIÓN	
Centro Integrativo para el Tratamiento de las Adicciones CENITRAD, CIP-CRC.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Intervención directa	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Noviembre	Mes: Diciembre
Año 2013	Año 2014

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, CAROLINA FERNANDA VALDEZ LÓPEZ RUN 17.495.081-4 declaro mi interés y voluntad de participar del programa de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016



UNIVERSIDAD DE
TALCA

CERTIFICADO DE TITULO

El Secretario General de la Universidad de Talca, certifica que se otorgó el Título de:

PSICÓLOGO

A don/ra CAROLINA FERNANDA VALDES LOPEZ

Cédula Nacional de Identidad N° 17.495.081 -4

Dicho Título fue conferido por esta Corporación, según Acta de fecha 11 de Marzo de 2013

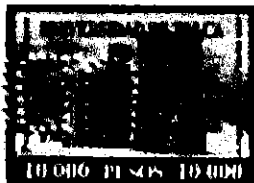
Bajo el Registro N° 20541-14 sesión APROBADO

CON DISTINCION MÁXIMA

(Nota Máxima 7,0)

(Nota Mínima 4,0)

Talca, 03 de Abril de 2013



JOHESY ALBERTO PENALILLO
SECRETARIO GENERAL



ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno Cifuentes	Apellido Materno Rojas
Nombres	
Hans Edward	
Profesión o Título Técnico	
Psicólogo	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psicólogo	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Psicólogo, Licenciado en Psicología
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Autónoma
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Diciembre
Año: 2012

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:
Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Diplomado en Psicología Clínica.
INSTITUCION
Universidad Autónoma
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
237 hrs

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Curso Psicoterapia relacional con adolescentes y sus familias en contexto de crisis.

INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
16 hrs

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Capacitación en Patología Dual
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
12 hrs

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Capacitación; Nociones Básicas de Psicofármacos
INSTITUCION
C.I.R. GAMMA LTDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 hrs

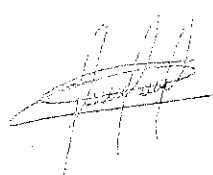
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Intervención Motivacional con adolescentes infractores de ley.
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo: Intervenciones grupales e individuales enfocadas en la concientización del problema, favoreciendo el auto cuidado, reducir daños, favorecer la integración social, la problematización de sus conductas e identificación de habilidades personales que promuevan la movilización a estadios superiores de cambio. Acompañar procesos Judiciales de los adolescentes en tratamiento, reforzar motivación para la mantención en su proceso, problematizar el consumo de drogas.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Noviembre Año 2013	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

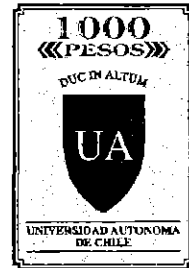
CARGO O FUNCIÓN	
Labores desempeñadas con Usuarios identificando motivaciones a generar cambios en conductas, favoreciendo la reinserción en el medio libre, logrando relacionar el consumo de sustancias con la comisión de ilícitos, planificación de objetivos para potenciar posibles cambios a través de la problematización de la conducta y mantención de los cambios en el tiempo.	
INSTITUCIÓN	
Práctica Profesional, Centro de Cumplimiento Penitenciario C.C.P. Talca.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Comunidad Terapéutica	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo	Mes: Noviembre
Año 2012	Año 2012

Declaración de participación en el Programa	
Yo, HANS EDWARD CIFUENTES ROJAS , RUN 15.135.882-9 declaro mi interes y voluntad de participar del pograma de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de Noviembre de 2016

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHILE



CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Certifico que con fecha 30 DE JULIO DE 2012

según consta el Registro N° 13138 Folio N° 2776

de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TITULO PROFESIONAL de:

PSICÓLOGO

a DON HANS EDWARD

CIFUENTES ROJAS, Rut. 15.135.882-9

siendo aprobado con nota CINCO COMA DOS (5,2)

CON DISTINCIÓN

Dado en TEMUCO, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE

de DOS MIL DOCE.

[Handwritten signature]



Vicerrector Académico

[Large handwritten signature]



Secretario General

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno Espinoza	Apellido Materno Tapia
Nombres Carla Camila	
Profesión o Título Técnico Psicólogo	
Cargo en el Programa al que se postula Psicólogo	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA Psicólogo
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR Universidad de Talca
FECHA DE TITULACION (mes- año) Mes: Abril Año: 2011

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año) Mes: Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO Curso de Actualización de Postítulo: Modelos de Intervención para Adolescentes Infractores de Ley
INSTITUCION Universidad de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS 75 Hrs.

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO Curso de profundización y entrenamiento en habilidades y destrezas clínicas para profesionales de los programas de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol – drogas y otros trastornos de salud mental
INSTITUCION Pontificia Universidad Católica de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS 32 Hrs

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Curso psicoterapia relacional con adolescentes y sus familias en contexto de crisis.
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
16 Hrs

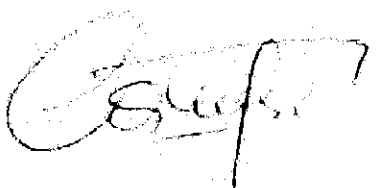
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Capacitación en patología dual
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
12 Hrs

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Intervención Motivacional con adolescentes infractores de ley
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 Hrs

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga en Centro de Rehabilitación Integral en OH y Drogas Gamma en Talca, desempeñándose en el área de salud mental en problemática de adicción de OH y drogas con población adolescente con antecedentes judiciales por infracción a la ley y sus respectivos grupos familiares, específicamente en la elaboración de diagnóstico y ejecución de planes de intervención individual.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Agosto	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre)
Año: 2013	Año: 2016

Declaración de participación en el Programa	
Yo, CARLA CAMILA ESPINOZA TAPIA , RUN 16.455.165-2 declaro mi interes y voluntad de participar del programa de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016



CERTIFICADO DE TITULO

El Secretario General de la Universidad de Talca, certifica que se confirió el Título de:

PSICÓLOGO

A don(a) CARLA CAMILA ESPINOZA TAPIA

Cédula Nacional de Identidad N° 16,455,165 -2

Dicho Título fue conferido por esta Corporación, según Acta de fecha 29 de Marzo de 2011

Bajo el Registro N° 18233-76, siendo APROBADO

CON DISTINCIÓN.-

(Nota Máxima 7.0)

(5.48). (Nota Mínima 4.0)



Talca, 14 de Abril de 2011.



GILDA CARRASCO SILVA

SECRETARIO GENERAL

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Álvarez	Sánchez
Nombres	
Carlos Alejandro	
Profesión o Título Técnico	
Psicólogo	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psicólogo	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Psicólogo, Licenciado en Psicología
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Autónoma de Chile, Sede Talca
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Enero Año: 2016

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
No presenta
INSTITUCION
No corresponde

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Capacitación "Diseño de Plan de Tratamiento Individual SMART" Programas de tratamiento para población infanto-adolescente región del Maule
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
16 Horas.

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.


CARGO O FUNCIÓN	
Encargado de Área de Consumo de programa ambulatorio intensivo correspondiente a población adolescente infractora de ley.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Abril Año: 2016	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN
Psicólogo encargado de talleres grupales destinados a adolescentes de nivel socio económico bajo.
INSTITUCIÓN

Club de Boxeo Independiente, Talca.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Área de entrenamiento multidisciplinario (Intervención grupal directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo Año: 2016	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Intervención individual con adolescentes en situación de calle. Aplicación de psicodiagnóstico, Manejo de grupo, Sistematización del perfil de atención y de los procesos interventivos.	
INSTITUCIÓN	
SERPAJ	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Piloto Niño Calle (Práctica Intermedia) Atención Directa.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo Año: 2014	Mes: Agosto Año: 2014

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo proceso de voluntariado, en residencia de menores en situación de alta vulnerabilidad social. Realizando intervención individual y grupal supervisada	
INSTITUCIÓN	
Residencia de menores Quillagua Talca	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Voluntariado	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Julio Año: 2013	Mes: Marzo Año: 2015

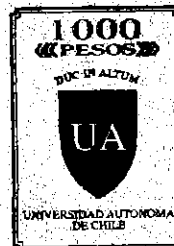
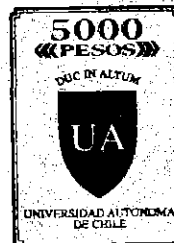
Declaración de participación en el Programa	
Yo, CARLOS ALEJANDRO ÁLVAREZ SÁNCHEZ , RUN 17.495.081-4 declaro mi interes y voluntad de participar del pograma de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL



Certifico que con fecha 13 DE ENERO DE 2016

según consta el Registro N° 22826 Folio N° 4746

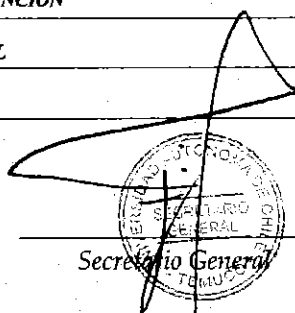
de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TITULO PROFESIONAL de:
PSICÓLOGO

a DON CARLOS ALEJANDRO
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, Rut. 18.475.065-1

siendo aprobado con nota CINCO COMA NUEVE (5,9)
CON DISTINCIÓN

Dado en TEMUCO, TRECE DE ABRIL
de DOS MIL DIECISÉIS.


Directora de Títulos y Grados


Secretario General

22826

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno Concha	Apellido Materno Rodríguez
Nombres Carlos Roberto	
Profesión o Título Técnico Trabajador Social	
Cargo en el Programa al que se postula Trabajador Social	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA Trabajador Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR Universidad Bolivariana
FECHA DE TITULACION (mes- año) Mes: Julio Año: 2013

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO Master en Prevención y Tratamiento de las Conductas Adictivas
INSTITUCION Universidad de Valencia
FECHA DE TERMINO (mes- año) Mes: Diciembre Año: 2015

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos) (Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO Estrategias de Intervención Clínica en Adicciones para Programas de Población Adulta
INSTITUCION SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS 08 hrs.

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Principios Orientadores para el Abordaje Estratégico Breve con Usuarios con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 hrs.

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

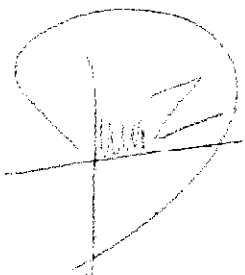
CARGO O FUNCIÓN	
Trabajador Social, desempeñado las siguientes funciones: Coordinación con los distintos profesionales del equipo en la realización de diagnóstico integral y requerimiento durante las etapas del programa de tratamiento. Coordinación con profesionales de equipo interventor para la confección de Plan de Tratamiento Individual Elaborar informes diagnósticos de proceso y según los solicite el Tribunal de Garantía, instituciones colaboradoras del Servicio Nacional de Menores y/o Dirección Técnica. Realizar mensualmente al menos tres intervenciones descritas como "Consultas de Salud Mental", en el centro o en terreno con familiares de jóvenes usuarios de C.I.R GAMMA en Plan Ambulatorio Intensivo y Plan Residencial. Realizar permanentemente trabajo en terreno: a través de visitas domiciliarias o intervenciones en otros contextos (lugar de trabajo, plazas, espacios públicos, etc.). Participar activamente en reuniones clínicas y análisis de casos. Diseñar, implementar y evaluar estrategias y metodologías de intervención a nivel familiar. Diseñar, implementar y ejecutar, talleres psicosociales familiares mensualmente. Establecer, potenciar y mantener contacto permanente con redes de apoyo de la comunidad y del sistema estatal y municipal. Visualizar acciones y estrategias necesarias para la inserción y/o reinserción del joven y sus familias en redes comunitarias formales e informales.	
INSTITUCIÓN	
C.I.R. Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Tratamiento	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Septiembre	Mes: A la fecha.
Año: 2016	Año

CARGO O FUNCIÓN
Trabajador Social, desempeñando las siguientes funciones: Participación en reuniones clínicas. Programación de la rutina diaria de los usuarios. Encargado de Tratamiento de Bajo Umbral, Taller de Género y de la ejecución del Programa Especializado en Riesgos Dinámicos de Reincidencia. Representante del CTA ante la Mesa Comunal de Tratamiento. Elaboración y supervisión de planes de tratamiento individualizados. Gestión de redes en las áreas laboral, educacional, artística, salud y otras de interés para la efectiva reinserción social.

Desarrollo, implementación y ejecución de programas en las áreas de prevención de recaídas, machismo tradicional, integración familiar, entre otros.	
INSTITUCIÓN	
Gendarmería de Chile	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Centro de Tratamiento de Adicciones del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Talca	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Julio	Mes: Septiembre
Año: 2006	Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajador Social, Programa Ambulatorio Básico del CESFAM José Dionisio Astaburuaga, desempeñando las siguientes funciones: Subrogancia en la coordinación Ejecutor de las intervenciones para el logro de objetivos terapéuticos. Atenciones individuales. Representante del Programa ante la Mesa Comunal de Tratamiento. Elaboración y supervisión de planes de tratamiento individualizados. Gestión de redes en las áreas laboral, educacional, artística, salud y otras de interés para la efectiva reinserción social	
INSTITUCIÓN	
Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Talca	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Ambulatorio Básico del Cesfam José Dionisio Astaburuaga	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Mayo	Mes: Mayo
Año: 2014	Año: 2016

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, CARLOS ROBERTO CONCHA RODRIGUEZ , RUN 12.588.413-K declaro mi interés y voluntad de participar del programa de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre 2016

UB

Universidad
BOLIVARIANA

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad,
con fecha 04 de Enero de 2013
según consta del expediente correspondiente, se otorga el Título Profesional de
Trabajador Social
a Don(a) Carlos Roberto Concha Rodríguez
Rut 12.588.413-K
Fue aprobado (a) Con Dos Votos de Distinción
Santiago de Chile, 03 de Julio de 2013

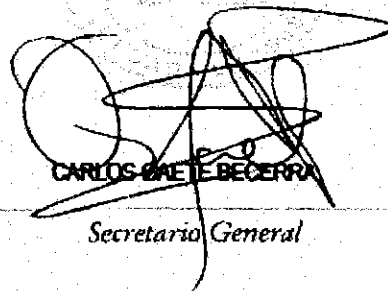
Decreto N° 512/2013

Registro N° 38

\$5000

\$2000

UB
UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA


CARLOS BAETE BECERRA
Secretario General

U
UNIV
BOL

RAFAEL CRESPO GARCÍA, vicerector d'Estudis de Postgrau de la Universitat de València
 RAFAEL CRESPO GARCÍA, vicerector de Estudios de Postgrado de la Universidad de Valencia

CERTIFIQUE:
 CERTIFICA:

Que d'acord amb els antecedents que hi ha en aquesta Universitat,
 Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Universidad,

Carlos Roberto Concha Rodríguez

amb document d'identitat: **12588413K** va intervenir en la següent activitat de POSTGRAU:
 con documento de identidad: **12588413K** ha intervenido en la siguiente actividad de POSTGRADO:

Activitat:

Actividad:

Master: **Prevención y Tratamiento de las Conductas Adictivas 13ª edición.**

Master: **Prevención y Tratamiento de las Conductas Adictivas 13ª edición.**

En aquesta activitat 1 crèdit ECTS equival a 25 hores. L'activitat completa suposa 1625 hores de treball de l'estudiant, de les quals 560 són de docència a distància.

En esta actividad 1 crédito ECTS equivale a 25 horas. La actividad completa supone 1625 horas de trabajo del estudiante, de las que 560 son de docencia a distancia.

Celebrat a:

Celebrado en: A través del Aula Virtual d Del 28/01/2015 Al 31/12/2015

Funció:	ALUMNE	Qualificació:	7,50	Notable	Duració:	65	Crèdits Europeus
Función:	ALUMNO	Calificación:	7,50	Notable	Duración:	65	Créditos Europeos

MATERIAS IMPARTIDAS
 MATERIAS IMPARTIDAS

- | | | |
|----|--|---------|
| 1 | AREA DE PREVENCIÓN
AREA DE PREVENCIÓN | 9 Cred. |
| 2 | AREA DE INSERCIÓN SOCIAL
AREA DE INSERCIÓN SOCIAL | 9 Cred. |
| 3 | TRABAJO FIN DE MASTER
TRABAJO FIN DE MASTER | 3 Cred. |
| 4 | AREA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
AREA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO | 9 Cred. |
| 5 | AREA DE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOPATOLOGIA
AREA DE NEUROPSICOLOGIA Y PSICOPATOLOGIA | 5 Cred. |
| 6 | AREA DE ADICCIONES NO QUIMICAS; DE LOS JUEGOS DE AZAR A LOS VIDEOJUEGOS
AREA DE ADICCIONES NO QUIMICAS; DE LOS JUEGOS DE AZAR A LOS VIDEOJUEGOS | 5 Cred. |
| 7 | AREA DE METODOLOGICA BASICA EN DROGODEPENDENCIAS
AREA DE METODOLOGICA BASICA EN DROGODEPENDENCIAS | 5 Cred. |
| 8 | AREA DE DOCUMENTACION
AREA DE DOCUMENTACION | 5 Cred. |
| 9 | ÁREA DE FARMACOLOGÍA Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA
ÁREA DE FARMACOLOGÍA Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA | 5 Cred. |
| 10 | AREA DE MEDICINA LEGAL Y PERITACIONES
AREA DE MEDICINA LEGAL Y PERITACIONES | 5 Cred. |
| 11 | AREA DE JURIDICA
AREA DE JURIDICA | 5 Cred. |



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Doc. Ident: 12588413K

Sr./Sra. Carlos Roberto Concha Rodríguez

I perquè conste, a petició de la persona interessada, i als efectes prevists en la legislació vigent, es lliura aquest CERTIFICAT a València, a 06/04/2016.

Y para que conste, a petición de la persona interesada, y a los efectos previstos en la legislación vigente, se expide este CERTIFICADO en Valencia, a 06/04/2016.

~~Handwritten signature~~

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
 CERTIFICAT
 Per certificar que el Sr. Carlos Roberto Concha Rodríguez
 Director de Estudios U
 de la Facultad de Pedagogía
 de la Universidad de Valencia
 ha cursado el curso de
 II Plan
 el día 06/04/2016



Handwritten signature
 Esteban Jesús Morcillo Sánchez



València, 15/04/2016

V/Ref:

N/Ref: Serv. Estudiants EF/as n°

Asunto: Tasas certificado

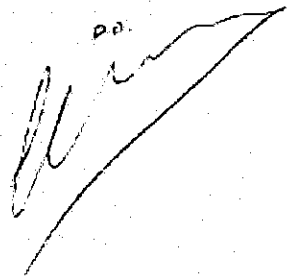
Destinatari

CARLOS ROBERTO CONCHA RODRÍGUEZ
CALLE 12 NORTE N° 570, CASA 28
CONDOMINIO PUERTA NORTE- TALCA
CHILE

Adjunto remito el Certificado, por Vd. solicitado, una vez recibido el comprobante del pago de las tasas correspondientes.

Atentamente,

LA JEFA DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN DE ESTUDIANTES,

pa.


1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Contreras	Aravena
Nombres	
Fernanda Andrea	
Profesión o Título Técnico	
Asistente Social, Licenciada en Trabajo Social.	
Cargo en el Programa al que se postula	
Asistente Social	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Asistente Social, Licenciado en Trabajo Social,
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Católica del Maule
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Abril
Año: 2003

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:
Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso Actualización de Conocimientos para el Tratamiento de Personas con problemas Asociados al consumo de Sustancias PUC, Santiago de Chile.
INSTITUCION
Pontificia Universidad Católica de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
80 horas

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Introducción a nociones éticas para el tratamiento con población infantoadolescente y joven con consumo problemático de alcohol y otras drogas
INSTITUCION
Pontificia Universidad Católica de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
80 horas

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Asistente Social, en PAI CIR GAMMA, a cargo de las intervenciones y tratamiento general para jóvenes, adolescentes y sus grupos o contextos familiares, que requieran ayuda para abordar su consumo problemático de drogas y alcohol.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Me : Agosto	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre)
Año:2015	Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Realización de intervenciones y prestaciones con personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas con un compromiso biopsicosocial moderado, desarrollando funciones como: Diagnóstico integral - Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio - Propiciar la problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo- Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio - Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas - Apoyar el desarrollo de habilidades sociales - Orientar y apoyar el proceso de integración social - Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida y apoyar proceso de preparación para el egreso.	
INSTITUCIÓN	
CESFAM Carlos Trupp, Talca	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Ambulatorio Básico de Alcohol y Drogas.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Agosto 2013	Mes: a la fecha
Año 2013	Año 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Asistente Social, en PAI-IA La Escalera, a cargo de las intervenciones y tratamiento general para jóvenes, adolescentes y sus grupos o contextos familiares, que requieran ayuda para abordar su consumo problemático de drogas y alcohol.	
INSTITUCIÓN	
Fundación Paréntesis	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-IA La Escalera, Intervención Directa.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Enero	Mes: Abril
Año: 2014	Año: 2015

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa

Yo, **FERNANDA ANDREA CONTRERAS ARAVENA**, RUN **13.355.585-4** declaro mi interes y voluntad de participar del programa de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.

Firma



Fecha de la declaración de participación

24 de noviembre de 2016



UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

CERTIFICO que conforme a los Reglamentos de la Universidad,

con fecha

07 DE ABRIL DE 2003

según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el Título

de

ASISTENTE SOCIAL

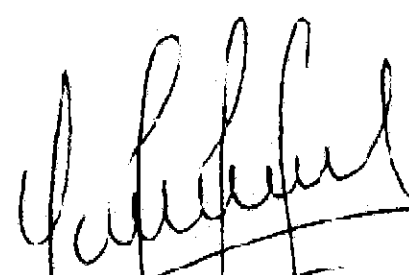
a Doña

FERNANDA ANDREA CONTRERAS ARAVENA

Fue aprobado con

DISTINCION

TALCA, 12 de agosto de 2004.



ORLANDO ARAVENA AGUILERA
Secretario General
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Jaque	Inostroza
Nombres	
Patricio Benjamín	
Profesión o Título Técnico	
Trabajador Social	
Cargo en el Programa al que se postula	
Asistente Social	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Trabajado Social, Licenciado en Trabajo Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad Bolivariana
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Septiembre Año: 2015

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

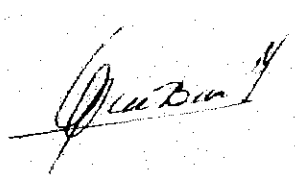
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Capacitación "Diseño de Plan de Tratamiento Individual SMART" Programas de tratamiento para población infanto-adolescente región del Maule
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
16 Horas

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Encargado de área gestión familiar, trabajo dirigido en la intervención del usuario con infracción a ley 20.084, que cuente con consumo problemático de alcohol y drogas y su grupo familiar.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Septiembre Año: 2015	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Tallerista, desarrollo de talleres psicoeducativos y recreativos, para niños, niñas y adolescentes con altos niveles de vulnerabilidad. Realización de diagnósticos, planes de trabajo y otros documentos administrativos.	
INSTITUCIÓN	
ONG Quillagua	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Residencia Especializada.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo Año: 2014	Mes: Abril Año: 2015

Declaración de participación en el Programa	
Yo, PATRICIO BENJAMIN JAQUE INOSTROZA , RUN 15.134.237-K declaro mi interes y voluntad de participar del pograma de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016



Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad,
con fecha 12 de Septiembre de 2015
según consta del expediente correspondiente, se otorga el Título Profesional de
Trabajador Social
a Don(a) Patricio Benjamín Jaque Inostroza
Rut 15.134.237-K
Fue aprobado(a) Con Dos Votos de Distinción
Santiago de Chile, 24 de Septiembre de 2015

Decreto N° 878/2015

Registro N° 70



1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno Villagra	Apellido Materno López
Nombres Lupe Elizabeth	
Profesión o Título Técnico Técnico en rehabilitación	
Cargo en el Programa al que se postula Técnico en rehabilitación	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA Técnico en rehabilitación
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR Universidad de Santiago, USACH
FECHA DE TITULACION (mes- año) Mes: Febrero Año:2000

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA Técnico en rehabilitación de personas con dependencias a drogas
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR Ministerio de Salud del Maule, Examen Acreditación para Profesiones Medicas y Paramédicas
FECHA DE TITULACION (mes- año) Mes: Diciembre Año:2006

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año) Mes: Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Curso de Manejo Conductual de Infanto adolescentes Infractores de Ley.
INSTITUCION
Universidad de Concepción - SENAME
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
200 horas
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Diciembre Año:2000

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Manejo de Comunidades Terapéuticas para personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.
INSTITUCION
Servicio Paz Y justicia SERPAJ, Fundación Caritas Diocesana Linares
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
40 Horas
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Julio Año: 2002

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Modelo de intervención Ecológico Familiar
INSTITUCION
Fundación CRATE Talca
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
60 horas
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Diciembre Año: 2005

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
DIPLOMADO EN ADICCIONES, PREVENCIÓN Y REHABILITACION
INSTITUCION
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
120 horas
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Diciembre Año:2010

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Encargada de Intervención Grupal Área de Consumo PAI. Encargada Área de Consumo PR.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Enero Año; 2014	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de Drogas	
INSTITUCIÓN	
Clínica Alemana, Vitacura Santiago	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Equipo Integral de Rehabilitación unidad de adicciones.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Febrero Año; 2011	Mes: Diciembre Año 2013:

CARGO O FUNCIÓN	
Coordinador Técnico, Área de Consumo	
CARGO O FUNCIÓN	
Encargado de Formulación de proyecto. Formación de Agentes Comunitarios. Equipo Intervención PAI, con adolescentes con consumo abusivo de Pasta Base de Cocaína, en situación de calle, resistentes a intervención.	
INSTITUCIÓN	
COSAM FAMILIAR VILLA FRACIA. RAHUEN	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Proyecto comunitario "Vida sana en villa Francia" en Santiago. Equipo Psicosocial de Intervención.PAI	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Febrero Año: 2010	Mes: Abril Año: 2011

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en Rehabilitación de drogas.	
INSTITUCIÓN	
Centro de rehabilitación Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Equipo psicosocial de intervención directa, PAI Y PR	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo Año; 2007	Mes: Septiembre Año: 2008

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en rehabilitación de Drogas.	
INSTITUCIÓN	
Centro de Rehabilitación Gamma Talca Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa de intervención C.C.P. Talca, sección juvenil.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Junio Año : 2007	Mes: Febrero Año: 2008

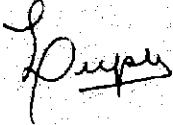
CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en rehabilitación de Drogas.	
INSTITUCIÓN	
Hospital Base de Talca	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Equipo de Intervención directa PAI	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Junio Año : 2006	Mes: Septiembre Año: 2008

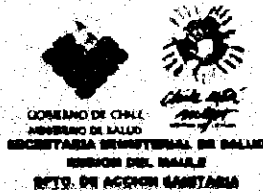
CARGO O FUNCIÓN	
Técnico en rehabilitación de Drogas.	
INSTITUCIÓN	
Centro de intervención con infractores de ley y consumo problemático de drogas " ALIWEN". Dependiente de Municipalidad de Linares	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Linares (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Enero Año:2006	Mes: Febrero Año: 2007

CARGO O FUNCIÓN	
Dupla psicosocial en intervención directa con familias programa Puente del sector rural de provincia de Linares	
INSTITUCIÓN	
Gobernación de Linares	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Área de Apoyo Social, Provincia de Linares	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo Año : 2005	Mes: Julio Año : 2007

CARGO O FUNCIÓN	
EDUCADORA DE TRATO DIRECTO	
INSTITUCIÓN	
Servicio Paz y Justicia	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Centro de rehabilitación Conductual "Creo En Ti Linares "	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Mayo Año: 1998	Mes: Febrero Año : 2005

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, LUPE ELIZABETH VILLAGRA LOPEZ , RUN 9-263-981-9 declaro mi interes y voluntad de participar del pograma de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016



DIPLOMA

Se otorga a: **LUPE ELIZABETH VILLAGRA LOPEZ**, C.I. N° 9.263.981-9,
quien aprobó el 14 de Diciembre del año 2006, el examen de
TECNICO EN REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS
Y por Decreto Supremo N° 2298/1996, se encuentra inscrita en la Oficina de Registro y
Control de Profesiones Médicas y Paramédicas, de la Secretaría Regional Ministerial
de Salud de la Región del Maule, bajo el N° 009



[Signature]
GUERRA MARIBOLU BONOMETTI
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL
DE PROFESIONES MÉDICAS Y
PARAMÉDICAS

[Signature]
SOPHIA RIZ ARELLANO
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

Torca, 15 de Diciembre de 2006

1 ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Pradena	Acuña
Nombres	
Victor Alfonso	
Profesión o Título Técnico	
Técnico Nivel Superior en Trabajo Social	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico Social	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico Nivel Superior en Trabajo Social
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Instituto Profesional Valle Central
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Abril Año: 2015

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

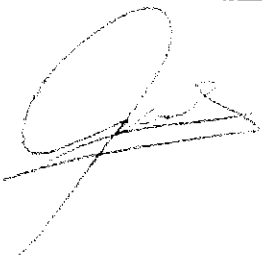
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.
INSTITUCION
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Operador terapéutico del programa residencial. Entre las funciones que se desarrollan está el acompañamiento constante a los jóvenes que se encuentran en tratamiento residencial, a su vez también se desarrollan talleres psicosociales de grupo con los mismos, intervenciones individuales, entre otras funciones acordes al área de drogas y alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley..	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Mayo Año: 2016	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Técnico Social en PPF teniendo como principales funciones la ejecución Talleres, Entrevistas individuales, Visitas Domiciliarias, Gestión de red, Elaboración de informes de proceso, Confección de Informe Técnicos para Tribunal, Manejo en Senainfo (Ingreso de Información propia de la Intervenciones).	
INSTITUCIÓN	
Fundación Mi Casa	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa PPF Constitución Emprendado	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Mayo Año: 2016	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

Declaración de participación en el Programa	
Yo, VICTOR ALFONSO PRADENA ACUÑA , RUN 16.679.292-4 declaro mi interes y voluntad de participar del pograma de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016

Centro Profesional María Cerezo, S.A. inscrita en el Registro de Comercio N° 25.47 del Consejo Superior de Educación, Comercio Exterior y Turismo

Examen de Nivel Superior en Trabajo Social

Victor Alfonso Pradena Acuña

C. Identidad N° 15.672.292-4

Este Título fue otorgado por este Instituto con fecha _____

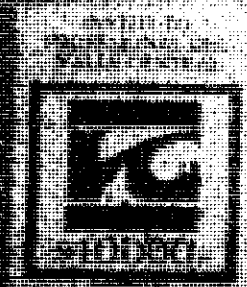
31 de Diciembre de 2014, siendo aprobado con calificación:

6,28 (seis coma veintiocho) según

consta en el Registro N° 17858

Escala de notas de 1,0 a 7,0. Mínima de aprobación 4,0.

Cooperación 31 de Diciembre de 2014



[Handwritten Signature]
SECRETARIO GENERAL

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Luna	Rodríguez
Nombres	
Leyla Lissette	
Profesión o Título Técnico	
Técnico Social, con Mención en Políticas de Infancia	
Cargo en el Programa al que se postula	
Técnico Social	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico Social, con Mención en Políticas de Infancia
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Centro de Formación Técnica, San Agustín De Talca
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Marzo Año: 2014

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
INSTITUCION
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

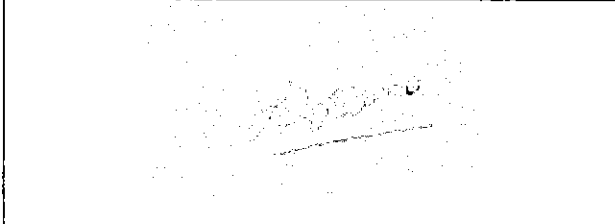
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Operador Terapéutico, atención directa de jóvenes infractores de ley en centro de tratamiento de drogas programa ambulatorio y residencial. Acompañamiento de rutina diaria, intervención individual y grupal.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Agosto Año: 2016	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Práctica de caso, Apoyo Técnico, programa de tratamiento y rehabilitación para adolescente con consumo de alcohol y drogas, que registran infracción de ley. Realización de talleres grupales, Intervención individual, Articulación y Gestión de red, Elaboración de informes	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Julio Año: 2014	Mes: Diciembre Año: 2014

CARGO O FUNCIÓN	
Operador de Apoyo Técnico (niños, niñas y adolescentes con antecedentes de vulneración de derechos grave y circuitos de riesgo). - Realización de talleres grupales - Orientación individual - Elaboración de informes - Acompañamiento de rutina diaria	
INSTITUCIÓN	
DAM Kelluwun	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Intervención Directa	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Abril Año: 2013	Mes: Junio Año: 2014

CARGO O FUNCIÓN	
Monitora Escuela de Verano para niños y jóvenes con alto riesgo de vulnerabilidad social, antecedentes de exclusión y consumo de drogas	
INSTITUCIÓN	
Radio Nueva Era	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Sonrisa para un niño	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Febrero Año: 2007, 2008 y 2009	Mes: Marzo Año: 2007, 2008, 2009

Declaración de participación en el Programa	
Yo, LEYLA LISSETE LUNA RODRIGUEZ , RUN 16.732.348-0 declaro mi interes y voluntad de participar del programa de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016



CERTIFICADO DE TITULO

La Dirección Académica del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, certifica que se confirió el Título de

Técnico Social de Nivel Superior con Mención en Atención de Políticas de Infancia

A Don(a) Layla Lissete Luna Rodríguez

Carnet de Identidad N° 16.732.348-G

Gabinete Nacional

Dicho Título fue conferido por esta Institución bajo el Registro N° 1808/2801 y refrendado por Rectoría según Acta de Fecha 04 de Junio del 2014, siendo **Aprobado con Distinción Máxima.**

Máximo 7 puntos

(8.4) puntos Míximo 4 puntos

ANA CORTIZ CÁCERES
VICERECTORA ACADÉMICA

Teléfono: 785999900

Dirección: 3311 Peseval 23320 - 34070-20034 - 330000 - Chile - 48997669 (ext. 3000) - Talca

C.F.T. SAN AGUSTIN DE TALCA
Registro C.F.T. N° 171

Registro N° 1876 Año 2014

Fecha: 04/06/2014

Firma Autorizada:

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Díaz	Valenzuela
Nombres	
Gabriel Humberto	
Profesión o Título Técnico	
Médico Psiquiatra Infante Adolescente	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psiquiatra	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Médico Cirujano
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de Santiago de Chile
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Diciembre Año: 2006

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
Certificación especialidad médica de Psiquiatría Pediátrica y adolescencia por Superintendencia de salud Gobierno de Chile y Registro Nacional de prestadores individuales de salud mediante Resolución Exenta 4392 de 21-12-12 modalidad Constancia de desempeño que acredita funciones de especialidad otorgada por el SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
INSTITUCION
Resolución Exenta 4392 de 21-12-12 modalidad Constancia de desempeño que acredita funciones de especialidad otorgada por el SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: diciembre Año 2012

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Diplomado en destrezas clínicas en Adicciones. Universidad Católica año 2011
INSTITUCION
Pontificia Universidad Católica de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
152 hrs

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Diplomado en Gestión en Salud ciclo 2008-2009 curso del diplomado "Herramientas de Gestión para Organizaciones y Empresas de Salud"
<ul style="list-style-type: none"> Herramientas de Gestión para Organizaciones y Empresas de Salud.

- Herramientas de Gestión Económico-Financiera para Organizaciones y Empresas de Salud.
- Curso Calidad en los Procesos Asistenciales.

INSTITUCION
e-Campus de Medwave
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
180 hrs

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Médico psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: octubre	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre)
Año 2014	Año: 2016

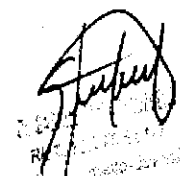
CARGO O FUNCIÓN	
Médico psiquiatra Atención Jóvenes Infractores de Ley Privados de Libertad	
INSTITUCIÓN	
Corporación educacional Abate Molina	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Cip –Crc Talca.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: enero	Mes: hasta le fecha 2016
Año 2014	Año 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Médico psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Hospital Regional de Talca	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Policlínico de psiquiatría infantil	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: mayo 2014	Mes: Hasta la fecha 2016
Año2014	Año 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Médico psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Tierra Esperanza Rancagua	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Intervención Directa PAIC Riviera	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Enero 2012	Mes: Diciembre 2013
Año: 2012	Año: 2013

CARGO O FUNCIÓN	
Médico psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
SENAME	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
CREAD ENTRE SILOS	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: marzo 2013 Año 2013	Mes: Hasta la fecha 2016 Año 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Médico psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Cenitrad	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
CIP-CRC TALCA / Medio privado	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Enero 2011 Año 2011	Mes: enero Año 2014

Declaración de participación en el Programa	
Yo, GABRIEL HUMBERTO DIAZ VALENZUELA , RUN 13.776.681-7 declaro mi interes y voluntad de participar del pograma de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

pjlr.

Certifico que, con fecha 14 DE DICIEMBRE de 2006 se confirió

a don GABRIEL HUMBERTO DIAZ VALENZUELA

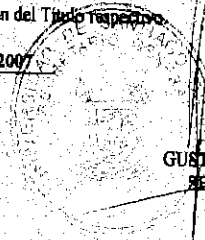
el Título de MEDICO CIRUJANO

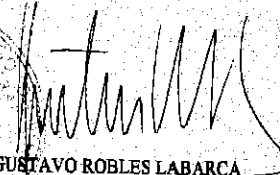
5.º APROBADO CON DISTINCION


según consta del N° 68.631 del Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo.

Santiago, 08 DE ENERO DE 2007




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL





Subdirección de Recursos Humanos
Dpto. Formación y Desarrollo Docente

Dr. EFR/ MGS/EPH/FTR/ PVC / LRB /

19.12.2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4392

RANCAGUA,

21 DIC 2012

VISTOS: Lo dispuesto en el numeral 4° del artículo segundo transitorio del D.S. N° 57 del año 2007, de los Ministerios de Salud y Educación, la Circular N° A 15/05, de fecha 29 de Enero del año 2009, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el informe emitido por el Grupo Técnico Asesor del Servicio de Salud y en uso de las facultades que me confiere el DS N° 133/2006.

CONSIDERANDO:

Que, el grupo Técnico Asesor creado por Resolución Exenta N° 1135/09, emitió un informe sobre las áreas de establecimientos dependientes de este Servicio de Salud, en que se otorgan servicios especializados en salud.

Que, la instancia antes mencionada, emitió un informe sobre el desempeño de funciones en la especialidad o subespecialidad en el D.S. N° 57 del año 2007, para los profesionales que a continuación se señalan:

Que, conforme a lo acreditado en los respectivos expedientes administrativos tenidos a la vista y analizados por el Grupo Técnico Asesor conformado al efecto, dichos profesionales cumplen, con los siguientes requisitos establecidos en la Circular N° A 15/05 de fecha 29 de Enero 2009, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y de acuerdo con el mérito de lo solicitado por los profesionales, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA:

Déjase constancia que los profesionales, que se individualizan a continuación, han desempeñado funciones efectivas en la especialidad o subespecialidad que se indica:

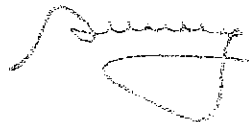
RUT	NOMBRE	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
12.263.243-1	Moreno Venegas Rafael Alejandro	Anestesiología	
7.438.226-6	Mosqueira Vargas Mario Ufredo	Obstetricia y Ginecología	
7.730.396-k	Arancibia Sardi Miguel Andrés	Obstetricia y Ginecología	
5.713.729-0	Canelo Navia Gladys del Carmen	Obstetricia y Ginecología	
9.718.784-3	Yañez Aray María Elena	Medicina Familiar	
14.759.992-7	Lago Gonzalez Gustavo Adolfo	Medicina Interna	Medicina Intensiva
9.449.939-9	Varas Lobo Sergio Andrés	Medicina Interna	
6.514.099-3	Barros Torres Adolfo	Medicina Interna	
14.714.669-8	Herrera Rodriguez Juan Marcelo	Medicina Interna	
6.683.082-9	Sebastián Sancho Joaquín Enrique	Pediatría	
14.740.147-7	González Limongi Gonzalo Fabricio	Pediatría	
14.667.491-7	Guerrero Chávez Carlos Alfonso	Pediatría	
11.890.095-2	Zamorano Sanz Mónica Pamela	Pediatría	
7.764.837-2	Von Freeden Stange Jutta Inés	Pediatría	Medicina Intensiva
8.219.927-6	Reszczyński Dasi Claudio Antonio	Psiquiatría Adultos	
7.909.499-4	López Padilla Fátima del Carmen	Psiquiatría Adultos	
10.575.574-0	Espósito Vargas Mauro	Psiquiatría Adultos	
14.702.894-6	Lara Vivas Raquel Eunice	Psiquiatría Adultos	
11.079.166-6	Escobar Alcaíno Marcela Viviana	Psiquiatría Adultos	
14.700.642-k	Toala Ponce Yarly Janine	Psiquiatría Adultos	
13.776.681-7	Díaz Valenzuela Gabriel	Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia	
6.959.755-6	Robledo Paz Jorge Alamiro		Enfermedades Respiratorias

RUT	NOMBRE	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
14.682.803-5	Madrid Ponce Osvaldo Alberto		Cardiología
8.109.447-0	Del Pino Rodríguez Roberto		Cardiología
7.826.509-4	Hanania Sammour Juan Alberto		Cardiología
5.545.442-8	Contreras Guerrero Norma del Carmen		Medicina Intensiva
7.047.223-6	Villablanca Mundaca Javier Alejandro		Neonatología
7.133.378-7	Salas Arriagada Naime Cristina	Odontopediatría	
6.507.230-0	Molina Zúñiga Jesús Alfonso	Rehabilitación Oral	
4.341.368-6	Lara Flores Yanko	Endodoncia	
4.823.803-3	Caballero Inostroza Jaime Manuel	Rehabilitación Oral	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. CRISTIÁN GABELLA PETRIDIS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Subdirección de Gestión Asistencial DSS.
- Subdirección de Recursos Humanos DSS.
- Dpto. Jurídico DSS.
- Dpto. Calidad y Seguridad del Paciente
- Subdpto. Desarrollo de las Personas MINSAL.
- Dpto. de Formación y Desarrollo Docente DSS
- Acreditación RRHH, DSS
- Dirección 15 Hospitales Red Asistencial.
- Superintendencia de Salud Gobierno de Chile.
- Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- Oficina de Partes DSS.

22/01/2013
Daniela. para conoci-
miento y rubrica en GTA.

DIRECCION SERVICIO SALUD
LIB. BDO. O'HIGGINS
DAD. DE CAPACITACION

EXCEPCION: *MA*

INGRESO: *5*

www.pcb.cl www.supersalud.gob.cl

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Registro de Prestadores Individuales

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
 DEPTO. SUBSECCION EST...

Excepcion: **18 ENE. 2013**
203

SERVICIO DE SALUD
 VI Región del Libertador Bdo. O'Higgins

CLAVE	FECHA	HORA
<i>203</i>	<i>18 ENE. 2013</i>	

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 19

SANTIAGO, 07. ENE. 2013

VISTOS:

Las normas pertinentes del Reglamento de Certificación de las Especialidades y Subespecialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que la otorgan, aprobado por el D.S. N° 57, de 2007, de los Ministerios de Salud y Educación, y las de los Decretos que lo modifican; las normas pertinentes del Reglamento sobre los Registros Relativos a los Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el D.S. N° 16, de 2007, de Salud; así como las instrucciones contenidas en la Circular Interna IP/N° 3 de 2010; la Resolución Exenta SS/N°43, de 11/01/2012; la Circular Interna IP/N° 2, de 31/05/2012; la Resolución Afecta SS/N° 57, de 04/07/2012; la Resolución Exenta SS/N°1972, de 07/12/2012 y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2832, de fecha 26 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de una especialidad de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia por el representante de la **Universidad de Santiago de Chile**, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

2°.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2834, de fecha 26 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 1 especialidad de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia por la representante de **Fonasa**, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

3°.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2860, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 28 especialidades de la medicina y odontología en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia por el Director del **Servicio de Salud O'Higgins**, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

Fuentes Correa
Liban
Min
8/01

INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

4°.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2861, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 2 especialidades de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia por el Director del Servicio de Salud Aconcagua, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

5°.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2862, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 22 especialidades de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia el representante de la División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

6°.- Que, atendido el mérito de los antecedentes, resulta procedente ordenar la inscripción de estas especialidades y/o subespecialidades de la medicina y la odontología en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;

RESUELVO:

INSCRIBANSE en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia y en la forma que reglamentariamente procede, las especialidades y/o subespecialidades de la medicina individualizadas en la nómina adjunta a los Informes [ITO] números 2832, 2834, 2860, 2861 y 2862; informes y nóminas que constituyen partes integrantes de la presente resolución para todos los efectos legales.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JSC

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitantes (por correo electrónico)
- Funcionario Registrador IP
- Unidad de Registro de Prestadores Individuales
- Oficina de Partes
- Archivo



ITO N° 2860 - Informe Técnico Operativo

Elaborado por: Paola Fuentes Correa; Fecha Informe: 28 de diciembre de 2012

Dirigido a: Javier Saavedra Caro, Jefe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales

Referencia: Recomendación para Inscibir las 28 especialidades y/o subespecialidades de 27 personas, en virtud de lo informado oficialmente por el Dr. Cristian Gabriela Petridis, Director del Servicio de Salud O'Higgins, mediante Resolución Exenta 4392 de 21-12-2012, con N° de Ingreso 23606 de 24-12-2012.

N°	RUT	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Título Profesional (registro)	N° de Registro	Especialidad que se solicita Inscibir	Servicio de Salud O'Higgins	N° de Inscripción	Fecha de Resolución
1	7480345	K	SANCHEZ	MIGUEL LAFRANCO	MIGUEL LAFRANCO	Médico Cirujano	26452	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
2	5312729	0	COELLO	GLADYS DEL CARMEN	GLADYS DEL CARMEN	Médico Cirujano	54421	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
3	5545432	6	COPIREMA	HORMA DEL CARMEN	HORMA DEL CARMEN	Médico Cirujano	32481	MEDICINA INTERNA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
4	8102447	0	DEL PANO	ROBERTO	ROBERTO	Médico Cirujano	32485	CARDIOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
5	13724641	7	DUAS	SABRIL	SABRIL	Médico Cirujano	71187	PSIQUIATRIA ADULTOS Y DE LA ADOLESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
6	11079168	8	EGGEBAR	MARCELA VIVIANA	MARCELA VIVIANA	Médico Cirujano	17293	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
7	10735574	0	EPOUNO	MARCO	MARCO	Médico Cirujano	15463	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
8	24740147	7	GONZALEZ	GONZALO FABRICO	GONZALO FABRICO	Médico Cirujano	87318	PSIQUIATRIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
9	14667401	7	GUTIERREZ	CARLOS ALBERTO	CARLOS ALBERTO	Médico Cirujano	82328	PSIQUIATRIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
10	7826508	5	HERRERA	JUAN ALBERTO	JUAN ALBERTO	Médico Cirujano	49779	CARDIOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
11	24724848	5	HERRERA	JUAN MANUEL	JUAN MANUEL	Médico Cirujano	85407	MEDICINA INTERNA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
12	24029979	7	JACO	GUSTAVO ABRAO	GUSTAVO ABRAO	Médico Cirujano	106722	MEDICINA INTERNA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
13	48799592	7	JACO	GUSTAVO ABRAO	GUSTAVO ABRAO	Médico Cirujano	106772	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
14	11702894	6	LAGA	RAQUEL ENRIKE	RAQUEL ENRIKE	Médico Cirujano	83886	CARDIOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
15	2908489	4	LAFRANCO	FABRICA DEL CARMEN	FABRICA DEL CARMEN	Médico Cirujano	86990	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
16	12484803	5	MARINO	OSVALDO ALBERTO	OSVALDO ALBERTO	Médico Cirujano	126818	CARDIOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
17	8587350	0	MOLINA	JULIA AZOVEDO	JULIA AZOVEDO	Médico Cirujano	51399	REHABILITACION ORAL	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
18	12451241	1	MORANO	JORGE ALVARADO	JORGE ALVARADO	Médico Cirujano	46480	ANESTESIOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
19	7038226	0	MOLINA	MARIO LUTERO	MARIO LUTERO	Médico Cirujano	31669	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
20	8139927	6	MOLINO	JORGE ALVARADO	JORGE ALVARADO	Médico Cirujano	31400	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
21	8793735	7	MOLINO	JORGE ALVARADO	JORGE ALVARADO	Médico Cirujano	31400	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
22	7313579	7	MOLINO	JORGE ALVARADO	JORGE ALVARADO	Médico Cirujano	31400	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
23	6863082	5	MOLINO	JORGE ALVARADO	JORGE ALVARADO	Médico Cirujano	31400	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
24	10706642	8	MOLINO	JORGE ALVARADO	JORGE ALVARADO	Médico Cirujano	31400	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
25	5149939	8	MOLINO	JORGE ALVARADO	JORGE ALVARADO	Médico Cirujano	31400	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
26	7067223	3	MOLINO	JORGE ALVARADO	JORGE ALVARADO	Médico Cirujano	31400	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
27	8748784	3	MOLINO	JORGE ALVARADO	JORGE ALVARADO	Médico Cirujano	31400	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
28	11820063	3	MOLINO	JORGE ALVARADO	JORGE ALVARADO	Médico Cirujano	31400	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Por cuanto

GABRIEL HUMBERTO DÍAZ VALENZUELA

Ha aprobado el

DIPLOMADO EN DESTREZAS CLÍNICAS EN ADICCIONES

Organizado por la Facultad de Ciencias Biológicas y la Dirección de Calidad y Programas de Educaciones Complementarias, realizado entre el 24 de junio y el 03 de diciembre de 2011, con un total de 120 horas cronológicas.
Se otorga el presente diploma.

Santiago, enero de 2012.



RECORADO

PONTIFICIA UN

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno Cáceres	Apellido Materno Ferrada
Nombres Jorge Eduardo	
Profesión o Título Técnico Médico Cirujano	
Cargo en el Programa al que se postula Médico de Salud Mental	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA Médico Cirujano
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR Universidad Católica del Maule
FECHA DE TITULACION (mes- año) Mes: Noviembre Año: 2012

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO Magister en Docencia Universitaria (en curso)
INSTITUCION Universidad Autónoma de Chile
FECHA DE TERMINO (mes- año) Mes: Noviembre Año: 2016

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO Curso/Diploma: Actualización básica de conocimientos para el tratamiento de personas con problemas asociados al consumo de sustancias. (Octubre- Diciembre 2015)
INSTITUCION Pontificia Universidad Católica de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS 40 horas

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO Actualización y profundización en el diagnóstico y el tratamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan consumo problemático de sustancias con o sin infracción de ley. (Enero-Abril 2016)
INSTITUCION Pontificia Universidad Católica de Chile
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS 40 horas

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO
Curso: Psiquiatría y Salud Mental para médicos generales y de atención primaria. (Marzo-Junio 2013)
INSTITUCION
Sociedad Chilena de Salud Mental.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
90 horas

5.- EXPERIENCIA LABORAL.


Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Médico de Salud Mental	
INSTITUCIÓN	
CIR GAMMA Limitada (Tratamiento de drogas en población infanto-adolescente con/sin infracción de ley)	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Unidad de Intervención Médica: - CIR GAMMA central Talca (Infractores de ley) - PAI GAMMA Comunitario Talca - PAI GAMMA Linares (infractores de ley)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Octubre Año: 2013	Mes: Vigente en la actualidad Año

CARGO O FUNCIÓN	
Médico de Salud Mental	
INSTITUCIÓN	
Hospital Regional de Talca	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Servicio de Psiquiatría: - Unidad de Tratamiento Ambulatorio - Unidad de Hospitalización de corta estadía - Unidad de Psiquiatría de Enlace	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Diciembre Año: 2012	Mes: Diciembre Año: 2015

CARGO O FUNCIÓN	
Médico de Salud Mental	
INSTITUCIÓN	
CIP-CRC SENAME Talca	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
CENITRAD (Tratamiento de drogas en infractores de ley infanto-adolescentes).	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Febrero Año: 2013	Mes: Mayo Año: 2013

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Cirujano	
INSTITUCIÓN	
SENDA Regional Talca	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa Cero Alcohol	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Agosto Año: 2014	Mes: Diciembre Año: 2014

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Jorge Eduardo Cáceres Ferrada , RUT: 16.741.056-1 , declaro mi interes y voluntad de participar del pograma de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016.



UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

*Certifico que conforme a los Reglamentos de la Universidad,
con fecha 26 de Noviembre de 2012 y según consta en
el expediente correspondiente, se otorgó el Título de*

Médico Cirujano

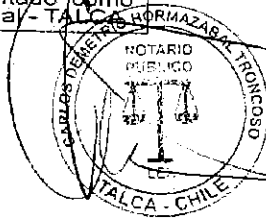
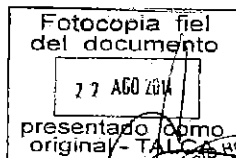
a.

Jorge Eduardo Cáceres Ferrada

fue

Aprobado con Distinción

Talca, Diciembre 14 de 2012



CLAUDIO ENRIQUE RODRIGUEZ FIGUEROA
Secretario General
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE



Sociedad Chilena de Salud Mental

CERTIFICADO

La Sociedad Chilena de Salud Mental certifica que el Dr. Jorge Cáceres Ferrada, realizó el Módulo I del curso online: "Psiquiatría y Salud Mental para médicos generales y de atención primaria", desde el 11 de marzo al 22 de abril de 2013, obteniendo en la evaluación una calificación de 6,4.

El módulo acredita 15 horas cronológicas y se considera aprobado con una calificación igual o superior a 5,0 en escala de 1,0 a 7,0.

Dra. Katherine Llamas Parra
Directora del curso
Sociedad Chilena de Salud Mental



Dr. Raúl Riquelme Véjar
Presidente
Sociedad Chilena de Salud Mental



Folio: 10570
Codigo: 26741050-1

La autenticidad de este certificado puede verificarse en: www.sosval.cl/certificados





Sociedad Chilena de Salud Mental

CERTIFICADO

La Sociedad Chilena de Salud Mental certifica que el **Dr. Jorge Cáceres Ferrada**, realizó el Módulo II del curso online: "Psiquiatría y Salud Mental para médicos generales y de atención primaria", desde el 29 de abril al 10 de julio de 2013, obteniendo en la evaluación una calificación de 6,5

El módulo acredita 15 horas cronológicas y se considera aprobado con una calificación igual o superior a 5,0 en escala de 1,0 a 7,0.

Dra. Katherine Llanos Parra
Directora del curso
Sociedad Chilena de Salud Mental

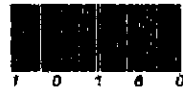


Dr. Raúl Riquelme Vájar
Presidente
Sociedad Chilena de Salud Mental



Folio: 10160
Código: 16741056-1

La autenticidad de este certificado puede verificarse en: www.saval.cl/certificados



1 0 1 6 0

1- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Fuentes	Jara
Nombres	
Simón Bruno	
Profesión o Título Técnico	
Artista Visual / Diseñador	
Cargo en el Programa al que se postula	
Operador Terapéutico , Tallerista (Artista Educador)	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Associate Diploma of ART (Graphic Design)
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Randwick College of Tafe NSW Sydney Australia
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: mayo
Año: 1993

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:
Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

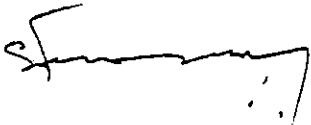
(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.
INSTITUCION
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Operador de Trato Directo, acompañamiento de Rutina diaria y nocturna de jóvenes infractores de Ley en tratamiento por consumo de Drogas. Monitor de Arte.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Abril Año 2014	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

Declaración de participación en el Programa	
Yo, SIMON BRUNO FUENTES JARA , RUN 8.996.177-7 declaro mi interes y voluntad de participar del programa de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016

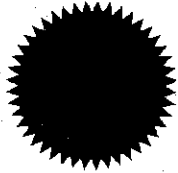


NEW SOUTH WALES TECHNICAL AND FURTHER EDUCATION COMMISSION
AUSTRALIA

Associate Diploma
of
Arts (Graphic Design)

awarded to
SIMON B FUENTES

Sydney Institute
May, 1993




Managing Director

6713507

2

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Lara	Muñoz
Nombres	
Cenobio del Carmen	
Profesión o Título Técnico	
Técnico Mueblista	
Cargo en el Programa al que se postula	
Monitor Taller de madera	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico Mueblista
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Título técnico nivel medio (Colegio Salesianos Talca)
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Diciembre Año: 1963

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.
INSTITUCION
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

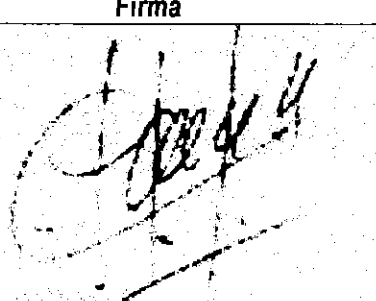
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor Taller de Madera para jóvenes infractores de ley en tratamiento por consumo de Drogas.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo Año : 2012	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor Taller de Madera	
INSTITUCIÓN	
Centro Cumplimiento penitenciario Talca	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Área de intervención	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Noviembre Año : 2009	Mes: Febrero Año : 2010

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor taller de Madera	
INSTITUCIÓN	
Hogar crea de Talca	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Área de intervención	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Octubre Año : 2008	Mes: Enero Año : 2009

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, CENOBIO DEL CARMEN LARA MUÑOZ , RUN 5.153.234-1 declaro mi interes y voluntad de participar del programa de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno Morales	Apellido Materno Fuentes
Nombres Ramón Celso	
Profesión o Título Técnico	
Cargo en el Programa al que se postula Monitor Nocturno	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACION (mes- año) Mes: Año:

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año) Mes: Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO Capacitación "Intervención en Adicciones"
INSTITUCION SENDA- PREVIENE
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS 12 hrs

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO Psicoterapia de reducción de daños; Exclusión, trauma y drogas.
INSTITUCION Fundación Paréntesis
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS 10 hrs


NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Jornada de buenas prácticas de Centros de tratamiento
INSTITUCION
SENDA
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
08 hrs

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor Nocturno Programa residencial adolescentes consumidores de drogas e infractores de ley Ser responsable del cumplimiento del plan de actividades programado en horario nocturno. Prevenir situaciones de crisis y el desarrollo de conductas transgresoras, en consideración a las normas y procedimientos establecidos, atendiendo necesidades de contención emocional de los/las adolescentes, guiando y desarrollando estrategias de neutralización de conductas de riesgo. Registrar lo sucedido en su turno en bitácora destinada para ello.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Agosto Año: 2009	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Monitor Realizar trabajos grupal e individual con pacientes y familias en ARDA – TALCA.	
INSTITUCIÓN	
A.R.D.A.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Programa residencial adulto con consumo de alcohol.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Enero Año: 2005	Mes: A la fecha (septiembre) Año: 2016

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Ramón Celso Morales Fuentes , RUN 6.738.318 - 4 declaro mi interes y voluntad de participar del programa de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Castillo	Estay
Nombres	
Luis Jorge	
Profesión o Título Técnico	
Técnico Agrícola	
Cargo en el Programa al que se postula	
Monitor de huerto y jardinería	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico Agrícola
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Título técnico nivel Medio (Escuela Agrícola de Duao)
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes: Diciembre
Año: 1971

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

POSTITULO O POSTGRADO
INSTITUCION
FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:
Año:

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

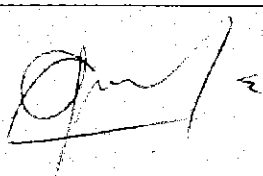
(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Favor aquí mencionar si es Diplomado, Curso, Seminarios y/o Congreso y el nombre.
INSTITUCION
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
Personal de Turno y Monitor de Naturaleza y Jardinería. Acompañamiento de rutina diaria de jóvenes infractores de Ley en tratamiento por consumo de alcohol y Drogas.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Mayo Año : 2014	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre) Año: 2016

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Luis Jorge Castillo Estay , RUN 6.308.434-4 declaro mi interes y voluntad de participar del pograma de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION DE EDUCACION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION

Por Cuanto Don (a) LUIS JORGE CASTILLO ESTAY

egresado de: ESCUELA AGRICOLA DE OYAO (1971)

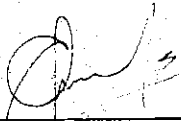
ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes se le otorga

el título de "TECNICO AGRICOLA" DECRETO N° 478/94


El presente título queda registrado con el N° 07-684 de fecha 27 de Septiembre de 1995

Dado en Talca a 27 de Septiembre de 19 95





INTEBRASADO


EDWARD LABRA LABRA
Jefe del Suboficio Regional Ministerial
de Educación (S)
VII Región del Maule



1.- ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno VALDÉS	Apellido Materno JORQUERA
Nombres SOFIA MACCARENA	
Profesión o Título Técnico PSICÓLOGA	
Cargo en el Programa al que se postula PSICÓLOGA	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA PSICÓLOGA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FECHA DE TITULACION (mes- año) Mes: Diciembre Año: 2015

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

POSTITULO O POSTGRADO Familia, Infancia y Adolescencia. Intervención psicosocial en contexto jurídico.
INSTITUCION Universidad de Concepción
FECHA DE TERMINO (mes- año) Mes: diciembre Año: 2016

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO Curso comprensión y abordaje psicosocial de la violencia sexual en mujeres.
INSTITUCION Servicio Nacional de la Mujer. Centro de prevención y atención reparatoria a mujeres víctimas de violencia sexual.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS 12 horas

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO Curso introducción a la psiconeuroendocrinoinmunología
INSTITUCION Universidad de Concepción
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS 24 horas

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
Curso Monitor En Prevención De Drogas
INSTITUCION
CONACE
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
12 horas

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

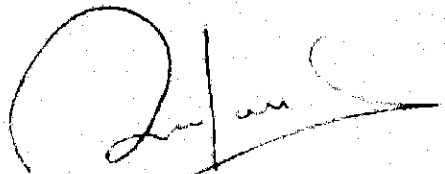
CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga encargada de salud mental y área de consumo del plan ambulatorio intensivo dirigido a jóvenes infractores de la ley 20.084.	
INSTITUCIÓN	
CIR Gamma Ltda.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Septiembre Año: 2016	Mes: Septiembre Año: 2016

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajo con familias y pacientes hospitalizados(as) (niños, niñas y adolescentes), prevención e intervención en problemas de salud mental, implementación de estrategias para un afrontamiento positivo de la enfermedad y adherencia a tratamientos a través de intervenciones individuales y grupales. Desarrollo de nuevas líneas de trabajo a partir de las demandas de familias sobre una comunicación efectiva entre los diferentes estamentos institucionales. Elaboración de informes y documentos técnicos.	
INSTITUCIÓN	
Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente. Concepción.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Unidad clínica y de la salud	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Agosto Año: 2015	Mes: Diciembre Año: 2015

CARGO O FUNCIÓN	
Intervención con niños, niñas y adolescentes, perfil con alto nivel de complejidad y factores de riesgo (historiales de consumo, circuitos de calle, abuso, otros), trabajo terapéutico en triada psicosocial según casos designados en procesos de resignificación de experiencias de vulneraciones de derechos. Manejo de SENAINFO. Elaboración de diagnósticos integrales, planes de intervención e informes.	
INSTITUCIÓN	
Programa de Intervención Especializada (PIE) Ayen. Fundación Social Novo Millennio. Talcahuano.	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
ÁREA COMUNITARIA EN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA AYEN.	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo Año: 2015	Mes: Julio Año: 2015

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

CARGO O FUNCIÓN	
Acompañamiento de rutina diaria y tallerista, además de apoyo técnico en realización de informes, documentos técnicos y planes de trabajo con la población atendida (perfil con antecedentes de consumo de drogas, infracción, circuitos de calle, causas en tribunal de familia, abuso, otros).	
INSTITUCIÓN	
Servicio nacional de Menores	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
Área Clínica	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes: Marzo Año: 2015	Mes: Julio Año: 2015

Declaración de participación en el Programa	
Yo, SOFIA MACCARENA VALDÉS JORQUERA , RUN 17.823-138-3 declaro mi interes y voluntad de participar del pograma de tratamiento y rehabilitación de drogas ejecutado por el Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación GAMMA Ltda, y del actual proceso de contratación directa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
	24 de noviembre de 2016

Decreto - 2016-1042
Fecha : 22 de marzo de 2016
RUCN : 17.927.156 - 1



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

CHILE

Certifico que por Decreto U. de C. N° 2016-1042 del señor Rector, se confirió con fecha 28 de diciembre de 2015 el Título Profesional de:

PSICÓLOGA

a doña:

SOFIA MACCARENA VALDÉS JORQUERA

Concepción, 22 de marzo de 2016



Validar certificado en
<http://servicios.udc.cl>
Código de validación
168062661 - EXLZP


RODOLFO WALTER DIAZ
Secretario General



MINUTA DE REINGRESO

**Contraloría General de la República
Segunda Contraloría Regional Metropolitana**

Junto con saludar, mediante este acto vengo en informar el reingreso de la Resolución N° 39, de 26 de enero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Autoriza Trato Directo y Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre este Servicio Nacional y Sociedad de Servicios Gamma Ltda., para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley 20.084, con consumo problemático de drogas y alcohol; incorporando los siguientes antecedentes:

- 1) Copia simple de Póliza N° 01-56-161982, emitida por Compañía HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., con fecha 9 de enero de 2017.
- 2) Endoso N° 001 a la póliza N° 01-56-161982, de fecha 8 de febrero de 2017.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



**RODRIGO LARA GATICA
JEFE (S) DE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

HDI

POLIZA N° 01-56-161982

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 09-01-2017

ASEGURADO : SENDA RUT : 61980170-9
DIRECCION : AGUSTINAS 1235 6, SANTIAGO
COMUNA : SANTIAGO FONO : 5100800
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: VEGA IMAS LUIS ALFREDO RUT: 70358786 PROPUESTA : 156161982

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 01-enero-2017 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 30-marzo-2019 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

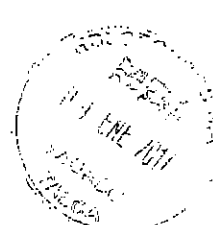
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS, DE LA LINEA NRO. 30.

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA
R.U.T. NRO 76.145.580-K
- Asegurado, a: SENDA
R.U.T. NRO 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compañia para su aceptacion o rechazo.



Continúa Página 002

Folio de verificación: 7776315



HDI

POLIZA N° 01-56-161982

MONEDA: UF

RAMO: VAC GARANTIA

ORIGEN: TALCA

FECHA EMISION: 09-01-2017

Fin de las declaraciones.
(NNN\PC)

APODERADO



APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación: 776315

Endoso N° 001 a POEIZA N° 0156161982

MONEDA: UF RAMO: MAO GARANTIA: ORIGEN: TALCA FECHA DE EMISION: 08-02-2017

ASEGURADO : SENDA RUT : 61980170-9
DIRECCION : AGUSTINAS 1235 piso6, SANTIAGO
COMUNA : FONO : 5100800
CIUDAD : SANTIAGO


CORREDOR :: VEGA IMAS LUIS ALFREDO RUT: 7035878-6 PROPUESTA : 156161982

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 01-enero-2017 Hasta las 12 hrs. del : 30-marzo-2019

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 08-02-2017
Por MODIFICA GLOSA GENERAL
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA
01-56-161982 ES DE CARACTER IRREVOCABLE.
Fin de las declaraciones.
NNN



APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 7822069

HDI

POLIZA N° 01-56-161982

MONEDA: UF - RAMO: MAC. GARANTIA - OFICINA: TALCA - EMISION: 09-01-2017

ASEGURADO : SENDA RUT : 61980170-9
DIRECCION : AGUSTINAS 1235 6, SANTIAGO
COMUNA : SANTIAGO FONO : 5100800
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: VEGA IMAS LUIS ALFREDO RUT: 70358786 PROPUESTA : 156161982

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 01-enero-2017 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 30-marzo-2019 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS, DE LA LINEA NRO. 30.

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:
- Afianzado, a: SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA
R.U.T. NRO 76.145.580-K
- Asegurado, a: SENDA
R.U.T. NRO 61.980.170-9

OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este do-cumento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-tra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.



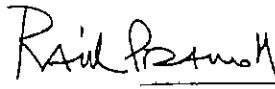
HDI

POLIZA N° 01-56-161982

MONEDA: UF RAMO: MAC.GARANTIA OFICINA: TALCA EMISION: 02-01-2017

Fin de las declaraciones.
(NNN\PC)

APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 7776315



ANEXO N° 4 B

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES

En Santiago de Chile, a 07 de Diciembre de 2016, don/doña Isabel Acevedo Garrido, cédula nacional de identidad N° 7.823.546-2, representante legal de Sociedad de Servicios GAMMA LTDA, R.U.T 76.145.580-K viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.


Firma

Nombre : Isabel Acevedo Garrido
Cédula Nacional de Identidad N° : 7.823.546-2



ANEXO 5 B

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a 28 de Diciembre de 2016, don/doña Isabel Acevedo Garrido, cédula nacional de identidad N° 7.823.546-2, representante legal de Sociedad de Servicios Gamma Limitada, R.U.T 76.145.580-k, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.


Firma


Gamma
C.I.R.
Centro Integral de Rehabilitación

Nombre: Isabel Acevedo Garrido
Cédula Nacional de Identidad N°: 7.823.546-2



ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Sociedad de Servicios Gamma Ltda. y de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada para esta contratación y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

En Santiago, a 07 de Diciembre de 2016


Firma

Nombre : Isabel Acevedo Garrido
Cédula Nacional de Identidad N° : 7.823.546-2

Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 16/12/2016 10:40

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.145.580-K	SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



[Imprimir Certificado](#)



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
 12 SUR 437
 TALCA

RÚT
76.145.580-K

Sii
 www.sii.cl

76145580K

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

07201 PJS-04921

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

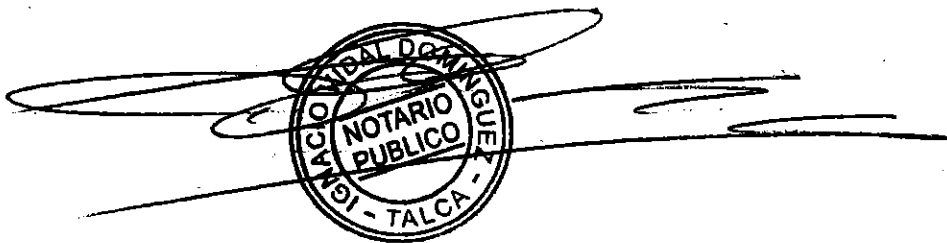
FECHA EMISIÓN: 19/12/2011 **N° DE SERIE: 20110386275**

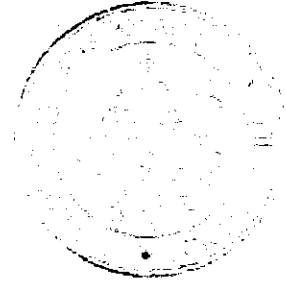
Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

**CERTIFICO: que esta
 Fotocopia es fiel al**

02 SET. 2014

**documento presentado
 como original - TALCA**



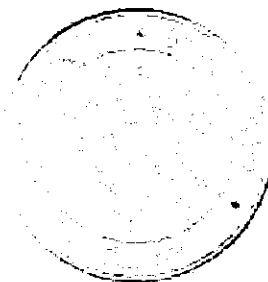


**CERTIFICADO DE VIGENCIA
REGISTRO DE COMERCIO
TALCA - CHILE**

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO, que suscribe,
CERTIFICA: que a fojas 400 número 200 del Registro de Comercio del año
2003, modificada por la inscripción de fojas 331 número 127 del Registro de
Comercio del año 2014 se encuentra inscrita la sociedad **"SOCIEDAD DE
SERVICIOS GAMMA LIMITADA"** se encuentra **VIGENTE**, y no hay
constancia a la fecha de que los socios le hayan puesto término al 05 de julio de
2016.--

Talca, 06 de julio de 2016.-

ANDREA IGLESIAS NOACK
CONSERVADOR-ARCHIVERO (S)
TALCA



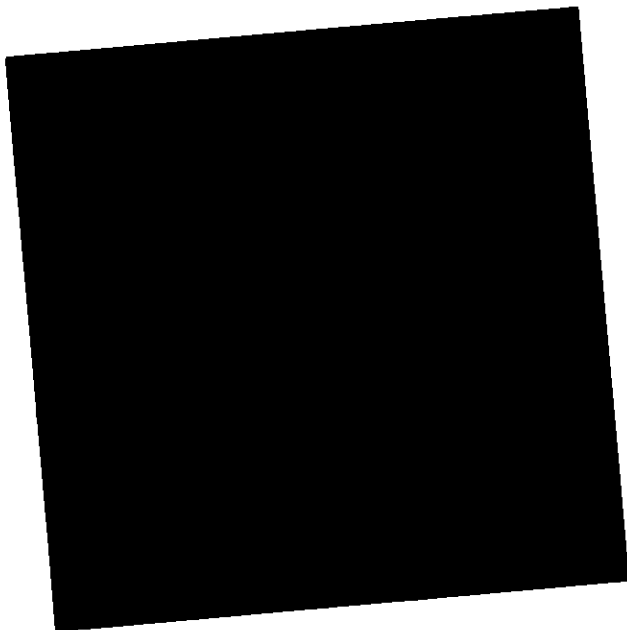
REGISTRO DE COMERCIO DE TALCA CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, Certifica que a fojas 400 número 200 del Registro de Comercio del año 2003, se encuentra inscrita la sociedad **"SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA" O "GAMMA LTDA." O "PUBLICIDADES GAMMA"**, y la administración conferida por dicha sociedad a **doña Isabel Acevedo Garrido y a don Patricio Cid Rojas**, indistintamente, se encuentra **VIGENTE**, en la inscripción de fojas 331 número 127 del Registro de Comercio del año 2014.-

Talca, 06 de julio de 2016.-

ANDRE IGLESIAS NOACK
CONSERVADOR-ARCHIVERO (S)

TALCA



PRIMERA NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA



REP N° 95/2011

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA"

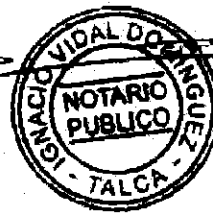
En Talca, República de Chile, a diez de Enero de dos mil catorce, ante mí **IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, Pelarco, Penco, San Rafael y Río Claro, con oficio en calle Uno Norte novecientos sesenta y tres, oficina ciento tres, comparecen doña ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO, chilena, soltera, psicóloga, domiciliada en Talca, Uno Norte novecientos sesenta y tres, oficina trescientos diez, Cédula de Identidad Nacional 14.016.339-2; don PATRICIO SILVANO CID ROJAS, chileno, empresario, casado, domiciliado en Talca, Doce Sur cuatrocientos noventa y siete, Cédula de Identidad Nacional 7.350.525-9; don CARLOS FELIPE CID ACEVEDO, chileno, estudiante, soltero, del mismo domicilio anterior, Cédula de Identidad Nacional número 17.820.842-K, y don ANDRES EDUARDO CID ACEVEDO, chileno, estudiante, soltero, del mismo domicilio anterior, Cédula de Identidad Nacional número 18.175.648-9, y doña ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO, chilena, casada, comerciante, del mismo domicilio anterior, Cédula de Identidad Nacional número 7.823.546-2 todos mayores de edad y exponen:

PRIMERO.- Mediante escritura pública de fecha dos de Abril de dos mil tres, ante el notario que autoriza se constituyó una sociedad comercial de



Octubre de dos mil once.- **CUARTO.**- Los comparecientes vienen en modificar por el presente instrumento la referida sociedad en el sentido que doña Isabel Alejandra Cid Acevedo vende, cede y transfiere todo su interés y participación en la sociedad a doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido quien lo compra, acepta y adquiere para sí.- El precio de la cesión es la suma de treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000,00) que se han pagado con anterioridad a la firma del presente instrumento recibiendo la cedente conforme. De esta forma el precio se da por pagado en su totalidad.- **QUINTO.**- La administración y uso de la razón social corresponderá indistintamente a los socios Isabel Acevedo Garrido y Patricio Cid Rojas y con las facultades que señala el pacto constitutivo y sus modificaciones.- **SEXTO.**- De la forma antes dicha quedan a contar de la fecha del presente instrumento como únicos socios doña Isabel Del Carmen Acevedo Garrido con un noventa por ciento del capital e interés social; don Patricio Cid Rojas, con un cuatro por ciento del capital e interés social, don Carlos Cid Acevedo con un tres por ciento del capital e interés social y don Andres Cid Acevedo, con un tres por ciento del capital e interés social.- En todo lo demás continúan vigentes las estipulaciones contenidas en la escritura de constitución de la sociedad y las modificaciones respectivas.- **SEPTIMO.**- Los comparecientes dejan constancia que el capital actual de la sociedad asciende a la suma de ciento cuarenta y cinco millones de pesos.- **OCTAVO.**- Se deja constancia que entre la sociedad y la socia que se retira no existen cuestiones pendientes por lo que ambas partes se otorgan en forma reciproca un amplio, completo y total finiquito de sus relaciones societarias declarando, además, que no existen deudas entre ambas.- **NOVENO.**- Queda facultado

PRIMERA NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA



77- TIFICO: Que la escritura que antecede fue anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N° 95 2014 con fecha de su firma y AUTORIZO.

COPIA CONFIDENCIAL
ORIGINAL

04 10 2014

DEL REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

**CERTIFICO: que esta
Fotocopia es fiel al**

02 SET. 2014

**documento presentado
como original - TALCA**



RODRIGO IGLESAS LOPEZ

Notario Público en Chile

Calle

Talca

N° 127

Fecha de

Modificación

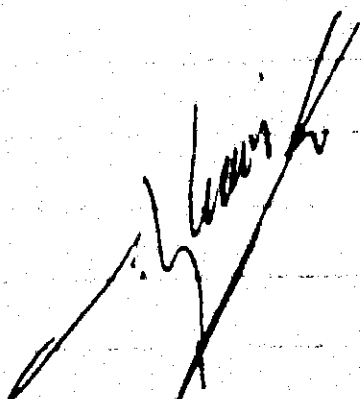
Socios de

Socios

Gamma

Limitada

Talca, cuatro de febrero de dos mil catorce.- Con esta fecha procedo a inscribir lo siguiente: **-EXTRACTO-**: "Ignacio Vidal Dominguez, Notario Público, Titular, 1 Norte 963 oficina 103, Talca certifico escritura hoy ante mi doña **ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO**, 1 Norte 963 oficina 310, don **PATRICIO SILVANO CID ROJAS**, 12 Sur 497, don **CARLOS FELIPE CID ACEVEDO**, del mismo domicilio anterior, y don **ANDRES EDUARDO CID ACEVEDO**, del mismo domicilio y doña **ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO**, mismo domicilio **modifican** "Sociedad Publicitaria Gamma Limitada", hoy bajo la razón social de **SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA**" - constituida escritura ante mi fecha 2 abril 2003, inscrita en Registro Comercio Talca con número 200 mismo año y modificada varias veces según se cita en escritura - Modificación consiste que doña Isabel Alejandra Cid Acevedo vende, cede y transfiere todo su interés y participación en la sociedad a doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido en \$36.000.000 pagados.- **Administración** y uso razón social corresponderá indistintamente a los socios Isabel Acevedo Garrido y Patricio Cid Rojas.- Talca, 09 enero 2014.- Extracto con firma electrónica avanzada certificado N° 123456791336.- **CONFORME:** con la copia del extracto que archivo con el número **CIENTO DIECISÉIS** al final del presente registro.- Requirió don Patricio Cid Rojas.-



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 40.770

30 de Enero de 2014

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA

738935 SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA

EXTRACTO

(CVE: 738935)

IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ, Notario Público, Titular, 1 Norte 963 ofic. 103, Talca certifico: escritura hoy ante mi doña ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO, 1 Norte 963 ofic. 310; don PATRICIO SILVANO CID ROJAS, 12 Sur 497, don CARLOS FELIPE CID ACEVEDO, del mismo domicilio anterior, y don ANDRES EDUARDO CID ACEVEDO, del mismo domicilio y doña ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO, mismo domicilio modifican "Sociedad Publicitaria Gamma Limitada", hoy bajo la razón social de SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA" - constituida escritura ante mi fecha 2 Abril 2003, inscrita en extracto en Registro Comercio Talca con número 200 mismo año y modificada varias veces según se cita en escritura. Modificación consiste que doña Isabel Alejandra Cid Acevedo vende, cede y transfiere todo su interés y participación en la sociedad a doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido en \$36.000.000 pagados.- Administración y uso razón social corresponderá indistintamente a los socios Isabel Acevedo Garrido y Patricio Cid Rojas - Talca, 09 Enero 2014.

738935 - Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl/seccion/SociedadesWeb para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



100

ROLDANDO IGLESIAS LOPEZ
Calle de Benavente, Comercio
Talca y Archivero Judicial
Talca

Talca, veinticinco de abril de dos mil tres.- Con esta fecha procedo a describir lo siguiente: **EXTRACTO.-** "Ignacio Videla Domínguez, Notario Público Titular, Talca, uno Norte número seiscientos sesenta y tres oficina ciento tres, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mi **ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO**, domiciliada en cuatro Norte número seiscientos cuarenta y cinco Talca y don **PATRICIO SILVANO CID ROJAS**, Talca Villa Santa Eulira número doscientos cuarenta y tres. Forman Sociedad con Razón Social: **"SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA"**; pudiendo usar como nombre de fantasía indistintamente **"GAMMA LTDA."** O **"PUBLICIDADES GAMMA"**.- Domicilio social: Talca, sin perjuicio de agencias, en otros puntos del país.- Administración social y uso razón social: Corresponderá a los socios indistintamente quienes anteponiendo a su firma la razón social la firman y representan en términos de escritura social, con las excepciones que en ella se indican en las que deben obrar de consumo.- Capital: Ocho millones de pesos.- Acevedo Garrido Nueve millones seiscientos mil pesos, con Ocho millones ochocientos mil pesos.- Cid Rojas, con el aporte en dominio de especies muebles- y el saldo Un millón doscientos mil pesos, con Seiscientos mil pesos, en dinero efectivo, saldo con cargo a utilidades o nuevos aportes en el plazo de tres años, según lo requiera el negocio.- Objeto social: El objeto de la sociedad es la elaboración, creación y construcción de todo tipo de trabajos publicitarios, letreros, afiches y otros afines sea para el sector público o particulares, la representación y venta de suministros del área de publicidad y otros objetos afines, y, en general todos los demás que interesen a los socios.- Duración: desde fecha escritura hasta treinta y cinco de diciembre del dos mil ocho.- Se proroga automáticamente por

Modificada la sociedad inscrita al contrato por la N° 612 del 2005 Talca, en 26 de mayo del 2007

Modificada la sociedad inscrita al contrato por la N° 612 del 2005 Talca, en 24 de octubre del 2007

Modificada la sociedad inscrita al contrato por la N° 309 del 2007 Talca, en 23 de mayo del 2008

Modificada la sociedad inscrita al contrato por la N° 993 del 2011 Talca, en 19 de octubre del 2011

MODIFICADA LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS TALCA, S.A.



VCO-00001610M-0515D-421168G

COPIA CON VIGENCIA:
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE COMERCIO, ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE, SE ENCUENTRA VIGENTE AL DIA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





401

periodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años en la forma
indicada en la escritura social. - Responsabilidad: Los socios limitan su
responsabilidad hasta el monto de sus aportes. - Distribución de
utilidades: Por iguales partes. - Demás estipulaciones escritura
extractada. - Talca, dos de abril de dos mil tres. - Hay una firma ilegible.
un timbre que se lee: Ignacio Vidal Dominguez Notario Público Talca. -
El extracto que antecede se publicó en el Diario Oficial número Treinta
y siete mil quinientos cuarenta y dos, página treinta y siete y treinta y
ocho, de fecha veinticuatro de abril de dos mil tres. - CONFORME,
con la copia del extracto que archivo bajo el número **CIENTO
SETENTA Y CINCO**, al final del presente Registro. - Requirió don
Luis Lozano Donaire, abogado de este domicilio. -



VCO-00001610M-0515D-421168G

COPIA CON VIGENCIA:
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCIÓN PRECEDENTE CORRESPONDIENTE AL
REGISTRO DE COMERCIO, ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y LA SOCIEDAD A
QUE SE REFIERE. SE ENCUENTRA VIGENTE AL DÍA DE HOY.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N° 19.799. Su validez
puede ser consultada en el sitio Web: www.cbrchile.cl con el código de verificación
indicado sobre estas líneas.



REP N° 4.812/2011

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA"

En Talca, República de Chile, a veinte de Septiembre de dos mil once, ante mi **IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, Peñarco, Penco, Penco, San Rafael y Río Claro, con oficio en calle Uno Norte novecientos sesenta y tres, oficina ciento tres, comparecen doña **ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO**, chilena, soltera, psicóloga, domiciliada en Talca, Uno Norte novecientos sesenta y tres, oficina trescientos diez, Cédula de Identidad Nacional 14.016.339-2; don **LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA**, chileno, soltero, contador, del mismo domicilio anterior, Cédula de Identidad Nacional 3.967.050-K; don **PATRICIO SILVANO CID ROJAS**, chileno, empresario, casado, domiciliado en Talca, Doce Sur cuatrocientos noventa y siete, Cédula de Identidad Nacional 7.350.525-9; don **CARLOS FELIPE CID ACEVEDO**, chileno, estudiante, soltero, del mismo domicilio anterior, Cédula de Identidad Nacional número 17.820.842-K; y don **ANDRES EDUARDO CID ACEVEDO**, chileno, estudiante, soltero, del mismo domicilio anterior, Cédula de Identidad Nacional número 18.175.648-9, todos mayores de edad y exponer: **PRIMERO** - Mediante escritura

pública de fecha dos de Abril de dos mil tres, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "Sociedad Publicitaria Gamma Limitada" - **SEGUNDO** - El extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Talca bajo el numero doscientos en el año dos mil tres, y se publicó en el Diario Oficial en la edición correspondiente el día veinticuatro de Abril del mismo año - **TERCERO** - Desde su inicio hasta la fecha, la sociedad ha sido objeto de varias modificaciones según consta en notas a margen de la inscripción social ya señalada - **CUARTO** - Los comparecientes vienen en modificar por el presente instrumento la referida sociedad en el sentido que: **UNO** - Don Luis Aurelio Ramírez Sanhueza vende, cede y transfiere a don Carlos Ferrás Cid Acevedo quien compra, acepta y adquiere para sí, un tres por ciento de los derechos sociales.- El precio es la suma de tres millones seiscientos mil pesos que se pagan un millón de pesos de contado y el saldo en 6 cuotas iguales semestrales a contar de esta fecha. - **DOS** - Don Luis Aurelio Ramírez Sanhueza vende, cede y transfiere a don Andrés Eduardo Cid Acevedo quien compra, acepta y adquiere para sí, un tres por ciento de los derechos sociales.- El precio es la suma de tres millones seiscientos mil pesos que se pagan un millón de pesos de contado y el saldo en 6 cuotas iguales semestrales a contar de esta fecha.- **TRES** - Don Luis Aurelio Ramírez Sanhueza vende, cede y transfiere a don Patricio Silvano Cid Rojas quien compra, acepta y adquiere para sí, un cuatro por ciento de los derechos sociales.- El precio es la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos que se




pagan un millón de pesos de contado y el saldo en 6 cuotas iguales semestrales a contar de esta fecha.- **QUINTO.**- Se reemplaza la razón social a contar de esta fecha por la siguiente: "**SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA**" el nombre de fantasía, que podrá usar en todo tipo de gestiones, incluso bancarias y financieras será el de "**SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA Ltda.**"- **SEXTO.**- La administración y uso de la razón social corresponderá indistintamente a los socios Patricio Cid Rojas e Isabel Cid Acevedo.- **SEPTIMO.**- Se amplía el giro social a la prestación de servicios en el transporte de carga y pasajeros en vehículos propios o de terceros; igualmente la sociedad podrá prestar servicios de arriendo de vehículos; también podrá gestionar en actividades de compra, venta, arriendo, administración y representación y corretaje de inmuebles dentro del territorio nacional.- **OCTAVO.**- De la forma antes dicha quedan a contar de la fecha del presente instrumento como únicos socios doña Isabel Cid Acevedo con un noventa por ciento del capital e interés social; don Patricio Cid Rojas, con un cuatro por ciento del capital e interés social, don Carlos Cid Acevedo con un tres por ciento del capital e interés social y don Andrés Cid Acevedo, con un tres por ciento del capital e interés social.- En todo lo demás continúan vigentes las estipulaciones contenidas en la escritura de constitución de la sociedad.- **NOVENO.**- Los comparecientes dejan constancia que el capital actual de la sociedad asciende a la suma de Quince millones de pesos.- **DECIMO.**- En este acto doña Isabel Cid Acevedo viene con el consentimiento de los restantes socios en delegar sus facultades de administración y uso

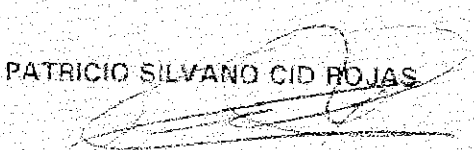
de la razón social en doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido, Cédula de Identidad Nacional 7.823.546-2.-DECIMO PRIMERO.- Queda facultado el portador de un extracto de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y publicaciones que sean del caso.- EN COMPROBANTE, previa lectura se ratifican y firman.- Se da copia.- DOY FE.


ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO


14-11-337


LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA


570 v. 504


PATRICIO SILVANO CID ROJAS

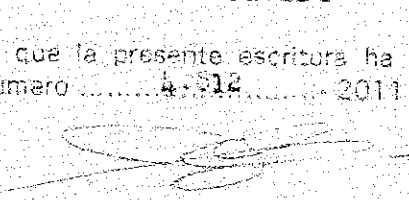


7350 525-8


CARLOS FELIPE CID ACEVEDO

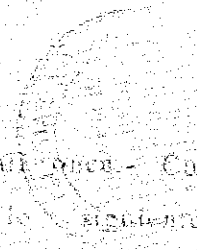
1-84


ANDRES EDUARDO CID ACEVEDO

Certifico que la presente escritura ha sido anotada en el Registro bajo el número 4.914 2011 y AUTORIZO

2084
975
14-11-337



Nº 993

Extrakte de
Modificación

Sociedad de
servicios
Gamma
Limitada

Sociedad de
Servicios
Gamma
Ltda

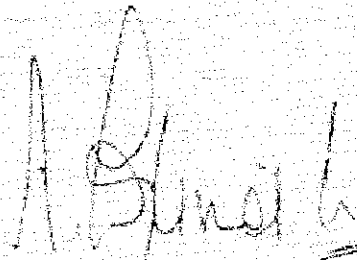
Actas

Sociedad
Publicitaria
Gamma
Limitada

Talca, diecinueve de octubre de dos mil once.- Con esta fecha procedo a insertar lo siguiente:

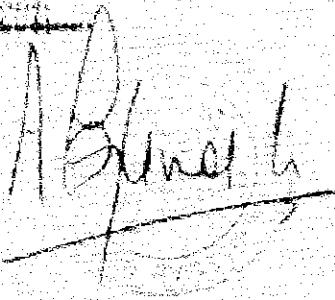
EXTRACTO.- Donato Vidal Dominguez, Notario Publico, Titular, I Serie 963 oficina 103, Talca certifica escritura hoy ante mi, doña ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO, I Serie Norte 963 oficina 310, doña LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA, misma domicilio, del PATRICIO SILVANO CID ROJAS, II Serie 497, don CARLOS FELIPE CID ACEVEDO, mismo domicilio anterior, y don ANDRES EDUARDO CID ACEVEDO, mismo domicilio anterior, todos Talca modifican sociedad **"SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA"** Constituida escritura 02 de abril de 2003, extracto inserto Registro de Comercio del Conservador de Talca bajo número 200.284.2003, y publicada en oficial 24 abril ese año.- Modificaciones: Don Luis Aurelio Ramirez Sanhueza vende, cede y transfiere a don Carlos Felipe Cid Acevedo quien compra, acepta y adquiere para su an 3 por ciento de los derechos sociales en \$1.600.000,00 con \$1.000.000 contado y sale en 6 cuotas iguales semestrales a contar fecha contrato.- Don Luis Aurelio Ramirez Sanhueza vende, cede y transfiere a don Andrés Eduardo Cid Acevedo quien compra, acepta y adquiere para su an 2 por ciento de los derechos sociales en \$1.000.000,00 con \$1.000.000 contados y sale en 6 cuotas iguales semestrales a contar fecha contrato.- Don Luis Aurelio Ramirez Sanhueza vende, cede y transfiere a don Patricio Silvano Cid Rojas quien compra, acepta y adquiere para su an 1 por ciento de los derechos sociales en \$1.300.000 con \$1.000.000 contado y sale en 6 cuotas iguales semestrales

a contar fecha anterior.- Se reemplazó la razón social a
contar fecha anterior por la siguiente: "SOCIEDAD DE
SERVICIOS GAMMA LIMITADA" y nombre de fantasía
el de "SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LTDA.-
Administración y uso razón social correspondiera
inmediatamente a los socios Patricia Cid Rojas e Isabel
Cid Acevedo.- Se amplía el giro social a la prestación de
servicios en el transporte de carga y pasajeros en
vehículos propios y de terceros; igualmente la sociedad
podrá prestar servicios de arriendo de vehículos, también
podrá gestionar en actividades de compra, venta, arriendo,
administración y representación y corretaje de inmuebles
dentro del territorio nacional.- Dada Isabel Cid Acevedo
obliga sus facultades de administración y uso de la razón
social en Dña. Isabel del Carmen Acevedo García, Cédula
de Identidad Nacional 7.62A.146-2.- Talca, 20 septiembre
2011.- Firmado Electrónicamente.- CONFORME con la
 copia del extracto que archivo con el número
NOVECIENTOS TREINTA Y TRES en Chile del presente
registro.- Requiere don Carlos Felipe Cid Acevedo.



CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE COMERCIO

TALCA, 20.09.2011



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.081

sábado, 08 de octubre de 2011

E-282 Pag. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

403921 "SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA"

IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ, Notario Público, Titular, 1 Norte 963 ofi. 103, Talca certifico escritura hoy ante mi doña ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO, Uno Norte 963 ofi. 310; don LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA, mismo domicilio, don PATRICIO SILVANO CID ROJAS, 12 Sur 497, don CARLOS FELIPE CID ACEVEDO, mismo domicilio anterior, y don ANDRES EDUARDO CID ACEVEDO, mismo domicilio anterior, todos Talca modifican sociedad "Sociedad Publicitaria Gamma Limitada". Constituida escritura 02 de Abril de 2003, extracto inscrito Registro de Comercio del Conservador de Talca bajo número 200 año 2003, y publicada D. oficial 24 Abril ese año. - Modificaciones: Don Luis Aurelio Ramirez Sanhueza vende, cede y transfiere a don Carlos Felipe Cid Acevedo quien compra, acepta y adquiere para si, un 3 por ciento de los derechos sociales en \$3.600.000,00 con \$1.000.000 contado y saldo en 6 cuotas iguales semestrales a contar fecha contrato. - Don Luis Aurelio Ramirez Sanhueza vende, cede y transfiere a don Andrés Eduardo Cid Acevedo quien compra, acepta y adquiere para si, un 3 por ciento de los derechos sociales en \$3.600.000,00 con \$1.000.000 contado y saldo en 6 cuotas iguales semestrales a contar fecha contrato. - Don Luis Aurelio Ramirez Sanhueza vende, cede y transfiere a don Patricio Silvano Cid Rojas quien compra, acepta y adquiere para si, un 4 por ciento de los derechos sociales en \$4.800.000 con \$1.000.000 contado y saldo en 6 cuotas iguales semestrales a contar fecha contrato. - Se reemplaza la razón social a contar fecha escritura por la siguiente: "SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA" y nombre de fantasía el de "SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA Ltda.". - Administración y uso razón social corresponderá indistintamente a los socios Patricio Cid Rojas e Isabel Cid Acevedo. - Se amplía el giro social a la prestación de servicios en el transporte de carga y pasajeros en vehículos propios o de terceros; igualmente la sociedad podrá prestar servicios de arriendo de vehículos; también podrá gestionar en actividades de compra, venta, arriendo, administración y representación y corretaje de inmuebles dentro del territorio nacional. - Doña Isabel Cid Acevedo delega sus facultades de administración y uso de la razón social en doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido, Cédula de Identidad Nacional 7.823.546-2. Talca, 20 Septiembre 2011.

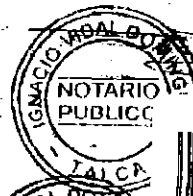
CERTIFICO: que esta
Fotocopia es fiel al
original
documental presentado
como original. TALCA



CVE: 403921 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799
ingrese este código en www.clarin.com para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA

REP N° 28.319/2008

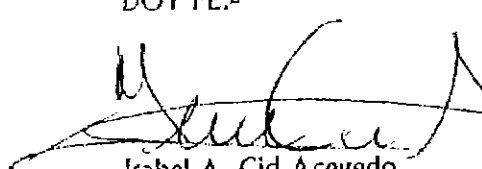


MODIFICACION DE SOCIEDAD


"SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA"

En Talca, República de Chile, a ~~veinticuatro~~ de Mayo de dos mil ocho, ante mi IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público, Titular para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Penco, Pichilemu y Río Claro, con oficio en calle Uno Norte novecientos sesenta y tres oficina ciento tres, comparecen doña ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO, chilena, soltera, psicóloga, Cédula de Identidad Nacional número 14.016.339-2, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Uno Norte novecientos sesenta y tres oficina trescientos diez, y don LUIS AURELIO RAMIREZ SANJUEZA, chileno, soltero, contador, del mismo domicilio anterior, Cédula de Identidad Nacional número 3.967.050-k, todos mayores de edad y exponen: PRIMERO.- Mediante escritura pública de fecha dos de Abril de dos mil tres, ante mi se constituyó la sociedad que gira bajo la razón social "Sociedad Publicitaria Gamma Limitada", y cuyo extracto se inscribió bajo el número doscientos en el Registro del Conservador de Comercio de Talca para dicho año, y se publicó en el Diario Oficial en la edición del día veinticuatro de Abril del mismo año.- SEGUNDO.- Desde su inicio hasta la fecha la sociedad ha sido objeto de modificación mediante escritura pública también ante mi de fecha dieciocho de Enero de dos mil cinco, la cual se inscribió en extracto bajo el número treinta y siete en el mismo Registro, Conservador y año referido.- Posteriormente fue objeto la sociedad de una nueva modificación lo que ocurrió con fecha tres de Octubre de dos mil cinco ante el notario de Talca don Adolfo Pino Parra. El extracto se inscribió bajo el número seiscientos diecisiete en el registro

del Conservador de Comercio de Talca para el año señalado.-
 TERCERO.- Los comparecientes vienen en modificar por el presente
 instrumento la referida sociedad en el sentido que: UNO.- se amplía el
giro social a la actividad de "comunidad terapéutica, centro de
 rehabilitación, prestaciones de salud y todo aspecto relacionado al
 rubro tratamiento en personas con adicciones en alcohol, drogas y
 trastornos de salud mental"; y DOS.- Se agrega como nombre de
fantasía para todas las actuaciones sociales, incluso bancarias y
 financieras, el de "Gamma Rehabilitación Ltda.".- CUARTO.- En todo
 lo demás continúan vigentes las estipulaciones contenidas en la escritura
 de constitución de la sociedad.- QUINTO.- Queda facultado el
 portador de un extracto de la presente escritura para requerir las
 anotaciones, inscripciones y publicaciones que sean del caso.- EN
 COMPROBANTE, previa lectura se ratifican y firman.- Se da copia.-
 DOY FE.-


 Isabel A. Cid Acevedo

14016339-2


 Luis A. Ramírez Sanhueza

3967.050-X

CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE HA SIDO ANOTADA EN EL REPERTORIO BAJO EL NUMERO 14016339-2 2008 Y AUTORIZO

CERTIFICO: que esta
 Fotocopia es fiel al

08 JUN. 2009

documento presentado
 como original - TALCA

COPIA CONFORME A SU ORIGINAL
 19 MAYO 2009
 DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - TALCA

IGNACIO DOMESTICO
 NOTARIO PUBLICO
 TALCA

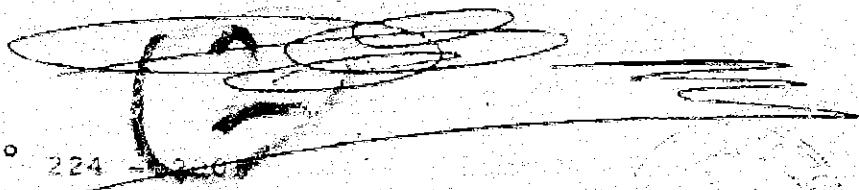
IGNACIO DOMESTICO
 NOTARIO PUBLICO

INSERCIÓN
 DE LA ESCRITURA EN EL REPERTORIO
 ANOTACIÓN
 DE LA ESCRITURA EN EL REPERTORIO
 AMEBA
 TALCA
 08 JUN 2009
 MODIFICACION A
 LA ESCRITURA NÚMERO 14016339-2
 DE LA FECHA Y
 ANOTACION SOCIAL

Nº 329
 Extracto de
 Escritura
 Sociedad
 Participación
 Ganancia
 Herencia
 Ganancia
 Rehabilitación
 son Ltda.

... de mayo de mil noventa y cinco. Con esta fecha quedo
 inscrito en el sistema **EXTRACTO.** - Ignacio Vidal
 Rodríguez, notario público, Talca, una Noche noventa y cinco
 a las cinco y cuarenta y cinco. Talca, a las Noche noventa y cinco
 a las cinco y cuarenta y cinco. Talca, a las Noche noventa y cinco
ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO, abogada una Noche
 noventa y cinco y trescientos noventa y cinco y don **LEIS**
AURELIO RAMIREZ SANHUEZA, quinto domicilio modificado
 sociedad constituida escritura pública de fecha dos de abril de dos
 mil tres mil noventa y cinco por la cual se crea la sociedad "SOCIEDAD
PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA", y cuyo extracto se
 inscribió bajo el número 329 en el Registro del Conservador de
 Comercio de Talca, para dicho efecto, y se publicó en el Diario Oficial
 en la edición del día veintidós de abril mismo año, y con
 modificaciones señaladas en escritura. Se acepta para social a
 Comunidad terapéutica, centro de rehabilitación, prestaciones
 de salud y todo aspecto relacionado al rubro tratamiento en
 personas con adicciones en alcohol, drogas y trastornos de
 salud mental" y se agrega como nombre de fantasía para todas las
 denominaciones sociales, ranchos, barcas y fraccioneras, el de
 "Gamma Rehabilitación Ltda." - Talca, diecinueve de mayo de
 dos mil noventa y cinco. Hay una firma ilegible en timbre que se lee
 Ignacio Vidal Rodríguez Notario Público Talca. - **CONFORME.**
 Con la copia del extracto que archivo bajo el número
DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, al final del presente
 Registro. - Requiere don Alvaro Arellano.

[Handwritten signature and scribbles]



REPERTORIO N° 224 - 2003

MODIFICACION DE SOCIEDAD

SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA

En Talca, Republica de Chile, a dieciocho días del mes de Enero del año dos mil cinco, ante mí, **IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ**, Notario Público Titular para las comunas de Talca, San Clemente, Penciahue, Río Claro, Pelarco, San Rafael y Maule, con oficio en calle Uno Norte número novecientos sesenta y tres, oficina número ciento tres, comparecen: doña **ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO**, empresaria, chilena, cédula nacional de identidad número 7.823.546-2, casada, domiciliada en calle 4 Norte N° 648, Talca; don **PATRICIO SILVANO CID ROJAS**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número 7.350.525-9, domiciliado en calle Villa Santa Elvira N° 243, Talca; doña **ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO**, chilena, psicóloga, cédula de identidad número 14.016.339-2, soltera, domiciliada en calle Villa Santa Elvira N° 243, Talca y don **LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA**, chileno, soltero, contador, cédula de identidad número 3.967.050-K, domiciliado en calle 1 Norte N°963, oficina 310, Talca; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y expresan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 2 de abril del año 2003, doña ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO y PATRICIO SILVANO CID ROJAS celebraron un contrato por escritura pública, otorgada ante Notario de Talca don Ignacio Vidal Domínguez, en virtud del cual constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada **SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA**. Dicha sociedad se encuentra inscrita a fojas 400 número 200 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año 2003, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de Abril de 2003. **SEGUNDO:** Por este Instrumento, doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido titular del 66%

patrimonio social vende, cede y transfiere a doña Isabel Alejandra Cid Acevedo el total de su interés social, quien acepta para sí. El precio de la cesión es la suma de \$9.000.000 que doña Isabel Alejandra Cid Acevedo paga de la siguiente forma:

a.- \$2.000.000 en dinero en efectivo b.- el resto del dinero se cancelará en cuatro cuotas anuales, siendo las tres primeras de \$2.000.000 y la última de \$1.000.000. El cedente recibe a su entera satisfacción la suma de \$2.000.000, sirviendo la presente de suficiente recibo de pago. **TERCERO:** Por este acto, don

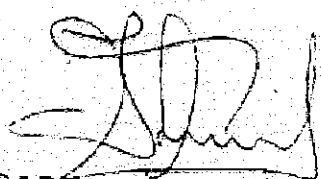
Patricio Silvano, Cid Rojas, titular del 10% del patrimonio social vende, cede y transfiere el total de sus derechos en el patrimonio social, a don Luis Aurelio Ramírez Sanhueza, quien acepta para sí los derechos ya indicados. El precio de dicha venta es la suma de \$2.000.000, pagados al contado y en dinero en efectivo al cedente y este recibe a su entera satisfacción, sirviendo la presente suficiente recibo de pago. **CUARTO:** En

virtud de las cesiones de derechos de que dan cuenta las cláusulas segunda y tercera, la sociedad queda configurada de la siguiente manera: a.- Doña Isabel Alejandra Cid Acevedo es titular del 90 % de los derechos y acciones sociales y b.- Don Luis Aurelio Ramírez Sanhueza, es titular del 10% de los derechos y acciones sociales. **QUINTO:** Por el presente

instrumento doña Isabel Alejandra Cid Acevedo, acepta expresamente como socio a don Luis Aurelio Ramírez Sanhueza y viceversa. **SEXTO:** Por este instrumento, los únicos socios

doña Isabel Alejandra Cid Acevedo y don Luis Aurelio Ramírez Sanhueza, modifican la sociedad referida, en las condiciones siguientes: a) La administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía, corresponderán a doña Isabel Alejandra Cid Acevedo. En consecuencia, el administrador tendrá todas y cada una de las facultades de la cláusula Tercera, del pacto social. Además, se deja expresa constancia de que podrá realizar toda clase de actos. firmar toda clase de

Alejandra Cid Acevedo y don Luis Aurelio Ramírez Sanhueza, declaran conocer la escritura de constitución de la Sociedad Publicitaria Gamma Limitada, aceptando expresamente los acuerdos que ella contiene referidos, sin que la enumeración sea taxativa, la formación del capital social, denominación de la sociedad, distribución de utilidades y pérdidas, duración de la sociedad, solución de conflictos entre otras. **OCTAVO:** En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social. **NOVENO:** Todos los gastos, impuestos y honorarios de ese instrumento y su inscripción, serán de cargo de la sociedad. **DECIMO:** Se otorgan amplio y completo finiquito recíproco entre doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido, don Patricio Silvano Cid Rojas y la sociedad. **DECIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir del Conservador de bienes Raíces de Talca las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. En comprobante y previa lectura. **DECIMO TERCERO:** Los comparecientes en el presente acto, vienen en conferir poder especial tan amplio como le derecho se requiera, al Abogado Claudio Alfredo Vega Aravena, cédula nacional de identidad número 9.354.592-2, domiciliado en calle 7, esquina N° 1511, Talca, para que en sus nombres y representación suscriba las escrituras de rectificación, modificación y complementación que se requieran para salvar o enmendar cualquier error que pudiere contener la reciente escritura. **DECIMO CUARTO:** Los comparecientes declaran no haber bloqueado sus cédulas nacionales de identidad conforme a la Ley 19.948. En comprobante, previa lectura, así lo otorgan y firman.- Minuta redactada por el Abogado Claudio Alfredo Vega Aravena. Se da copia. Doy Fe.



7.823.546-2

ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO

7.3505259

PATRICIO SILVANO CID ROJAS

14016339-2

ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO

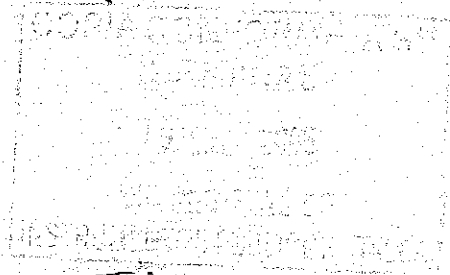
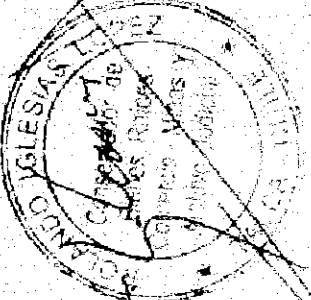
3967.050 K

LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA

CERTIFICO que la escritura que antecede ha sido incorporada al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio a mi cargo con fecha de su firma, bajo el número 224-2005 y **AUTORIZO.**

LIBRO DE MODIFICACION A
37

DEL CIVIL
DE COMERCIO.



Fonseca cede total de sus derechos ascendente al 10%, a Eugenio Juan Maul de la Puente y a María Ximena Fonseca Arrieta, quienes aceptan para sí el 5% cada uno. Precio cesión \$1.000.000, cada uno, este acto, contado y en dinero efectivo. Quedan como únicos socios de Sociedad Médica e Inversiones Oto Olfátmica Limitada, Eugenio Juan Maul de la Puente y María Ximena Fonseca Arrieta, con un 40% cada uno de los derechos en el haber social; Felipe Ignacio Maúil Fonseca y Juan Pablo Maúil Fonseca, con un 10% cada uno de los derechos en el haber social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 10 enero 2005. R. Jenevante C. N.P.

EXTRACTO

Cosme Fernando Gomila Gaudin, Notario Público titular 4° Notaría de Santiago, Ahumada 341, 4° piso, certifica por escritura pública de fecha 27/12/2004, ante mí suelente, don Leosor Gutiérrez Gaudin, L. y Rosalva Hertrampf Díaz, Gastón Edmundo Cerda Bañados, César Patricio Negrete Toro, María Elizabeth Orellana Vivanco y Miguel Juan Fodor Becsky todos domiciliados General Huelley N°2381, f. 705, Torre B, Providencia, Santiago, rescilian y repactan "Sociedad Médica Oncomed Limitada", en el siguiente sentido: 1. Para efectos de orden se deja constancia de a fecha resciliación y repactación son únicos socios: Eva Cristina Hertrampf Díaz, Gastón Edmundo Cerda Bañados y César Patricio Negrete Toro. 2. Comparecientes y socios acuerdan resciliar y dejar sin efecto modificaciones a sociedad, haciéndolas con ventas y cesiones respectivas efectuadas en siguiente sentido: a) Se rescilia modificación social escritura pública 1606/2004, de don María Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola. Extracto inscrito fs 18788, N°14176 Registro Comercio Santiago 2004. Diario Oficial 8/7/2004. Por este instrumento María Elizabeth Orellana Vivanco vendió, cedió y transfirió total de su participación social, equivalente 33% derechos sociales a Eva Cristina Hertrampf Díaz. Consecuencia esta resciliación quedan como únicos socios: Gastón Edmundo Cerda Bañados 33,5% derechos sociales, César Patricio Negrete Toro 1,5% derechos sociales y María Elizabeth Orellana Vivanco, con 64% derechos sociales. b) Se rescilia modificación social escritura pública 2045/2004, extractada N°14177, de don Miguel Juan Fodor Becsky, con 33% derechos sociales. c) Se rescilia modificación social escritura pública 1/3/2004 otorgada Notaría Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola. Extracto inscrito fs. 6702, N° 5.202 Registro Comercio Santiago 2004. Diario Oficial 11/3/2004. Por este instrumento se efectuaron dos ventas, cesiones y transferencia derechos sociales. En la 1ª Miguel Juan Fodor Becsky vendió, cedió y transfirió 8,5% total derechos sociales a Gastón Edmundo Cerda Bañados y por la 2ª Miguel Juan Fodor Becsky vendió, cedió y transfirió 8,5% total derechos sociales a César Patricio Negrete Toro. Se rescilian y dejan ambas operaciones sin efecto. Consecuencia esta resciliación quedan como únicos socios: Gastón Edmundo Cerda Bañados 25% derechos sociales, César Patricio Negrete Toro 25% derechos sociales y Miguel Juan Fodor Becsky, 50% derechos sociales. d) Se rescilia modificación social escritura pública 14/1/2004 otorgada Notaría Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola. Extracto inscrito fs. 5274, N°4120 Registro Comercio Santiago 2004. Diario Oficial 21/2/2004. Por este instrumento Eva Cristina Hertrampf Díaz vendió, cedió y transfirió total de su participación social, equivalente al 50% total derechos sociales, en dos operaciones. En la 1ª vendió, cedió y transfirió 25% total derechos sociales a Gastón Edmundo Cerda Bañados, en la 2ª Eva Cristina Hertrampf Díaz vendió, cedió y transfirió 25% total derechos sociales a César Patricio Negrete Toro. Se rescilian y dejan sin efecto ambas operaciones. Quedan definitivamente como únicos socios: Miguel Juan Fodor Becsky y Eva Cristina Hertrampf Díaz con 50% cada uno de los derechos sociales. 3. Actuales socios Miguel Juan Fodor Becsky y Eva Cristina Hertrampf Díaz acuerdan repactar sociedad, en siguiente sentido: a) Razón Social: "Sociedad Médica Oncomed Limitada", nombre fantasía, inclusivo ante bancos e instituciones financieras, y para fines administrativos ante Servicio de Impuestos Internos "ONCOMED LTDA.". b) Objeto: El objeto de la sociedad es el manejo y tratamiento integral del cáncer, enfermedades hematológicas y afines en adultos y niños; la realización de investigaciones en relación a las patologías anteriores y en general cualquier otros negocios que acuerden los socios. c) Administración: don Miguel Juan Fodor Becsky y don

mi, Jorge Enrique Hechenleitter Adams y Andrea Tatiana Rikli Hernáez, ambos domiciliados Fracción N°167, Temuco. Cristián Fernando de Giorgis Guarachi y Transportes Mobelplias Limitada, ambos domiciliados Jancqueo N°1661, Temuco, modifican "Transportes y Servicios Tajo Limitada", constituida 29 marzo 1999, ante Notario Temuco, Juan Antonio Loyola Opazo, inscrita fs. 338 vta. N°2776 Reg. Com. CBR Temuco, año 1999, publicada Diario Oficial N°36.345 de 22 abril 1999. Sancamiento: 9 junio 1999, ante Notario Temuco, Juan Antonio Loyola Opazo, inscrita fs. 438 vta. N° 370 Reg. Com. CBR Temuco, año 1999, publicada Diario Oficial N°36.397 de 23 junio 1999. Modifican siguiente sentido: Jorge Enrique Hechenleitter Adams vende, cede y transfiere 100% derechos en Transportes y Servicios Tajo Limitada, equivalentes a 95% del total de ésta a Transportes Mobelplias Limitada; Andrea Tatiana Rikli Hernáez vende, cede y transfiere 100% derechos en Transportes y Servicios Tajo Limitada, equivalentes a 5% del total de ésta a Cristián Fernando de Giorgis Guarachi, en las sumas de \$57.000.000.- y \$3.000.000.- respectivamente. Transportes y Servicios Tajo Limitada queda compuesta por: Transportes Mobelplias Limitada con 95% y Cristián Fernando de Giorgis Guarachi con 5%. Los actuales socios modifican: a) Nombre fantasía: "TAJO LTDA.". b) Administración y uso razón social corresponderá a Cristián Fernando de Giorgis Guarachi, con todas las facultades establecidas en pacto social original. En lo no modificado se rige por el pacto social. Temuco, 11 de enero de 2005

EXTRACTO

Antbal Opazo Callis, Interno 9° Notaría de Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1339, certifica por escritura de hoy ante mí, Norberto Verdú Gómez, José Marcos Verdú Gómez, ambos Balmaceda 2086, Depto. 616, Santiago, y Natalia Verdú Gómez, Obispo Manuel Umaña 84, Estación Central, modifican sociedad "Verdú y Compañía Limitada", constituida por escritura pública de 16 abril 2004, ante Patricio Jory W., Suplente del Notario de Santiago, Fernando Opazo Larraín, inscrita fs. 12.327

ridos iguales y sucesivos 5 años si ningún socio manifestase voluntad contraria por escritura pública, anotada margen inscripción social 3 meses anticipación vencimiento de que se trate. Demás estipulaciones escritura extractada. - C Gomila G. Enero 6, 2005.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular Talca, 1 Norte 963, Of. 103, certifica, por escritura hoy ante mí: Isabel del Carmen Acevedo Garrido, 4 Norte 648, Talca; Patricio Silvano Cid Rojas, Villa Santa Elvira 243, Talca; Isabel Alejandra Cid Acevedo, Villa Santa Elvira 243, Talca; y Luis Aurelio Ramírez Sanhueza, 1 Norte 963, oficina 310, Talca; modificaron Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad Publicitaria Gammata Limitada, en la siguiente forma: 1.- Isabel del Carmen Acevedo Garrido, titular del 90% del patrimonio social vende, cede y transfiere a doña Isabel Alejandra Cid Acevedo el total de su interés social, por la suma de \$9.000.000, \$2.000.000.- contado, dinero efectivo; saldo en cuotas anuales, 3 de \$2.000.000.- y cuota 4ª de \$1.000.000.- 2.- Patricio Silvano Cid Rojas, titular del 10% del patrimonio social vende, cede y transfiere el total de sus derechos en el patrimonio social, a don Luis Aurelio Ramírez Sanhueza, en la suma de \$2.000.000 3.- La sociedad queda configurada de la siguiente manera: Isabel Alejandra Cid Acevedo es titular del 90% de los derechos y acciones sociales y Luis Aurelio Ramírez Sanhueza, es titular del 10% de los derechos y acciones sociales. 4.- La administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía, corresponderán a doña Isabel Alejandra Cid Acevedo. 5.- Se otorgan amplio y completo franquicio recíproco entre doña Isabel del Carmen Acevedo Garrido, don Patricio Silvano Cid Rojas y la sociedad. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 18 enero 2005.

EXTRACTO

Albino Mozá Aguilar, Notario Público 40° Notaría Santiago, Teatinos 332, certifica, por escritura de hoy, ante mí, Francisco Javier Fernández Ramírez y María Elisa Carolina Silva Garcés, ambos Pérez Valenzuela 1548, departamento 505, comuna Providencia, sancionaron con-

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN 5 PAGINAS ES FIEL A DOCUMENTO NO ORIGINAL PRESENTADO PARA COTEJO.

N 37

Extracto de
Modificación
Sociedad
Publicitaria
Gamma
Limitada

Talca, veintiseis de enero de dos mil cinco.- Con esta fecha

procedo a inscribir lo siguiente: **EXTRACTO.-** "Ignacio Vidal

Dominguez, Notario Publico titular Talca, uno Norte novecientos
sesenta y tres oficina ciento tres, certifico por escritura hoy ante mi

ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO, cuatro Norte
seiscientos cuarenta y ocho, Talca, **PATRICIO SILVANO CID**

ROJAS, Villa Santa Elvira doscientos cuarenta y tres, Talca, **ISABEL**

ALEJANDRA CID ACEVEDO, Villa Santa Elvira doscientos cuarenta
y tres, Talca y **LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA**, uno Norte

novecientos sesenta y tres, oficina trescientos diez, Talca, **modificaron**

Sociedad de Responsabilidad Limitada "**SOCIEDAD PUBLICITARIA
GAMMA LIMITADA**", en la siguiente forma: 1.- Isabel del Carmen

Acevedo Garrido, Titular del 90% del patrimonio social vende, cede y
transfiere a doña Isabel Alejandra Cid Acevedo el total de su interes social, por

la suma de Nueve millones de pesos: Dos millones de pesos contado, dinero
efectivo, saldo en cuotas anuales, tres de Dos millones de pesos y cuota cuarta

de Un millon de pesos - 2.- Patricio Silvano Cid Rojas, Titular del 10% del
patrimonio social vende, cede y transfiere el total de sus derechos en el

patrimonio social, a don Luis Aurelio Ramirez Sanhueza, en la suma de Dos
millones de pesos - 3 - La sociedad queda configurada de la siguiente manera:

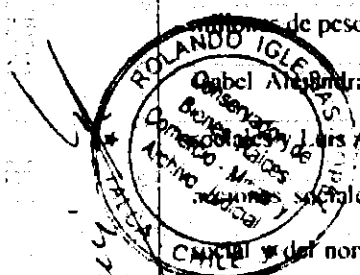
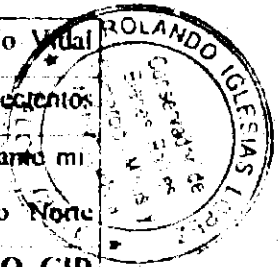
Isabel Alejandra Cid Acevedo es titular del 90% de los derechos y acciones
y don Luis Aurelio Ramirez Sanhueza, es titular del 10% de los derechos y

acciones sociales - 4 - La administración, representación, uso de la razón
social y del nombre de fantasia, corresponderán a doña Isabel Alejandra Cid

Acevedo - 5.- Se otorgan amplio y completo finiquito reciproco entre doña
Isabel del Carmen Acevedo Garrido, don Patricio Silvano Cid Rojas y la

sociedad.- Demás estipulaciones escritura extractada - Talca, dieciocho enero
dos mil cinco" - **CONFORME**, con la copia del extracto que archivo bajo el

numero **TREINTA Y DOS**, al final del presente Registro, Requirió don
Claudio Vega Aravena -

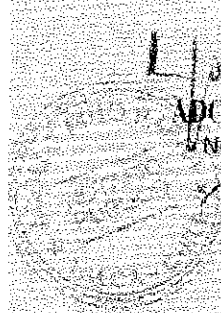


26 ENE. 2005

Handwritten signature



CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.-
5.152.-


ADOLFO PINO PARRA
NOTARIO PUBLICO
TALCA

ESC. N° 1995 - 2005.-

MODIFICACION DE SOCIEDAD

SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA

En TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a **tres** de octubre de dos mil cinco, ante mi **ADOLFO PINO PARRA**, abogado Notario publico Titular con jurisdicción sobre las comunas de Talca, Maule, San Clemente, Pajarito, San Rafael, Rio Claro y Pencoche con oficio en esta calle Uno Noventa y tres, local ciento uno comparecen doña **ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO** chilena, psicóloga, cédula nacional de identidad número catorce millones dieciséis mil trescientos treinta y nueve guión dos, soltera, domiciliada en calle Villa Santa Elvira número doscientos cuarenta y tres, de la ciudad de Talca, y don **LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA**, chileno, contador, cédula nacional de identidad número tres millones novecientos sesenta y siete mil cincuenta guión K, soltero, domiciliado en calle uno norte número novecientos sesenta y tres, oficina trescientos diez, de la ciudad de Talca, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades de la forma legal, y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha dos de abril de dos mil tres otorgada ante el notario publico de la ciudad de Talca don Ignacio Vidal Dominguez, doña **ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO** y don **PATRICIO SILVANO CID ROJAS**, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de **SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA**, un extracto de la referida escritura se publicó en el diario oficial de la Republica de Chile del día veinticuatro de abril de dos mil tres, y se inscribió en extracto a fojas cuatrocientos número doscientos del registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca. **SEGUNDO:** Por escritura pública suscrita el dieciocho de enero de dos mil cinco, ante el Notario publico de la ciudad de Talca don Ignacio Vidal Dominguez, doña **ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO** vendió, cedió y transfirió el total de su interés social

11

equivalente al noventa por ciento, a doña ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO, y don PATRICIO SILVANO CID ROJAS, vendiendo, cediendo y transfiriendo el total de sus derechos en el patrimonio social, equivalente al diez por ciento, don LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA, modificándose la sociedad, quedando los comparecientes como únicos socios. Extracto de esta modificación fue publicado el día veintiseis de enero de dos mil cinco en el diario oficial de la República de Chile, y se inscribió extracto de la modificación a fojas setenta y ocho, número treinta y siete, y anotado al margen de inscripción de extracto social, de fojas cuatrocientos, número doscientos del año dos mil tres, ambas del registro de comercio del conservador de Bienes Reales de la ciudad de Talca. **TERCERO:** Por el presente instrumento los comparecientes, en su carácter de únicos socios de la denominada Sociedad GAMMA LIMITADA, vienen en modificar el pacto social antes referido, en el sentido que se indica a continuación. La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía, corresponderán, indistintamente, a cualquiera de los socios, doña ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO y a don LUIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA, ejerciendo conjunta o separadamente, quienes podrán actuar por medio de apoderados o por medio de uno o más mandatarios que cualquiera de dichos apoderados, indistintamente, designe en cualquier momento. Los socios, como también el apoderado y/o los mandatarios que se designen, anteponiendo a su firma la razón social, obligarán y representarán a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario, no siendo necesario acreditar, frente a terceros, si ellos corresponden o no al giro social. En consecuencia, los administradores, sus apoderados o mandatarios, tendrán todas y cada una de las facultades de la cláusula tercera del pacto social. **CUARTO:** Por este mismo instrumento doña ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO, confiere mandato amplio a doña ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO, empresaria chilena casada, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos veintitres mil quinientos cuarenta y seis quinientos dos, domiciliada en calle cuatro norte, número seiscientos cuarenta y ocho, de la ciudad de Talca, para que represente sus intereses, en dicha sociedad, de la misma manera que si la mandante estuviera presente, pudiendo ejercer, todas las

CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES.-
S. 153.-

L. J. Parra
ADOLFO PINO PARRA
NOTARIO PUBLICO
TALCA

11 facultades expresadas en la cláusula tercera del pacto social, en particular las de administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía. De la misma forma, podrá celebrar con los otros socios cualquiera clase de contratos, pactos, convenciones o actos, incluyendo la modificación de la sociedad, obligando a la mandante y a la sociedad, en su caso. Además, el mandatario podrá percibir cuanto se adeude a la mandante, sea por utilidades, sea por devolución de aportes, en su caso, sea por capacitación, por remuneraciones, beneficios o a cualquier otro título. **QUINTO:** En todo aquello no modificado por esta escritura, mantiene su plena vigencia las estipulaciones del pacto social. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces de Talca, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que correspondan, como también para realizar las publicaciones y demás trámites que sean necesarios para la completa y total legalización de esta escritura. En comprobante, previa lectura, así la otorgan y firman. Se da copia. Doy fe. Minuta redactada por la abogada Paula Hassler Fell, Anotada en el Repertorio bajo el número: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Isabel Alejandra Cid Acevedo
ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO

M 016337-2

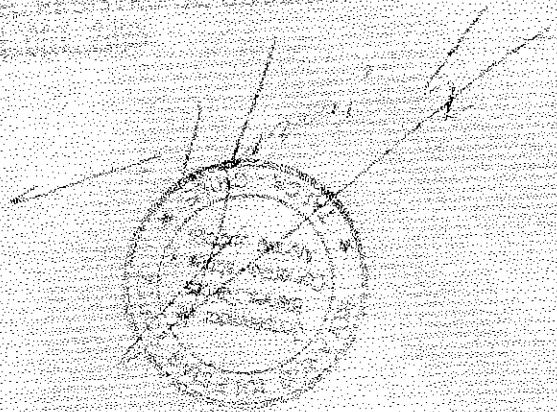
Lois Aurelio Ramirez Sanhueza
LOIS AURELIO RAMIREZ SANHUEZA

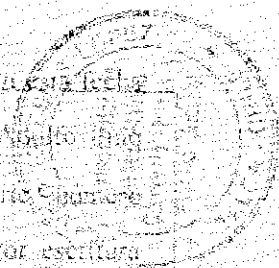
3967050-X

L. J. Parra

STANDARD TIME

24 OCT 1952





Nº 617
Detalle de
Acreditación
Sociedad
Pública
Contra
Fondata

Talca, veinticuatro de octubre de dos mil cinco. Con esta fecha
puedo a describir lo siguiente: **EXTRACTO.**
Para Notario Público Titular Talca, Chile, uno Norte número
noventa y tres local ciento uno, certifico: Por escritura
pública hoy ante mí, **ISABEL ALEJANDRA CID ACEVEDO**, Vice
Sociedad Santa Olivia, doce mil trescientos treinta y tres, Talca y **LUIS AURELIO
RAMÍREZ SANHUEZA**, uno Norte noventa y tres, local
ciento diez, Talca, modificación Sociedad Responsabilidad
"SOCIEDAD PUBLICHARLA GAMMA LIMITADA", la que fuere
constituida por escritura pública de dos de abril de dos mil tres, ante
Notario Público de Talca Ignacio Vidal Domínguez, publicada en el
Diario Oficial del Veintinueve de abril de dos mil tres e inscrita en el
Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca a
fojas 409 número 200, y modificada por escritura pública de dieciocho
de enero de dos mil cinco, ante Notario Público Ignacio Vidal
Domínguez, publicada en Diario Oficial de veintinueve de enero de dos
mil cinco e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de
Bienes Raíces de Talca, a fojas sesenta y ocho número treinta y siete, y
se anotá al margen de la primera, en la siguiente forma: 1.- La
administración, representación y uso de la razón social y del
nombre de fantasía, corresponderán, indistintamente, a doña Isabel
Alejandra Cid Acevedo y a don Luis Aurelio Ramírez Sanhueza,
actuando conjuntamente o separadamente, y pudiendo actuar por medio de
apoderados o uno o más representantes, los que tendrán todas y cada una
de las facultades de la cláusula tercera del pacto social.- 2.- Doña
Isabel Alejandra Cid Acevedo, confiere mandato amplio a doña Isabel
del Carmen Acevedo Garrido, empadronada casada, vecina vecinal de
diversidad número siete mil novecientos sesenta y cinco con quinientos
cuarenta y seis mil doscientos sesenta y siete, uno Norte número
noventa y tres local ciento uno, Talca.- 3.- En la no modificada forma

vigencia estipulaciones del pacto social y modificación anterior. Talca,
11 de octubre de dos mil cinco. Hay una firma ilegible, un nombre
que se lee: Adolfo Pino Parra Notario Pública Talca-Chile.
CONFORME, con la copia del extracto que archiva bajo el número
SEISCIENTOS TREINTA, al final del presente Acuerdo. Requiere
Jefa Paula Herrer Fall.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE EN _____ PAGINAS
ES FIEL A DOCUMENTO NO ORIGINAL
PRESENTADO PARA COPIEJO.

TALCA _____ DE _____ 20____

[Faint handwritten signature]

[Faint circular stamp]

REG. Nº 1.240-2003.-

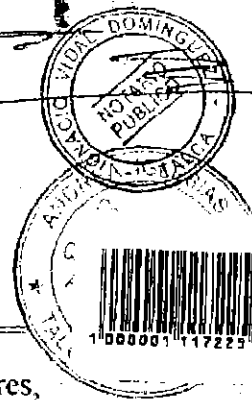
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA"

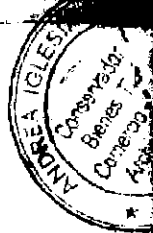
nie

En Talca, República de Chile, a 10 de Abril dos mil tres, ante mi, IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ, Notario titular de las comunas de Talca, San Rafael, Pelarco, San Clemente, Maule, Río Claro, Penco, con oficio en esta ciudad, Calle uno Norte Nº963 oficina 103, comparecen: ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad Nº7.823.546-2, domiciliada para estos efectos en Talca calle 4 Norte Nº648 y don PATRICIO SILVANO CID ROJAS, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad Nº7.350.525-9, domiciliado en Talca Villa Santa Elvira Nº243 Talca, los comparecientes chilenos, mayores de edad que acreditan su identidad en la forma legal y exponen Que vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada regida por la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, y por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil y en especial por las estipulaciones del siguiente estatuto.- **PRIMERO:** El nombre o razón social es "SOCIEDAD PUBLICITARIA GAMMA LIMITADA"; pudiendo usar como nombre de fantasía indistintamente "GAMMA LTDA.", o "PUBLICIDADES GAMMA LTDA." y obligarse ante terceros e incluso ante los bancos con ellos. Constituye su domicilio en la Comuna de Talca, sin perjuicio de las agencias, que pueda establecer en otros puntos del país.- **SEGUNDO:** El objeto de la sociedad es la elaboración, creación y construcción de todo tipo de artículos publicitarios, letreros, afiches y otros afines sea para el sector público o particulares, la representación y venta de suministros del área de la publicidad y otros objetos afines; y, en

Fax: 217573 - 227368

E-mail notariavidal@terra.cl





general todos los demás que acuerden los socios.- TERCERO: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios quienes anteponiendo a su firma la razón social obligan y representan a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario y, en especial y además, en la celebración de los siguientes actos o contratos, no siendo necesario acreditar frente a terceros si ellos corresponden o no al giro social; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en cuenta corriente mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo realizar depósitos y retiros o giros en las mismas. Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquiera clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. Contratar toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre, y poner términos a su arrendamiento. Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y

NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ



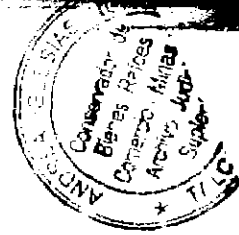
[Handwritten signature]



modificar registros e informes de importación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios. Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos.- Comprar, vender, permutar, aportar y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, entre ellos valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra.- Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra. Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas.

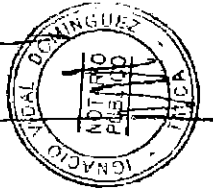
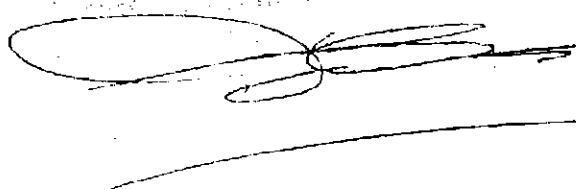


Contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de
x 217573 - 227368 E-mail notariavidal@terra.cl



riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito y acciones. Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no. Celebrar y modificar contratos colectivos. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Ingresar a sociedades ya constituidas, por medio de la adquisición de acciones de sociedades anónimas Abiertas o Cerradas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividir las y fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro; formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso. Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades en que forme parte. Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones. Posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías. Conceder quitas o esperas. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos. Pedir y

NOTARIA PÚBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA

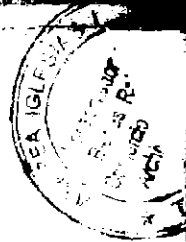


acceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare, y, en general, extinguir obligaciones, novar y asumir deudas de terceros. Constituir y pactar domicilios especiales. Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros. Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas. Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Ministerio de Obras Públicas y sus diferentes direcciones como Dirección de Vialidad, Dirección de Riego, Dirección de Aguas, Dirección de Arquitectura y otros, Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Municipalidades, Intendencias Regionales, Ministerio de educación, Consejo Superior de Educación, Universidades, Centro Nacional de Capacitación y Empleo y toda Institución Pública o Privada que cuente con registro, donde la sociedad pueda inscribirse, instituciones de Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, el Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Aduanas, Administradora de Fondos de Pensiones, Bancos, la Corporación de Fomento de la Producción y la Empresa Nacional de Minería, el Centro Nacional de Capacitación y Empleo. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas. Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración y subcontratar.



fax 217573 - 227368

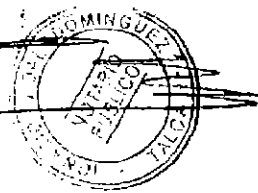
E-mail: notariavidal@terra.cl



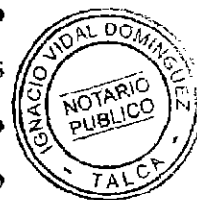
Representar en juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Otorgar mandatos, generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte sus atribuciones de administración o los poderes o representaciones que la sociedad detente. La enumeración no es taxativa, pero deberán actuar siempre conjuntamente los socios cuando se trate de Contratar toda clase de operaciones de crédito, especialmente con Bancos e instituciones financieras, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de créditos, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; abrir en Bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados; autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples, para boletas bancarias



[Handwritten signature]



de garantía o para cualquier otro fin; deberán actuar de consuno ambos socios, además para dar en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas. Las prendas pueden caucionar obligaciones propias o de terceros a la sociedad, aún de sus propios socios; aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas. Comprar, vender, aportar permutar o en general enajenar bienes raíces o bienes de capital o del activo fijo de la empresa, constituir hipotecas sobre bienes sociales para garantizar deudas propias o ajenas o de los socios y constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria.-



CUARTO: El capital de la Sociedad es la suma de \$11.000.000.- (once millones de pesos), suma que se aporta de la siguiente forma: I) La socio Acevedo Garrido aporta la suma de \$9.800.000.- (nueve millones ochocientos mil de pesos), equivalente al 90 % del capital: a) con el aporte en dominio de los bienes muebles que se indican en las disposiciones transitorias, por un valor de \$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil de pesos) y b) el \$1.000.000.- (un millón de pesos) restante, con cargo a utilidades o nuevos aportes en el lapso de tres años conforme a las necesidades de la empresa y II) El socio Cid Rojas, aporta la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), equivalente al 10% del capital, de la siguiente forma: Con la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), en dinero efectivo en este acto, que se ingresa a la caja social y, el saldo, esto es la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), con cargo a utilidades o nuevos aporte en el plazo de tres años según lo requiera las necesidades del negocio.-

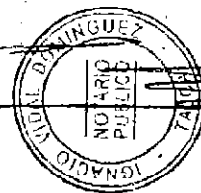
QUINTO: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes y se distribuirán las eventuales utilidades o pérdidas, en

tel. 217573 - 227368

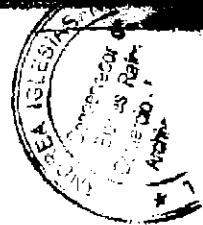
E-mail notariavidal@terra.cl



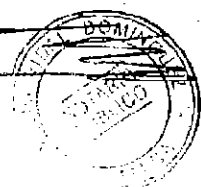
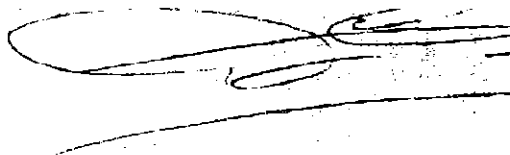
partes iguales no obstante el monto de su aporte.- **SEXTO:** La sociedad comenzará a regir con esta fecha y expirará el 31 de diciembre del año dos mil ocho.- Se entenderá prorrogada la duración de la sociedad en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio de Talca, todo con una anticipación mínima de seis meses al término del respectivo período.- **SEPTIMO:** La sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, incapacidad sobreviniente, insolvencia de la sociedad o de algún socio o cualquier suceso que afecte la libre disposición de los bienes, sea de la sociedad o de algún socio. La sociedad continúa en tales eventos que se refieren a un socio, con el socio afectado o sus herederos causahabientes, quienes deberán designar dentro del término de tres meses contados desde el evento o fallecimiento un administrador de sus derechos en la sociedad, o los representará quienes corresponda en derecho, este representante quien podrá intervenir en la marcha de la sociedad sola con voz, no podrá en ningún caso tener la calidad de administrador salvo unanimidad en contrario expresada por escritura pública; si el socio afectado es administrador, la administración corresponderá exclusivamente al socio no afectado o sobreviviente salvo acuerdo en contrario.- **OCTAVO:** La sociedad deberá practicar balances el treinta y uno de diciembre de cada año.- Los balances se entenderán aprobados si no fueren objetados por algún socio dentro de los treinta días a aquel en que fueren puestos en su conocimiento.- De las objeciones al balance, resolverá el árbitro que más adelante se designa.- **NOVENO:**



La liquidación se efectuará de común acuerdo; y, a falta de acuerdo, la practicará la persona que designe el árbitro que más adelante se nombra.- **DECIMO:** Toda dificultad que surja entre los socios o cualquiera de ellos y la sociedad, o entre éstos y los causahabientes y sucesores de los socios y que se origine con motivo u ocasión de la sociedad que da cuenta el presente estatuto, sea que se plantee durante la vigencia de la compañía o luego de ocurrida la disolución, será resuelta, cada vez, por un árbitro arbitrador sin ulterior recurso, designando al abogado don LUIS LOZANO DONAIRE y en caso de que éste no pudiere o quisiese asumir el arbitraje, lo designara la justicia ordinaria.- **UNDECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las publicaciones, inscripciones y anotaciones que sean menester, particularmente en los registros en que deban inscribirse los bienes muebles aportados y en el de comercio.- **DUODECIMO:** Los comparecientes vienen en otorgar mandato especial al abogado don LUIS ALEXIS LOZANO DONAIRE para que en su nombre y representación subsane, corrija o complete las omisiones o defectos que se observaren en este instrumento, suscribiendo las escrituras públicas que sean menester las que se entenderán perfectas con su sola firma y parte integrantes del presente, el mandato no autoriza en caso alguno al mandatario para alterar la voluntad de las partes claramente expresada en esta.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: UNO:** Dando cumplimiento a lo pactado en la cláusula cuarta, el capital de los socios se complementa aportando los bienes muebles que se indicará los que han sido evaluados de común acuerdo en atención a su valor de mercado y a su estado de conservación: **DOS:** La socia Acevedo



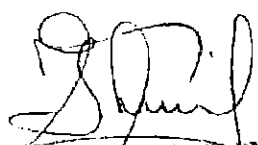
Garrido Aporta en dominio los siguientes bienes muebles de su propiedad: a) **Camioneta** Chevrolet modelo LUV D Cab 2.2, año de fabricación 2000, N° de chasis 8GGTFRC16YA087113, N° de motor 020027, Color Gris perla metálico, Placa Patente Única TN 7741, inscripción TN 7741-6, avaluada de común acuerdo en la suma de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil), en atención a su estado de conservación y a que se encuentra gravada con una prenda a favor de GMAC, que las partes conocen y aceptan comprometiéndose al pago del crédito que garantiza; b) **Camioneta** Chevrolet modelo LUV 1.6, Doble Cabina, año de fabricación 1992, N° de chasis TFR10HDL-7626, N° de motor 143820, Placa Patente Única DZ 3994, inscripción DZ 3994-2, avaluada de común acuerdo en \$1.000.000.- (un millón de pesos) en atención a su estado de conservación y a que se encuentra gravada con una prenda a favor de Banco de Crédito e Inversiones, gravamen que las partes conocen y acepta y se obligan al pago del crédito que garantiza; c) **Camioneta** Hyundai, modelo PORTER AU D CAB 2.6, año de fabricación 2001, N° de chasis KMFXKD7BPIU425665, N° de motor D4BBY001158, Placa Patente Única UC 4644, inscripción UC 4644-0, avaluada de común acuerdo en \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), en atención a su estado de conservación y a que la grava una prenda a favor de Banco de A Edwards, que las partes conocen y comprometiéndose al pago del crédito que garantiza. Se deja constancias que estos vehículos prendados se enajenan en virtud de lo previsto en el artículo 19 de la ley 18.112 asumiendo la sociedad expresamente la obligación de pagar los créditos que las prendas garantizan. Y D) Otras especies muebles que se detallan y valoran: a) Ploters de Corte Gráfico, cutting pro FC210-60A, avaluado en la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), b) Ploters de impresión HP2500 Código

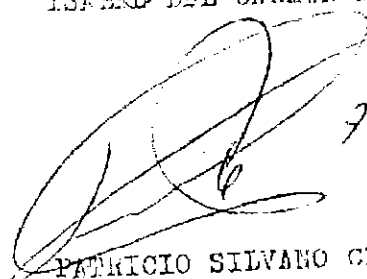


36" Avaluada en la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos); c) Computador Compac Presario Pentium de 133 mbz. tasado en la suma de \$100.000.- (cien mil pesos); d) Computador Pentium I de 200 Mltz. Monitor 16 Pulgadas, avaluado en la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos); e) Scanner Agfa Arcus II, avaluado en la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos); Impresora Epson Stylus Color 777, avaluada en al suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos); f) Termolaminadora Office-1050Irp, avaluada en \$50.000.- (cincuenta mil pesos); g) Máquina cortadora De-Wual875, avaluada en \$50.000.- (cincuenta mil pesos); g) Compresor Schul Modelo 1154, avaluada en \$50.000.- (cincuenta mil pesos); h) Escritorio enchapado en eucaliptus de 160 x 72 x 75.5 cms. con seis cajones \$50.000.-; i) Muehle computador enchapado en aucaliptus de 48 x 84 cms. \$50.000.-; j) Muehle archivo enchapado en eucaliptus con puertas de correderas de 40 x 120 x 87 cms. \$50.000.-; k) Escritorio enchapado en eucaliptus de 80 x 130 x 78 cms. Con dos cajones \$50.000.-; l) Escritorio metálico cubierta en eucaliptus de 62 x 120 x 75 con dos cajones \$ 50.000.-; ll) Muehle archivo en melamina gris de 40 x 120 x 87 cms. Con puertas correderas \$50.000.-; m) Muehle computador en melamina gris de 66 x 74 \$50.000.-; n) Sofa estructura en eucaliptus con asiento tapizados en tela gris. \$70.000.-; ñ) Mesa centro estructura en eucaliptus cubierta de vidrio de 53 x 44 \$50.000.- o) Sillón giratorio de tevinil café \$70.000.-; p) 2 Muebles computadores en melamina gris de 150 x 70 x 80 \$75.000.- c/u; q) Muehle Ploters de corte en melamina gris de 90 x 40 x 80 cms. \$50.000.-; r) Mesa de corte papel de 190 x 95 x 85 cms. \$50.000.-; s) 8 sillas \$10.000.- y **TRES: De esta manera la Socia Acevedo Garrido** entera la suma de \$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil de pesos), aportando el dominio de los referidos



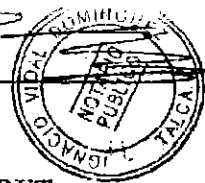
bienes muebles que la sociedad acepta, adquiere y recibe para si.-
CUATRO: Previa lectura, así la otorgan y firman.- Se da
copia.- Minuta redactada por el Abogado Luis Lozano Donaire.-
Anotada en el Repertorio bajo el número: 1.240-2003.-


7.823546-2
ISABEL DEL CARMEN ACEVEDO GARRIDO


7.350525-8
PATRICIO SILVANO CID ROJAS

Completando la escritura que antecede, se inserta lo siguiente: "GIRO Y PAGO
DE DERECHOS MUNICIPALES POR TRANSFERENCIA DE VEHICULOS
CON PERMISO DE CIRCULACION. Folio 07 - 212080-1. RUT
CONTRIBUYENTE 7.823.546-2. Fecha de Vencimiento: 12 - 05 - 2003.
IDENTIFICACION DEL VEHICULO MOTORIZADO. CAMIONETA.
MARCA CHEVROLET. MODELO LUC D CAB 2.2. AÑO FABRICACION
2000. N° DE PATENTE UNICA TN 7741-6. N° DE MOTOR 020027. N° DE
CHASIS 8GGTFR16YA087113. Comuna TALCA: Año Permiso 2003. Precio
de Venta según contrato 2.400.000.- Avalúo Fiscal 5.440.000.- DERECHO
MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS MOTORIZADOS. BASE IMPONIBLE
5.440.000.- 1,5% DERECHO MUNICIPAL 81.600.- TOTAL DERECHOS
MUNICIPAL \$81.600.- Hay firma ilegible y timbre BANCO DE CHILE. 11
ABR 2003. Talca 3 ORIENTE".- Documento que queda agregado al final del
Registro del mes de Abril bajo el número "4" - "GIRO Y PAGO DE
DERECHOS MUNICIPALES POR TRANSFERENCIA DE VEHICULOS CON

NOTARIA PUBLICA
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
TALCA



PERMISO DE CIRCULACION. Folio 07 - 212081-K. RUT
CONTRIBUYENTE 7.823.546-2. Fecha de Vencimiento: 12 - 05 - 2003. TIPO
DE VEHICULO CAMONETA. MARCA CHEVROLET. MODELO LUV 1.6
DOBLE CABINA. AÑO FABRICACION 1992. N° DE PATENTE UNICA
DZ3994-2. N° DE MOTOR 143820. N° DE CHASIS TFR10HDL-7626.
COMUNA TALCA. AÑO PERMISO 2003. PRECIO VENTA SEGÚN
CONTRATO 1.000.000.- AVALUO FISCAL 1.700.000.- BASE IMPONIBLE
1.700.000.- 1,5% DERECHO MUNICIPAL 25.500.- TOTAL DERECHOS
MUNICIPAL 25.500.- Hay firma ilegible y timbre BANCO DE CHILE. 11 ABR
2003. Talca 3 ORIENTE "- Documento que queda agregado al final del
Registro del mes de Abril bajo el número "5"- "GIRO Y PAGO DE
DERECHOS MUNICIPALES POR TRANSFERENCIA DE VEHICULOS CON
PERMISO DE CIRCULACION. Folio 07 - 212080-1. RUT
CONTRIBUYENTE 7.823.546-2. Fecha de Vencimiento: 12 - 05 - 2003.
IDENTIFICACION DEL VEHICULO MOTORIZADO. CAMIONETA.
MARCA HYUNDAL. MODELO PORTER AU D CAB 2.6. AÑO
FABRICACION 2001. N° DE PATENTE UNICA UC 4644-0. Comuna
TALCA: Año Permiso 2003. Precio de Venta según contrato 2.800.000.- Avalúo
Fiscal 5.710.000.- BASE IMPONIBLE 5.710.000.- 1,5% DERECHO
MUNICIPAL 85.650.- TOTAL DERECHOS MUNICIPAL \$85.650.- Hay firma
ilegible y timbre BANCO DE CHILE. 11 ABR 2003. Talca 3 ORIENTE "-
Documento que queda agregado al final del Registro del mes de Abril bajo el
número "6"- CERTIFICO: Que la escritura que antecede fue anotada en el
Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número 1.240-2003 con fecha de su
firma y AUTORIZO.

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE
PRESENTE ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.

Talca, 29 JUL 2008

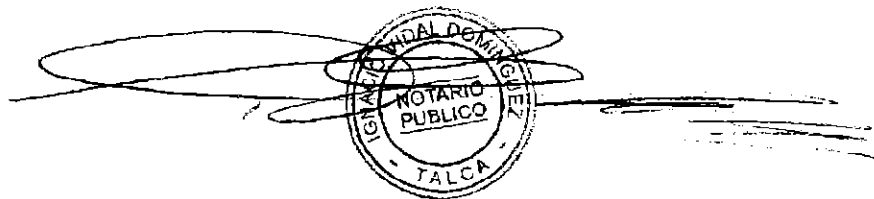
217573 - 227368

E-mail: notariavidal@terra.cl

CERTIFICO: que esta
Fotocopia es fiel al

08 JUN. 2009

documento presentado
como original - TALCA



EXTRACTO

Monsieur... (Text continues with a detailed report or news item, partially illegible due to image quality)

... (Text continues with another news item or report, partially illegible)

EXTRACTO

... (Text continues with a third news item or report, partially illegible)

... (Text continues with a news item or report, partially illegible)

... (Text continues with another news item or report, partially illegible)

... (Text continues with a news item or report, partially illegible)

... (Text continues with another news item or report, partially illegible)

periodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años en la forma
indicada en la escritura social. Responsabilidad: Los socios tienen su
responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Distribucion de
utilidades: Por iguales partes. Demas estipulaciones escritura
concreta. Fecha: Dos de abril de dos mil tres. Hay una copia legible
en timbre que se lee: Ignacio Vidal Domitagoz Notario Publico Talca.
El extracto que antecede se publico en el Diario Oficial numero Treinta
y siete mil quinientos cuarenta y dos, pagina treinta y siete y treinta y
ocho, de fecha veintidós de abril de dos mil tres. CONFORME,
con la copia del extracto que archivo bajo el numero CIENTO
OCHENTA Y CINCO, al final del presente Registro. Registro por
Luis Lozano Llanos, abogado de esta comarca.

[Handwritten signature]

CONTIENE CON EL ORIGINAL EN EL REGISTRO DE CONCORDIA

[Handwritten signature]

VERIFICADO EN EL REGISTRO DE CONCORDIA, QUE SE ENCUENTRA
DE ACUERDO CON EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO DE
CONCORDIA.

TALCA, A LOS 27 DE OCTUBRE DE 2013

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SEREMI DE SALUD MAULE
DPTO. DE ACCION SANITARIA
OFICINA DE FARMACIA Y LABORATORIOS CLINICOS
Tel. 101/06 06 07

PT/R/R/RSC/MV

RESOLUCION EXENTA N°.....

TALCA.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Solicitud presentada por el Sr. Luis Aurelio Ramirez Sanhueza, C.I. N°3.967.050-K y Sra. Isabel del Carmen Acevedo Garrido, C.I. N°7.823.546-2, en representación de la "Sociedad Publicitaria Gamma Limitada", Rut N°76.145.580-K, por la cual solicita autorización de funcionamiento de un Establecimiento de Rehabilitación de Personas Dependientes de Sustancias Psicoactivas, a través de la modalidad Comunidad Terapéutica, identificado con el nombre "GAMMA", ubicado en calle 3 Oriente N°1580, de la ciudad de Talca.

Actas de inspección de fechas 13.02.07 y 31.05.07 y 4.06.07, realizada por profesional de la SEREMI de Salud, en la que consta que tanto la planta física, recursos humanos y equipamiento, cumplen con la legislación vigente.

Teniendo presente lo dispuesto en D.L. N°2.763/79, que reorganiza el Ministerio de Salud, modificado por Ley N°19.937/04; D.F.L. N°725/68, que aprobó el Código Sanitario; D.S. N°136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.Ss. N°s. 2298/95 y 225/98 que aprueba el Reglamento para los Establecimientos de Rehabilitación de Personas Dependientes de sustancias Psicoactivas, del Ministerio de Salud y Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Ha lugar a lo solicitado, apruébese el local y autorizase el funcionamiento del "Establecimiento de Rehabilitación de Personas Dependientes de Sustancias Psicoactivas", a través de la modalidad "Comunidad Terapéutica", identificado con el nombre "GAMMA", ubicado en calle 3 Oriente N°1580, de la ciudad de Talca, de propiedad de la "Sociedad Publicitaria Gamma Limitada", Rut N°76.145.580-K.
2. La Representación Legal será asumida por el Sr. Luis Aurelio Ramirez Sanhueza, C.I. N°3.967.050-K y Sra. Isabel del Carmen Acevedo Garrido, C.I. N°7.823.546-2.
3. La Dirección Técnica será ejercida por el Sr. Claudio Andrés Rojas Jara, C.I. N°13.505.852-1, Psicólogo.

4. La autorización está referida a un establecimiento de atención ambulatoria con un máximo de 11 personas y residencial con un máximo de 10 personas (2 mujeres y 8 hombres) de tipo profesional para el tratamiento de adicciones.
5. Se deja establecido que la infraestructura, personal profesional, procedimientos y funcionamiento del establecimiento, es el indicado por sus representantes legales, en antecedentes presentados a esta SEREMI de Salud y que se consideran parte integral a la presente.
6. Déjese establecido que el establecimiento deberá dar íntegro cumplimiento a las exigencias técnico médico sanitarias, formuladas por esta Autoridad Sanitaria, en la forma y plazos otorgados, bajo apercibimiento de las sanciones contempladas en el Libro Décimo del Código Sanitario vigente.
7. Cualquier modificación que sufra el establecimiento, tanto en la Dirección Técnica, Representación Legal, traslado de local, cierre temporal o definitivo, incorporación o cambios de procedimientos o personal de operación, deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la SEREMI de Salud.
8. Regístrese, Notifíquese y Páguese el Arancel estipulado por el Ministerio de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SOFIA RUZ ARELLANO
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Luis Aurelio Ramirez Sanhueza y Sra. Isabel del Carmen Azevedo Garrido, Rep. Lega. Soc. Publicitaria Gamma Ltda., 3 Oriente Nº1580, Talca (2 copias)
- Sr. Director Hospital Regional de Talca
- CONACE, 4 Oriente Nº1370, Talca
- Superintendencia de Salud, Talca
- Fonasa Talca, 2 Sur Nº748, Talca
- Archivo of. De Partes SEREMI de Salud



0621

RESOLUCION EXENTA N°

TALCA,

02 FEB 2016

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario, Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, Decreto N° 138 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto Supremo N°4/2009, que aprueba Reglamento para los Establecimientos de Rehabilitación de personas dependientes de sustancias psicoactivas a través de la modalidad Comunidad Terapéutica, Decreto N° 594/99, sobre Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, Decreto N°60 de fecha 2 de Abril del 2014, sobre Nombramiento de la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Maule, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud presentada por Doña Isabel Acevedo Gamdo, cédula de identidad N° 7.823.546-2 en representación de la sociedad de Servicios Gamma Ltda., Rut N°76.145.580-K, por la cual solicita autorización para Cambio de Director Técnico para comunidad terapéutica denominada "C.I.R. Gamma Ltda.", ubicada en calle 3 oriente N° 1580 de la ciudad de Talca.

Resolución Exenta N° 21686 del 06 de Diciembre de 2013 donde se autoriza el cambio de Director Técnico para comunidad terapéutica denominada "C.I.R. Gamma Ltda.", ubicada en calle 3 oriente N°1580 de la ciudad de Talca.

Cancelado el arancel establecido por el Ministerio de Salud, con la orden de pago N° 16S0711-14742 de fecha 02 de febrero del 2016.

RESOLUCION

PRIMERO: Ha lugar a lo solicitado, se aprueba cambio de Director Técnico de comunidad terapéutica denominada "C.I.R. Gamma Ltda.", de propiedad de sociedad de Servicios Gamma Ltda., Rut N°76.145.580-K, ubicado en calle 3 oriente N°1580 de la ciudad de Talca.

SEGUNDO: La Dirección Técnica será asumida por Doña Isabel Alejandra Cid Acevedo, R.U.T. 14.016.339-2, de profesión Psicóloga.

TERCERO: Manténgase Vigentes todos los demás puntos aprobados en Resolución N° 21686 del 06 de Diciembre del año 2013, exceptuando lo establecido en párrafo anterior.

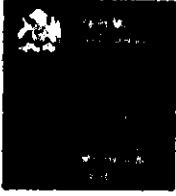
CUARTO: Regístrese y Notifíquese.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. VALERIA ORTIZ VEGA
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

VOYCIAMSA
Rut. N° 139
1569343474

Distribución:
- Srta. Isabel Acevedo Gamdo, Resp. Legal CIR GAMMA LTDA., 3 oriente N° 1580, Talca (2 copias).
- Superintendencia de Salud, 1 Norte 963, Of. 201 Edificio 2000 Talca.
- Director Regional FONASA, 6 Oriente N° 1890, Talca.
- Unidad Profesionales Médicas y Políticas Farmacéuticas, SEREMI de Salud del Maule.
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI de Salud del Maule.



0621

RESOLUCION EXENTA N°

TALCA,

02 FEB 2016

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario, Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto Supremo N°4/2009, que aprueba Reglamento para los Establecimientos de Rehabilitación de personas dependientes de sustancias psicoactivas a través de la modalidad Comunidad Terapéutica, Decreto N° 594/99, sobre Reglamento de Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, Decreto N°60 de fecha 2 de Abril del 2014, sobre Nombramiento de la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Maule, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud presentada por Doña Isabel Acevedo Garrido, cédula de identidad N° 7.823.546-2, en representación de la sociedad de Servicios Gamma Ltda., RUT N°76.145.580-K, por la cual solicita autorización para Cambio de Director Técnico para comunidad terapéutica denominada "C.I.R. Gamma Ltda." ubicada en calle 3 oriente N° 1580 de la ciudad de Talca

Resolución Exenta N° 21686 del 06 de Diciembre de 2013 donde se autoriza el cambio de Director Técnico para comunidad terapéutica denominada "C.I.R. Gamma Ltda.", ubicada en calle 3 oriente N°1580 de la ciudad de Talca

Cancelado el arancel establecido por el Ministerio de Salud, con la orden de pago N° 16S0711-14742 de fecha 02 de febrero del 2016.

RESOLUCION

PRIMERO: Ha lugar a lo solicitado, se aprueba cambio de Director Técnico de comunidad terapéutica denominada "C.I.R. Gamma Ltda." de propiedad de sociedad de Servicios Gamma Ltda., RUT N°76.145.580-K, ubicada en calle 3 oriente N°1580 de la ciudad de Talca

SEGUNDO: La Dirección Técnica será asumida por Doña Isabel Alejandra Cid Acevedo, R.U.T. 14.016.339-2, de profesión Psicóloga.

TERCERO: Manténgase Vigentes todos los demás puntos aprobados en Resolución N° 21686 del 06 de Diciembre del año 2013, exceptuando lo establecido en párrafo anterior.

CUARTO: Regístrese y Notifíquese

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ORA VALERIA ORTIZ VEGA
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

VON...
Int. N° 139
158034-3474

Distribución:
Sra Isabel Acevedo Garrido, Rep. Legal CIR GAMMA Ltda. 3 oriente N° 1580 Talca (2 copias)
Superintendencia de Salud, 1 Norte 963, Of. 201 Edificio 2000 Talca
Director Regional FONASA, 6 Oriente N° 1900 Talca
Unidad Profesionales Médicas y Políticas Farmacéuticas, SEREMI de Salud del Maule
Archivo Oficina de Partes, SEREMI de Salud del Maule



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SEREMI DE SALUD MAULE
DPTO. DE ACCION SANITARIA
OFICINA DE FARMACIA Y LABORATORIOS CLINICOS
IN. 1017/08.06.07

EFIVR/RWSC/My
[Handwritten signature]

RESOLUCION EXENTA N°.....

TALCA,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Solicitud presentada por el Sr. Luis Aurelio Ramirez Sanhueza, C.I. N°3.967.050-K y Sra. Isabel del Carmen Acevedo Garrido, C.I. N°7.823.546-2, en representación de la "Sociedad Publicitaria Gamma Limitada", Rut N°76.145.580-K, por la cual solicita autorización de funcionamiento de un Establecimiento de Rehabilitación de Personas Dependientes de Sustancias Psicoactivas, a través de la modalidad Comunidad Terapéutica, identificado con el nombre "GAMMA", ubicado en calle 3 Oriente N°1580, de la ciudad de Talca.

Actas de inspección de fechas 13.02.07 y 31.05.07 y 4.06.07, realizada por profesional de la SEREMI de Salud, en la que consta que tanto la planta física, recursos humanos y equipamiento, cumplen con la legislación vigente.

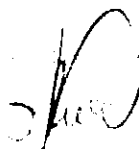
Teniendo presente lo dispuesto en D.L. N°2.763/79, que reorganiza el Ministerio de Salud, modificado por Ley N°19.937/04; D.F.L. N°725/68, que aprobó el Código Sanitario; D.S. N°136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.Ss. N°s. 2298/95 y 225/98 que aprueba el Reglamento para los Establecimientos de Rehabilitación de Personas Dependientes de sustancias Psicoactivas, del Ministerio de Salud y Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Ha lugar a lo solicitado, apruébese el local y autorizase el funcionamiento del "Establecimiento de Rehabilitación de Personas Dependientes de Sustancias Psicoactivas", a través de la modalidad "Comunidad Terapéutica", identificado con el nombre "GAMMA", ubicado en calle 3 Oriente N°1580, de la ciudad de Talca, de propiedad de la "Sociedad Publicitaria Gamma Limitada", Rut N°76.145.580-K.
2. La Representación Legal será asumida por el Sr. Luis Aurelio Ramirez Sanhueza, C.I. N°3.967.050-K y Sra. Isabel del Carmen Acevedo Garrido, C.I. N°7.823.546-2.
3. La Dirección Técnica será ejercida por el Sr. Claudio Andrés Rojas Jara, C.I. N°13.505.852-1, Psicólogo.

4. La autorización está referida a un establecimiento de atención ambulatoria con un máximo de 11 personas y residencial con un máximo de 10 personas (2 mujeres y 8 hombres) de tipo profesional para el tratamiento de adicciones.
5. Se deja establecido que la infraestructura, personal profesional, procedimientos y funcionamiento del establecimiento, es el indicado por sus representantes legales, en antecedentes presentados a esta SEREMI de Salud y que se consideran parte integral a la presente.
6. Déjese establecido que el establecimiento deberá dar íntegro cumplimiento a las exigencias técnico médico sanitarias, formuladas por esta Autoridad Sanitaria, en la forma y plazos otorgados, bajo apercibimiento de las sanciones contempladas en el Libro Décimo del Código Sanitario vigente.
7. Cualquier modificación que sufra el establecimiento, tanto en la Dirección Técnica, Representación Legal, traslado de local, cierre temporal o definitivo, incorporación o cambios de procedimientos o personal de operación, deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la SEREMI de Salud.
8. Regístrese, Notifíquese y Páguese el Arancel estipulado por el Ministerio de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**SOFIA RUZ ARELLANO
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE**

DISTRIBUCION

- Sr. Luis Aurelio Ramirez Sanhueza y Sra. Isabel del Carmen Acevedo Garrido, Rep. Legal Soc. Publicitaria Gamma Ltda., 3 Oriente N°1580, Talca (2 copias)
- Sr. Director Hospital Regional de Talca
- CONACE, 4 Oriente N°1370, Talca
- Superintendencia de Salud, Talca
- Fonasa Talca, 2 Sur N°748, Talca
- Archivo of. De Partes SEREMI de Salud.